BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

Año XL. — Núm. 11.567

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 20 de Diciembre de 1932

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones: de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 19 de Diciembre de 1932

Por avisos varios	184.—
„ adicional public. balances	20.—
„ anticipo	15.—
„ avisos de marcas	1.080.—
„ adicional public. marcas.	144.—
„ suscripción	48.—
„ venta de boletines y folletos	9.70
Total	1.500.70

M. R. Garzón
Director

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

	$ m|n.
Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Leyes 11.582, 11.583, 11.585, 11.586 y 11.588	0.30
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	0.50
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	0.20

El Administrador.

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

Se recuerda a los señores abonados cuyas suscripciones vencen el 31 del corriente que, para que no sufra interrupción el envío del boletín, deben renovarlas antes de esa fecha.

Los pagos se pueden hacer personalmente en la Administración de 13 a 16 horas — Sábados de 9 a 11 —, o por giro postal o cheque a la orden del suscripto.

El Administrador.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCION DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCION DE ADUANAS Y PUERTOS

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCION DE CONTRIBUCION E IMPUESTOS

DIRECCION DE ADUANAS Y PUERTOS

DIRECCION DE CONTRIBUCION E IMPUESTOS

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día —

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos—

Patentes y Marcas —

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior. — Ley N.° 11.669, estado de sitio cuando sea necesario defender el imperio de las instituciones o mantener la seguridad y el orden público.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1932.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Autorízase al Poder Ejecutivo de la Nación para declarar en estado de sitio los puntos del territorio de la República en que sea necesario defender el imperio de las instituciones o mantener la seguridad y el orden público por el término de treinta días que el Poder Ejecutivo podrá prorrogar por si durante el receso del Congreso.

Art. 2.° — Autorízasele igualmente para tomar las medidas necesarias destinadas a restablecer el orden, en caso de que fuere alterado y a hacer los gastos necesarios a ese fin dando cuenta oportunamente al Congreso.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a diez y siete días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y dos.

R. Patrón Costas — **Juan F. Cafferata**
Gustavo Figueroa — *D. Zambrano*

Registrada bajo el N.° 11.669.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene, Departamento. — Crédito extraordinario de la suma de $ 13.260.— m|n. para ese Departamento. .. ..

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.

13.749. — Expediente número 17.010-H-1932. — Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene, en que manifiesta que, necesidades de la salud pública que no ha sido posible prever, han determinado a la Repartición a disponer el pago de servicios indispensables y urgentes, obligándole a suspender la instalación de otros de carácter imprescindible, previstos dentro del plan de inversión de la partida 20 de su presupuesto para el corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que las razones invocadas por el Departamento recurrente, justifican las medidas que ha tenido que adoptar en resguardo de la salud pública, y corresponde al P. E. prestarle preferente atención, acordando los fondos necesarios para atender los gastos de instalación y sostenimiento de los servicios de sanidad que debió organizar dentro de los recursos de referencia, insuficientes al presente para llenar tales necesidades;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Abrese un crédito extraordinario al Ministerio del Interior, por la suma de trece mil doscientos sesenta pesos moneda nacional (pesos 13.260.— m|n.) para reforzar la partida 20 (anexo B. inciso 19, ítem 5) del presupuesto del Departamento Nacional de Higiene, con destino a la instalación y sostenimiento de las estaciones sanitarias en las localidades "Estación Fernández" y "Ojo de Agua", de la provincia de Santiago del Estero, con el personal que se detalla a continuación, para cada una de las mismas:

1 auxiliar 4.° (médico director con $ 300 mensuales; en 2 meses	1.200.—
1 auxiliar 8.° (administrador) con $ 200. — mensuales, en 2 meses	800.—
2 ayudantes 6.° (enfermeros) con $ 90.— mensuales cada uno, en 2 meses	360.—
2 ayudantes 7.° (peones) con $ 75.— mensuales cada uno, en 2 meses ..	300.—
Gastos de sostenimiento de las mismas (alimentación de enfermos hospitalizados, personal, luz, medicamentos, combustible, lavado de ropa, etc.) con $ 900.— mensuales cada una, en dos meses	3.600.—
	6.260.—
Gastos de instalación de ambas estaciones, por una sola vez	7.000.—
	13.260.—

Art. 2.° — Dicha suma se tomará de rentas generales, con imputación al presente acuerdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al de Hacienda a sus efectos, debiendo, en su oportunidad, darse cuenta al H. Congreso.

JUSTO. — Leop. Melo. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — P. S. Casal. — Manuel A. Rodríguez. — M. R. Alvarado. — Antonio de Tomaso.

Ministerio del Interior. — Distribución de sumas para el fomento de la Aviación Civil.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.

13.879. — Expediente 37.071-D-1932. — Visto el presente expediente por el que la Dirección de Aeronáutica Civil somete a la consideración del Poder Ejecutivo la distribución de la partida del presupuesto de fomento que destina la suma de $ 43.114 como contribución a las actividades de las instituciones de aeronáutica deportiva y conservación del material de vuelo de las mismas (2 del artículo 6.° del acuerdo de 21 de Noviembre de 1932),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la siguiente distribución de la partida 2 del presupuesto de Fomento de la Dirección de Aeronáutica Civil (Anexo B. Inciso 19):

	$ m|n
Aero Club Córdoba	4.080.—
Aero Club Tucumán	3.760.—
Aero Club Santiago del Estero	3.400.—
Aero Club Bahía Blanca. ...	5.644.—
Aero Club Dolores	2.550.—
Aero Club Posadas	2.780.—
Aero Club Argentino	4.620.—
Aero Club Mendoza	1.580.—
Centro de Aviación Civil ...	8.200.—
Centro de Universitarios de Aviación	5.580.—
Círculo de Aviación, de Rosario	920.—
Total	43.114.—

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Compañía G. Aeropostal. — Tarifa para las tarjetas postales expedidas a Europa.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.

13.923. — Expediente N.° 37.371-C-1932. — Visto este expediente en el que la Compañía General Aeropostal propone una reducción especial en el precio del transporte a favor de las tarjetas postales que se expidan por su intermedio con destino a Europa, en ocasión de las próximas festividades de Navidad y Año Nuevo; y

CONSIDERANDO:

Que el contrato existente entre la Administración Postal y la Compañía General Aeropostal contempla en su artículo 11.° la reducción del porte. Si bien en el presente caso no se trata de una medida de carácter permanente, existe conveniencia en aceptar la proposición aludida ya que en realidad comporta un mayor beneficio para el público remitente en nuestro país,

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía General Aeropostal a percibir como precio único por el transporte de tarjetas postales dirigidas a Europa, la suma de $ 0,25 m|n. por cada pieza expedida en los despachos correspondientes a los días 10, 17, 24 y 31 de Diciembre de 1932.

Art. 2.° — Fíjase como única sobretasa que deberá abonar el público que desee expedir tarjetas postales a Europa por esta vía, en los viajes indicados precedentemente, la suma de $ 0,25 m|n. por cada pieza, además de los $ 0,10 m|n. correspondientes al porte ordinario.

Art. 3.° — Queda entendido que las tarjetas postales expedidas con la reducción de tarifa autorizada por el presente decreto deberán reunir las condiciones reglamentarias, peso y dimensiones expresamente previstos por la Convención Postal en vigor.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
Leopoldo Melo

Correos y Telégrafos. — Modificación de las bases del decreto de 27 de Noviembre de 1931, para la ejecución de servicios de "Telegramas de Felicitación".

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.

13.924. — Expediente N.° 34.238-C-1932 — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse las bases 3.ª y 7.ª del decreto de 27 de Noviembre de 1931, autorizando la ejecución del servicio telegráfico internacional "Telegramas de Felicitación", en la siguiente forma:

Base 3.ª) Los telegramas "X. L. T.", podrán ser consignados a direcciones telegráficas abreviadas.

Base 7.ª.) Las demás modalidades de este servicio no previstas en las presentes bases, serán las mismas que establece el artículo 71 del Reglamento Telegráfico Internacional (revisión de Bruselas 1928), para telegramas "diferidos", excepto en lo que respecta a la categoría múltiple, que no se aceptará en los despachos "X L. T.".

Art. 2.° — La Compañía Pacífico Europea, realizará este servicio únicamente con la República de Bolivia y las restantes con todos los países que acepten telegramas "N. L. T." (Cartas Telegráficas Nocturnas), China e Islas Hawai, excluyendo a Rusia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
Leopoldo Melo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Abriendo un crédito al Departamento de Relaciones Ex. y Culto, para sufragar los gastos que demande el desempeño de la misión confiada al Excelentísimo Sr Vicepresidente de la República, Dr. Julio A. Roca, por la suma de $ 100.000.— m|n.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

13 025. — O. N.° 135|1932. — Conceptuándose necesario por altos intereses de cortesía internacional que correspondan a la amistad tradicional que vinculan al Reino Unido de la Gran Bretaña con la República Argentina, la retribución de la visita efectuada por Su Alteza Real el Príncipe de Gales en el año 1925, y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de las atenciones del Presupuesto General en vigencia no existe partida prevista para sufragar los gastos que demande la aludida misión,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Abrese un crédito al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, por la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.), para sufragar los gastos que demande el desempeño de la misión confiada al Excelentísimo Sr. Vicepresidente de la República, Dr. Julio A. Roca y cuya composición complementaria se designa por acuerdo separado.

Art. 2.° — La suma de $ 100.000.— m|n. será tomada de Rentas Generales, debiendo remitirse al Honorable Congreso de la Nación el respectivo mensaje.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Bole'ín Oficial, etc.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — Manuel de Iriondo. — Leopoldo Melo. — P. S. Casal. — M. R. Alvarado. — Manuel Rodríguez. — Antonio de Tomaso.

Insistiendo, de acuerdo a lo que fija el artículo 18 de la Ley 428, el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Noviembre de 1932, relativo a un crédito de $ 100.000.— m|n. para sufragar los gastos de la misión del Excelentísimo Sr. Vicepresidente de la República.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.

13.026. — O. N.° 138|1932. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

La época en que se hallará ausente de la Corte Su Majestad Británica, no es posible diferir la partida de la Misión confiada al Excelentísimo señor Vicepresidente de la República, Dr. Julio A. Roca,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese por los fundamentos aducidos, de acuerdo a lo que fija el artículo 18 de la Ley 428, el Acuerdo General de Ministros, de fecha 15 de Noviembre de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — Manuel de Iriondo. — P. S. Casal. — Leopoldo Melo. — Manuel R. Alvarado. — Manuel Rodríguez. — Antonio de Tomaso.

Aprobando la adjudicación efectuada por la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, a favor de la firma Juan Misenta, para la provisión e instalación de una cocina económica en el Hospicio de las Mercedes, por $ 10.534— m|n.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

13.926. — O. N.° 149|1932. — Visto el expediente de licitación pública celebrada el 20 de octubre ppdo. en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para proveer e instalar una cocina económica con sus implementos, en el Hospicio de las Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que por Superior Decreto de fecha 7 de septiembre ppdo., se aprobó el proyecto formulado por la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, así como las bases y pliegos de condiciones, especificaciones y cláusulas técnicas que rigieron la presente licitación pública;

Que se han llenado los requisitos exigidos en el artículo 5 de la Ley 775, de Obras Públicas;

Que el acto del remate se ha efectuado de acuerdo con las disposiciones legales;

Que la adjudicación aconsejada por la Sección de Construcciones, ha sido hecha teniendo en cuenta la propuesta más ventajosa para los intereses fiscales, dentro del importe autorizado de pesos 10.780.— m|n.;

Atento a los informes producidos por la Contaduría General de la Nación, la Dirección de Administración del Ministerio y la conformidad acordada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjudicación efectuada por la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, a favor de la firma JJuan Misenta, para la provisión e instalación de una cocina y sus implementos en el Hospicio de las Mercedes de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones, especificaciones, cláusulas técnicas y precios unitarios, por el precio total de diez mil quinientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional curso legal ($ 10.584.— m|n.), de conformidad a su propuesta corriente a fs. 69 del presente expediente.

Art. 2.° — En ningún caso la suma total a invertirse, inclusive imprevistos, podrá exceder de la suma de $ 10.780 moneda nacional, autorizada por el artículo 1.° del Superior Decreto de fecha 7 de septiembre ppdo.

Art. 3.° — La imputación del presente gasto deberá afectarse al Anexo M, Inciso 18, Item 1, Partida 6 del Presupuesto vigente en 1932 correspondiente al Hospicio de las Mercedes.

Art. 4.° — Dése al señor Escribano General de Gobierno la intervención que corresponda para la formalización del respectivo contrato.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado. —P. S. Casal.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación ordinaria. — Dado de baja.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.

F. 76.1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Miguel Flores, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que al recurrente procede acordarse jubilación por cuanto fué dejado cesante por acto expreso de la Repartición en que prestaba servicio por causa que no invalidara su derecho a jubilación, debiendo considerársele separado de su puesto por no requerirse sus servicios y comprendido por tanto, según lo resuelto en casos análogos en las excepciones de que habla el acuerdo del 22 de Febrero de 1922;

Que del cómputo de fs. 16 y 33, resulta que ha prestado veintiséis (26) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento noventa y seis pesos con seis centavos ($ 196.06 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 31 de la 11.539, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordas jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo a sea la suma de ciento ochenta y seis pesos con veintiséis centavos ($ 186.26 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Flores, ex Cabo de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en quel el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, el 3 o|o de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Excelentísimo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.

13.857. — 3081. — Expediente N.° 8158-F-932. — 1600. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la reso-

Artículo 1.° — De conformidad a lo lución de fecha 28 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y seis pesos con veintiséis centavos ($ 186.26 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Flores, ex Cabo de la Policía de la Capital, habiendo sido dado de baja con fecha 24 de Mayo de 1932; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Alberto Hueyo

Jubilación extraordinaria.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

83. — B. 932. —Vistas estas actuaciones promovidas por don Horacio Bossi Cáceres, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fs. 22 acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones; ,

Que del cómputo de fs. 22 resulta que ha prestado veintiocho (28) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de un mil doscientos pesos ($ 1.200.000.— m|n.) moneda nacional; y formulándose el cargo previo y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria, con arreglo a los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, 31 de la 11.539 y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 67|20 o|o del sueldo, o sea la suma de ochocientos seis pesos con cuarenta centavos ($ 806.40 m|n.) moneda nacional, a don Horacio Bossi Cáceres, ex Cónsul de la República.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.

13.858. — 3082. — Expediente N.° 8170-B-932. — 1601. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Noviembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de ochocientos seis pesos con cuarenta centavos ($ 806.40 m|n.) moneda nacional a don Horacio Bossi Cáceres, ex Cónsul de la República; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Alberto Hueyo

Jubilación extraordinaria.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. 36. — D. — 932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Díaz, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por les informes producidos de fs. 4 vta. y 5 acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus tareas;

Que del cómputo de fs. 12 resulta que ha prestado veinticuatro años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación, de ciento noventa y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 199.64 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo previo y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, 31 de la 11.539 y 30 del S. D. de 30 de Julio de 1931.

Por ello:

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 57,60 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento catorce pesos con noventa y nueve centavos ($ 114.99 m|n.) moneda nacional, a don José Díaz, operario del Arsenal 3.ª Región Naval.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo en 10 cuotas iguales y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resoluciónn.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932. 13.859. — 3083. — Expediente N.° 8176-D-932. — 1602. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de Noviembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de ciento catorce pesos con noventa y nueve centavos ($ 114.99 m|n.) moneda nacional, a don José Díaz, Operario del Arsenal 3.ª Región Naval; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. D. 29|1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Miguel Di Martino, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fs. 31 y vta., acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 34, resulta que ha prestado veintiocho (28) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento sesenta pesos ($ 160.— m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 31 de la 11.539, 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 67,20 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento siete pesos con cincuenta y dos centavos ($ 107.52 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Di Martino, Caballerizo de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539 con el 3 o|o de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932. 13.860. — 3084. — Expediente N.° 8157-D-932. — 1603. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de Noviembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria, por imposibilidad física, de ciento siete pesos con cincuenta y dos centavos ($ 107.52 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Di Martino, Caballerizo de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. 54. — P. — 932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Juana Patiño de Pérez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Francisco Pérez, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 23 de Marzo de 1920 y Decreto aprobatorio del P. E. del 12 de Abril del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95.— m|n.) moneda nacional, a doña Juana Patiño de Pérez, viuda del ex jubilado don Francisco Pérez.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932. 13.861. — 3085. — Expediente N.° 8184-P-932. — 1604. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de Noviembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de noventa y cinco pesos ($ 95.— m|n.) moneda nacional, a doña Juana Patiño de Pérez, viuda del ex jubilado, don Francisco Pérez; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. 33. — R. — 932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Julia Luisa Desideria Goulu de Richmond, y doña Alba María Richmond, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Juan Teófilo Richmond, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 22 de Diciembre de 1925 y Decreto aprobatorio del P. E. del 11 de Marzo de 1926;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento diez y seis pesos con ochenta y siete centavos ($ 116.87 m|n.) moneda nacional, a doña Julia Luisa Desideria Goulu de Richmond, y a doña Alba María Richmond, viuda e hija legítima del ex jubilado don Juan Teófilo Richmond.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

4.° — Recábese oportunamente de la Caja Ferroviaria, conformidad con la liquidación practicada a fs. 10 u|c. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932. 13.863. — 3086. — Expediente N.° 8185-R-932. — 1606. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de Noviembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento diez y seis pesos con ochenta y siete centavos ($ 116.87 m|n.) moneda nacional, a doña Julia Luisa Desideria Goulu de Richmond y a doña Alba María Richmond, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Juan Teófilo Richmond; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. Exp. 35-M-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Amalia Miranda de Mendoza, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Exaltación Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigente por resolución de la Junta del 15 de Julio de 1913 y Decreto aprobatorio del P. E. del 30 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión e nla forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y dos pesos con veinticinco centavos (pesos 52.25 m|n.) moneda nacional, a doña María Amalia Miranda de Mendoza, María Celia, Carmen Gregoria, Petrona Javiera, Mercedes Servanda y Roberto Ismael Mendoza; viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Exaltación Mendoza.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, 1|12|932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.

13862. — 3087. — Exp. 8161-M-1932. — Dto. N.° 1605. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de Noviembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y dos pesos con veinticinco centavos ($ 52.25 m|n.) moneda nacional, a doña María Amalia Miranda de Mendoza, María Celia, Carmen Gregoria, Petrona Javiera, Mercedes Servanda y Roberto Ismael Mendoza, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Exaltación Mendoza; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Autorizando adquisición de máquinas contabilizadoras, a la Contaduría General.

Acuerdo N.° 57

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.

13864. — 3088. — Exp. 10697-C-1932. — Visto este expediente en el cual la Contaduría General de la Nación, solicita autorización para adquirir diez máquinas con ochenta y un aparatos de totalización, con el fin de ser aplicadas en las Secciones Intervención, Recursos, Mayores Seccionales y Cargos, en forma que para el ejercicio de 1933, se hallen íntegramente en ejecución las reformas a la Contabilidad propuestas por la Comisión instituída el 14 de Abril de 1932; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que estudiados diversos tipos de máquinas contabilizadoras por la Contaduría General de la Nación, ésta manifiesta, que la máquina de la firma Remington Typewriter C°., es la que reúne las mejores condiciones para el trabajo que se quiere realizar, por la que debe considerarse este caso comprendido dentro de lo que dispone el artículo 33, inciso 5, de la Ley de Contabilidad N.° 428;

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la disposición arriba citada de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para adquirir diez máquinas contabilizadoras con ochenta y un aparatos de totalización, para ser aplicadas a las operaciones de contabilización de la mencionada Repartición, de manera que para el Ejercicio de 1933, se hallen íntegramente en ejecución las reformas estudiadas por la Comisión de Contabilidad, instituída el 14 de Abril de 1932 y que sucesivamente se han aprobado.

Art. 2.° — Adjudícase, en consecuencia, a la firma Remington Typewriter Company, la provisión de los artículos de referencia, de conformidad a su presupuesto de fojas 15, 16 y 17, que se acepta, por la suma de $ 47.203.— m|n.

Art. 3.° — La cantidad total de ($ 47.203.— m|n.) cuarenta y siete mil doscientos tres pesos moneda nacional de curso legal, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos para el año 1933.

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación, dispondrá que la casa adjudicataria formalice ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, en las condiciones del artículo 50 de la Ley 11.577, el contrato de provisión respectivo.

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — Leopoldo Melo. — Manuel Rodríguez. — P. S. Casal.

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

Exp. 94-C-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ricardo Pedro Corominas, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente, ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil doscientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y ocho centavos (pesos 1.255.58 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción del cargo previo que se menciona a fojas 18 y vta., y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y 42 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de un mil ciento noventa y dos pesos con ochenta centavos ($ 1.192.80 m|n.) moneda nacional, a don Ricardo Pedro Corominas, Profesor de la Escuela Normal de La Rioja y Colegio Nacional de la misma.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Señor Ministro:

Corresponde acordar la jubilación solicitada, previa modificación del cómputo, en el cual deben comprenderse los servicios hasta la fecha terminal de los mismos, según la planilla de fojas 16 y 16 vta. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

13927. — 3089. — Exp. 7464-C-1932. — Dto. N.° 1607. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la ley 4349, la resolución de fecha 2 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria, a don Ricardo Pedro Corominas, Profesor de la Escuela Normal de La Rioja y Colegio Nacional de la misma, cuya jubilación fué dispuesta con fecha 4 de Septiembre ppdo., según constancia de fojas 15; y, oído el esñor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia con excepción del monto de la misma, el que deberá ampliarse hasta la fecha de los servicios reconocidos en la liquidación de fojas 16 y 16 vta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — P. S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

Exp. C-25-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Segundo Campero, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 11 y 17, resulta que ha prestado treinta y un (31) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos siete pesos con dos centavos ($ 207.02 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, e incluyéndose la bonificación;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y seis pesos con sesenta y siete centavos ($ 196.67 m|n.) moneda nacional, a don Segundo Campero Sargento del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, con el 3 por ciento mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra. — Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

13928. — 3090. — Exp. 7574-C-1932. — Dto. N.° 1608. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 8 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y seis pesos con sesenta y siete centavos ($ 196.67 m|n.) moneda nacional, a don Segundo Campero, Sargento del Cuerpo de Bomberos de la Capital, dispuesta por el Acuerdo General de Ministros de fecha 29 de Agosto ppdo., (M. I. expediente 16333-P-932); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación ordinaria de oficio

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

Exp. A-68-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Antico Bacco, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos seis pesos con cuarenta y dos centavos ($ 306.42 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y un pesos con diez centavos ($ 291.10 m|n.) moneda nacional, a don José Antico Bacco, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

13929. — 3091. — Exp. 7572-A-1932. — Dto. N.° 1609. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 8 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y un pesos con diez centavos ($ 291.10 m|n.) moneda nacional, a don José Antico Bacco, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio ppdo., (artículo 7.°); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

Exp. R-61-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Justo Rancaño, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente, ha prestado veintisiete (27) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta y ocho pesos ($ 168.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 159.60 m|n.) moneda nacional, a don Justo Rancaño, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

13930. — 3092. — Exp. 7443-R-1932. — Dto. N.° 1610. — Visto que la Junta de Administración de la Caja nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 2 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 159.60 m|n.) moneda nacional, a don Justo Rancaño, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio último (artículo 7.°); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación ordinaria de oficio

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

Exp. A-27-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Aníbal Acosta, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos noventa y cuatro pesos con trece centavos ($ 294.13 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de esrvicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos setenta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos ($ 279.42 m|n.) moneda nacional, a don Aníbal Acosta, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

13931. — 3093. — Exp. 7570-A-1932. — Dto. N.° 1611. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 8 de Noviembre del corriente año., acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos (pesos 279.42 m|n. moneda nacional, a don Aníbal Acosta, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio último, (artículo 7.°); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución referencia y pase a la citada Cación de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación ordinaria de oficio

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

Exp. I-2-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Santos Iguri, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de cuatrocientos veintiún pesos ($ 421.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos noventa y nueve pesos con noventa y cinco centavos ($ 399.95 m|n.) moneda nacional, a don Santos Iguri, ex Empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines qeu determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 15|932. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

13932. — 3094. — Dto. número 1612. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 8 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos noventa y nueve pesos con noventa y cinco centavos ($ 399.95 m|n.) moneda nacional, a don Santos Iguri, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio ppdo., (artículo 7.°); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación ordinaria de oficio

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

Exp. M-107-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Melogno, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento sesenta pesos ($ 160.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de le Ley 5143, 31 de la 11.539, y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto po rel artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152.— m|n.) moneda nacional, a don José Melogno, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo qeu observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

13933. — 3095. — Exp. 7616-M-1932. — Dto. N.° 1613. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349 le resolución de fecha 8 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152.— m|n.) moneda nacional, a don José Melogno, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio último (artículo 7.°); y, oído el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

Exp. 97-S-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Marcelo José Teófilo Schinella, solicitando acogerse al os beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como Empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos noventa pesos con treinta y tres centavos ($ 290.33 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931, y artículo 32 de la Ley 4349,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubliación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos setenta y dos pesos con sesenta y cinco centavos (pesos 272.65 m|n.) moneda nacional, a don Marcelo José Teófilo Schinella ex Empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.
13934. — 3096. — Exp. 7404-S-1932. —Dto. N.° 1614. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 2 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y dos pesos con sesenta y cinco centavos ($ 272.65 m|n.) moneda nacional, a don Marcelo José Teófilo Schinella, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, dispuesta por el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio ppdo., (artículo 7.°); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

Exp. D-76-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Castor Do Pino Mauriño, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta pesos con treinta y un centavos ($ 170.31 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539, y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y un pesos con setenta y nueve centavos ($ 161.79 m|n.) moneda nacional, a don Castor Do Pino Mauriño, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.
13935. — 3097. — Exp. 7440-D-1932. — Dto. N.° 1615. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 2 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y un pesos con setenta y nueve centavos ($ 161.79 m|n.) moneda nacional, a don Castor Do Pino Mauriño, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, dispuesta por el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio ppdo., (artículo 7.°); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

Exp. N-11-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Justo Nieva, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos cinco pesos con treinta y dos centavos ($ 205.32 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539, y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y cinco pesos con cinco centavos ($ 195.05 m|n.) moneda nacional, a don Justo Nieva, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.
13936. — 3098. — Exp. 7605-N-1932. — Dto. N.° 1616. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 8 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y cinco pesos con cinco centavos ($ 195.05 m|n.) moneda nacional, a don Justo Nieva, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio de 1932. (artículo 7.°); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Minisrtos—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

Exp. D-8-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Horacio de María, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 16, resulta que ha prestado veintisiete (27) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos veinte pesos con setenta y tres centavos ($ 320.73 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo previo;

Que con las actuaciones agregadas, que oportunamente se devolverán, acredita el recurrente que los distintos nombres con que aparece en autos, le pertenecen, correspondiéndole todos los servicios justificados en el expediente;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539, 32 de la 4349 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos cuatro pesos con sesenta y nueve centavos ($ 304.69 m|n.) moneda nacional, a don Horacio De María, ex Empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines, que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.
13937. — 3099. — Exp. 7607-D-1932. — Dto. — N.° 1617. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 8 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuatro pesos con sesenta y nueve centavos (pesos 304.69 m|n.) moneda nacional, a don Horacio De María, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, dispuesta por el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio ppdo., (artículo 7.°); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación ordinaria de oficio

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

Exp. 143-B-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Carlos Galeano, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba queel recurrente ha prestado treinta y dos años de servicios, comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles Buenos Aires, al Pacífico y Central Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650, e incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados:

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos noventa y cuatro pesos ($ 294.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que de conformidad con los artículos 30 de la Ley 11.539 y 48 de la 10.650, se han formulado los cargos correspondientes;

Que en mérito de estas circunstancias, el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos setenta y nueve pesos con treinta centavos ($ 279.30 m|n.) moneda nacional, a don Juan Carlos Galeano, ex Empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 por ciento del importe de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento mensual de la misma.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja de Ferroviaria, conformidad con la liquidación practicada a fojas 36 vta. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.
13938. — 3100. — Exp. 7577-G-1932. — Dto. N.° 1618. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 8 de Noviembre del

corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y nueve pesos con treinta centavos ($ 279.30 m|n.) moneda nacional, a don Juan Carlos Galeano, ex Empleado de Correos y Telégrafos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio último (artículo 7.°); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

Exp. B-99-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alejandro Bidal, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional, incluyendo la licencia gozada;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento sesenta pesos ($ 160.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticoinante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152.— m|n.) moneda nacional), a don Alejandro Bidal, ex Empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

13939. — 3101. — Exp. 7421-B-1932. —Dto. N.° 1619. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 2 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152.— m|n.) moneda nacional, a don Alejandro Bidal, ex Empleado de Correos y Telégrafos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio ppdo., (artículo 7.°); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución dereferencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Albarado.

Jubilación ordinaria de oficio

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

Exp. G-99-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan García García, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa y un pesos con ochenta y tres centavos (pesos 191.83 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y dos pesos con veinticuatro centavos ($ 182.24 m|n.) moneda nacional, a don Juan García García, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

13940. — 3102. — Exp. 7576-G-1932. — Dto. N.° 1620. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 8 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria, de ciento ochenta y dos pesos con veinticuatro centavos ($ 182.24 m|n.) moneda nacional, a don Juan García, García, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio último (artículo 7.°); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

Expte. 86-R-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Salvador Rodríguez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Arministración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos noventa y un pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 291.21 m|n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Junio de 1931;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos setenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos ($ 276.65 m|n.) moneda nacional, a don Salvador Rodríguez ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

13.941. — 3103. — Expte. 7429-R-932. — 1621. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 2 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria, de doscientos setenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos ($ 276.65 m|n.), moneda nacional, a don Salvador Rodríguez, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio último (Art. 7.°); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

Expte. 88-B-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Jaime Biboni, solicitando jubilación ordinaria;

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 22, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios priviligiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscienсos cincuenta y seis pesos con quince centavos ($ 256.15 m|n.) moneda nacional,

Que las diferencias de nombres con que aparece el solicitante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad; por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931, y 32 de la 4349;

Por ello.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos cuarenta y tres pesos con treinta y cuatro centavos ($ 243.34 m|n.) moneda nacional, a don Jaime Babiloni, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

13.942. — 3104. — Expte. 7437-B-932. — 1622. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 2 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y tres pesos con treinta y cuatro centavos ($ 243.34 m|n.) moneda nacional, a don Jaime Bibiloni, ex empleado de Correos y Telégrafos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio último (artículo 7.°); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

Expte. 85-C-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Matías Francisco Félix Chacón, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta y ocho pesos con sesenta y siete centavos (pesos 358.67 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo

contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta pesos con setenta y cuatro centavos ($ 340.74 m|n.) moneda nacional, a don Matías Francisco Félix Chacón, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

13.943. — 3105. — Expte. 7322-C-932. — 1623. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 2 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta pesos con setenta y cuatro centavos ($ 340.74 m|n.) moneda nacional, a don Matías Francisco Félix Chacón, ex empleado de Correos y Telégrafos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio último (Art. 7.°), y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación ordinaria de oficio

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

Expte. 94-S-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Ruperto Rogelio Silveyra, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos noventa y cuatro pesos con veinticinco centavos (pesos 294.25 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931, y artículo 32 de la Ley 4349,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos setenta y nueve pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 279.54 m|n.) moneda nacional, a don Juan Ruperto Rogelio Silveyra, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

13.944. — 3106. — Expte. 7580-S-932. — 1624. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 8 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y nueve pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 279.54 m|n.) moneda nacional, a don Juan Ruperto Rogelio Silveyra, ex empleado de Correos y Telégrafos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio último (artículo 7.°), y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación ordinaria de oficio

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932.

Expte. 96-C-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Vicente Eustaquio Carballo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos sesenta y nueve pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 269.23 m|n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos cincuenta y cinco pesos con setenta y siete centavos ($ 255.77 m|n.) moneda nacional, a don Vicente Eustaquio Carballo, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

13.945. — 3107. — Expte. 7573-C-932. — 1625. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 8 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y cinco pesos con setenta y siete centavos ($ 255.77 m|n.) moneda nacional, a don Vicente Eustaquio Carballo, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de Julio ppdo., (Art. 7.°); y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Compañía Swift de La Plata. — Confirmando resolución ministerial negando devolución de derechos de importación a pintura y hojalata.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

13.946. — 3108. — Expte. 6642-C-1932. — 178. — Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata, en la que pide se reconsidere o, en su defecto se confirme por Decreto la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha 27 de Agosto último, que no hace lugar a la devolución de lo abonado a la Aduana de Rosario, en concepto de derechos de importación por pintura y hojalata pertenecientes a los despachos Nos. 710 y 1048 de 1931; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución de que se trata no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, circunstancia por la cual no es posible reverla, atento lo dispuesto en el Decreto de fecha 30 de Junio de 1896;

Que, en cuanto a la confirmatoria que se solicita, no existe inconveniente en acordarla;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cofírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 27 de Agosto del corriente año (R. V. N.° 889), recaída en el expediente N.° 10.622-C-1931.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Sociedad Industrial, Comercial y de Transportes "Itapé". — Dejando sin efecto arrendamiento de terreno en Puerto Uruguay, para depósito de arena.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932.

13.987. — 3109. — Expte. 7641-S-1932. — 179. — Vista la presentación de la Sociedad Industrial, Comercial y de Trtansportes "Itapé", en la que solicita se deje sin efecto la concesión que le fuera acordada por Decreto de fecha 4 de Marzo de 1931, para ocupar en arrendamiento una fracción de terreno de ochenta metros cuadrados, en el Puerto de Concepción del Uruguay, con destino a depósito de arena; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la concesión acordada a la Sociedad Industrial, Comercial y de Transportes, "Itapé", por Decreto N.° 43, de fecha 4 de Marzo de 1931, para ocupar en arrendamiento una fracción de terreno de ochenta metros cuadrados, en el lugar y para el objeto que se expresa en el preámbulo.

Art. 2.° — Comuníquese, y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación ordinaria de oficio

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

Expte. 57-S-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Abdona Luisa Castañeda de Segovia, solicitando jubilación ordinaria,

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 8 vuelta y 9, acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 11 resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de quinientos ochenta y tres pesos con cuatro centavos ($ 583.04 m|n) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539, 35 (II parte) de la 4349 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de quinientos cincuenta y tres pesos con ochenta y nueve centavos ($ 553.89 m|n.) moneda nacional, a doña Abdona Luisa Castañeda de Segovia, Directora de las Escuelas N.° 23 del Consejo Escolar 13 y 3 del Consejo Escolar 2.°.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. Lázaro Monteverde.

Señor Ministro:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 4349, sólo corresponde la acumulación de cátedras entre sí.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

13.980. — 3110. — Expte. 8209-S-932. — 1626. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fe-

cha 23 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos cincuenta y tres pesos con ochenta y nueve centavos ($ 553.89 m|n.) moneda nacional, a doña Abdona Luisa Castañeda de Segovia, Directora de las Escuelas N.° 23 del Consejo Escolar 13 y 3 del Consejo Escolar 2.°, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

Expte. 42-S-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Paula Eulogia Vázquez de Silvain, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 12 y vuelta acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 17 resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos sesenta pesos ($ 360.— m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo previo;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilacioies y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos (pesos 342.— m|n.) moneda nacional, a doña Paula Eulogia Vázquez de Silvain, Directora de la Escuela N.° 53 de La Pampa.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

13.981. — 3111. — Expte. 8210-S-932. — 1627. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342.— m|n.) moneda nacional, a doña Paula Eulogia Vázquez de Silvain, Directora de la Escuela N.° 53 de La Pampa, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

Expte. 44-L-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Emilio Lamoureux, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 17 vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 24, resulta que ha prestado treinta y tres (33) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de quinientos noventa y tres pesos con ochenta y nueve centavos ($ 593.89 m|n.) moneda nacional;

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, y 3.° del S. A. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de quinientos sesenta y cuatro pesos con veinte centavos ($ 564.20 m|n.) moneda nacional, a don Emilio Lamoureux, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

13.982. — 3112. — Expte. 8206-L-932. — 1628. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos sesenta y cuatro pesos con veinte centavos ($ 564.20 m|n.) moneda nacional, a don Emilio Lamoureux, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

Expte. 135-R-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Agustín Repetto, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Por los informes médicos de fojas 13 acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 17, resulta que ha prestado veintiún (21) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos cuarenta y cuatro pesos con sesenta y seis centavos ($ 244.66 m|n.) moneda nacional:

Que, en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349 31 de la 11.539, 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931:

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación extraordinaria con el 50.40 o|o del sueldo o sea la suma de ciento veintitrés pesos con treinta y un centavos ($ 123.31 m|n.) moneda nacional, a don Agustín Repetto, empleado del Ministerio de Agricultura.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

13.983. — 3113. — Expte. 8199-R-932. — 1629. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Noviembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ciento veintitrés pesos con treinta y un centavos ($ 123.31 m|n.) moneda nacional, a don Agustín Repetto, empleado del Ministerio de Agricultura; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

Expte. 6-N-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Amalia Fernández de Naddeo, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex empleado don Leopoldo Naddeo, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta de fecha 2 de Septiembre de 1913, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de ciento catorce pesos (pesos 114.— m|n.) moneda nacional, a doña Amalia Fernández de Naddeo, viuda del ex jubilado, don Leopoldo Naddeo.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

13.984. — 3114. — Expte. 8298-N-932. — 1630. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Noviembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento catorce pesos ($ 114.— m|n.) moneda nacional, a doña Amalia Fernández de Naddeo, viuda del ex jubilado, don Leopoldo Naddeo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932.

Expte. 40-R-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Paula Barrouquere de Reto, María Rita, Raquel Esther, y María Lastenia Reto, solicitando pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Ricardo Reto, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 25 de Abril de 1913, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 26 de Septiembre de 1913;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665.— m|n.) moneda nacional, a doña Paula Barrouquere de Reto, María Rita, Raquel Esther y María Lastenia Reto, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Ricardo Reto.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

13.985. — 3115. — Expte. 8293-R-932. — 1631. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Noviembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de seiscientos sesenta y cinco pesos (pesos 665.— m|n.) moneda nacional, a doña Paula Barrouquere de Reto, María Rita, Raquel Esther y María Lastenia Reto, viuda e hijas legítimas del ex ju-

bilado, don Ricardo Reto; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.
Expte. 86-C-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Guillermo Correa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con el artículo 35 (II parte), de la Ley 4349, el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos noventa y nueve pesos con treinta y siete centavos ($ 599.37 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 84 vuelta, y formulándose el cargo previo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 32 de la 4349, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de quinientos sesenta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 569.40 m|n.) moneda nacional, a don Guillermo Correa, Regente del Colegio Nacional Manuel Belgrano.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.
14.038. — 3116. — Expte. 7693-C-932. — 1632. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 8 de Noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos sesenta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 569.40 m|n.) moneda nacional, a don Guillermo Correa, Regente del Colegio Nacional Manuel Belgrano, dispuesta por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con fecha 15 de Junio último; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación ordinaria de oficio

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.
Expte. 18-D-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Enriqueta de la Cuesta, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta y cinco (35) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos ochenta y nueve pesos con veintiocho centavos ($ 289.28 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539 y 32 de la 4349;

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos setenta y cuatro pesos con ochenta y dos centavos ($ 274,82 m|n.) moneda nacional, a doña Enriqueta de la Cuesta, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Salta.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

14044. — 3117. — Expte. 7627-C-932. — Dto. N.° 1633. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 8 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y cuatro pesos con ochenta y dos centavos ($ 274,82 m|n.) moneda nacional, a doña Enriqueta de la Cuesta, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Salta, habiendo sido reemplazada en sus funciones el 17 de julio de 1931; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.
Expte. 141-C-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Federico Copello, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 37|38, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos cincuenta y dos pesos con ochenta y dos centavos ($ 252,82 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo previo y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, y 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta pesos con diez y ocho centavos ($ 240,18 m|n.) moneda nacional, a don Federico Copello, ex Operario del Arsenal Esteban de Luca.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el del artículo 30 de la Ley 11.539, con el 3 o|o mensual de la misma. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.
14043. — 3118. — Expte. 7762-C-932. — Dto. N.° 1634. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 8 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta pesos con diez y ocho centavos ($ 240,18 m|n.) moneda nacional, a don Federico Copello, ex Operario del Arsenal Esteban de Luca, dispuesta por el Acuerdo de Ministros de fecha 25 de julio último; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Manuel R. Alvarado. — Antonio de Tomaso.

Jubilación ordinaria de oficio

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.
Expte. 97-B-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Bozano, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 25 resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios incluyendo la bonificación por los servicios privilegiados y los desempeñados en el Ferrocarril Oeste; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos setenta y nueve pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 279,63 m|n.), y formulados el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 50 de la 10.650, y 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos sesenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos ($ 265,65 m|n.) moneda nacional, a don José Bozano, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe de la jubilación.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 25. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 7717-B-932. — Dto. N.° 1635. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la 4349, la resolución de fecha 15 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos ($ 265.65 m|n.) moneda nacional, a don José Bozano, ex empleado de Correos y Telégrafos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de julio del corriente año (Art. 7); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.
Expte. 102-C-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Enrique Luis Campolieti, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 66, resulta que ha prestado treinta y dos (32) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de quinientos veintiocho pesos con cincuenta y seis centavos ($ 528,56 m|n.) moneda nacional;

Que se ha tomado el sueldo de pesos 600 a partir del 23 de octubre de 1930, en virtud de lo informado en forma bien categórica a fojas 46 y por comprobarse así en las planillas en poder de esta Caja (fojas 65), no obstante lo informado a fojas 53 vta. y 55 vta.;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 32 de la 4349, y 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos dos pesos con trece centavos moneda nacional ($ 502,13 m|n.), a don Enrique Luis Campolieti, ex empleado del M. de Obras Públicas.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

14041. — 3120. — Expte. 7794-C-932. — Dto. N.° 1636. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 8 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos dos pesos con trece centavos ($ 502,13 m|n.) moneda nacional, a don Enrique Luis Campolieti, ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, dispuesta por el Acuerdo de Ministros de fecha 31 de mayo último; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación ordinaria de oficio

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

Expte. 3-K-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Augusto Kantarowicz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 41, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios incluyendo los desempeñados en el Ferrocarril Pacífico y en la Cía. de Tranvías Anglo Argentina, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos cincuenta y cinco pesos con sesenta y tres centavos ($ 355,63 m|n.) moneda nacional, y formulándose los cargos de los artículos 48 de la Ley 10.650 y 51 de la 11.110

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 32 de la 4349, 50 de la 10.650 y 54 de la 11.110, y 30 del S. A. del 30 de julio de 1931

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos treinta y siete pesos con ochenta y cinco centavos ($ 337,85 m|n.) moneda nacional, a don Augusto Kantarowicz, ex empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, amortizándose los cargos de los artículos 48 de la Ley 10.650 y 51 de la 11.110, con el 10 o|o de la jubilación.

4.° — Oportunamente recábese de las Cajas Nacionales de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias y de Empresas Particulares, conformidad con la liquidación practicada a fojas 41. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

14040. — 3121. — Expte. 7609-K-932. — Dto. N.° 1637. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 8 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y siete pesos con ochenta y cinco centavos monedan acional ($ 337,85 m|n.), a don Augusto Kantarowicz, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 14 de julio último (Art. 7.°) y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. —Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

Expte. 20-M-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Luis Masera, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado cuarenta (40) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril del Sud, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos setenta y siete pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 477,44 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios

Que ha contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 48 de la Ley 10.650

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539 y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos cincuenta y tres pesos con cincuenta y siete centavos ($ 453,57 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Luis Masera, ex empleado de la Dirección General de Ferrocarriles.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe de la jubilación.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación practicada a fojas 31 vta. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

14039. — 3122. — Expte. 7742-M-932. — Dto. N.° 1638. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 8 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos cincuenta y tres pesos con cincuenta y siete centavos ($ 453,57 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Luis Masera, ex empleado de la Dirección General de Ferrocarriles, habiendo cesado en sus funciones con fecha 31 de mayo último y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Fijando rebaja establecida por el artículo 4.° del Acuerdo de 30 de junio de 1932.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

14048. — 456

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 4.° del Acuerdo General de Gobierno de fecha 30 de junio del corriente año, se fija en la suma de pesos 106.275,— moneda nacional, la supresión de categorías intermedias del escalafón, a partir del 1.° de junio ppdo.

Que en la cifra de referencia se involucra la rebaja obtenida al pasar 271 cargos de pesos 210 a ser remunerados con pesos 200, cuando debieron ser tan solo 266 en razón de que se involucraron en aquella cantidad cinco cargos de pesos 210 que por el Acuerdo de 28 de marzo de 1932, ya no existían, por cuanto pasaron a ser remunerados en pesos 180 correspondientes al personal Administrativo y Técnico Profesional (item 1) de los incisos 281, 284, 285, 286 y 287 del Anexo E. del Presupuesto vigente;

Que tal circunstancia ha motivado la carencia de saldo en los incisos citados en el considerando anterior, y a fin de regularizar esta situación con el propósito de no entorpecer el pago de los haberes del personal de los respectivos establecimientos por el mes de diciembre en curso,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase la rebaja establecida por el artículo 4.° del Acuerdo de Gobierno de fecha 30 de junio de 1932, en la suma de pesos 106.275,— moneda nacional, por las razones aducidas en los considerandos de este Acuerdo, debiendo en consecuencia efectuar las operaciones correspondientes para dar crédito en conjunto a los incisos 281, 284, 285, 286 y 287, por la suma de pesos 350 moneda nacional, o sea a razón de pesos 70 para cada uno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — P. S. Casal. — C. Saavedra Lamas. — Manuel A. Rodríguez. — Antonio de Tomaso.

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez". — Aprobando adjudicaciones

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

13972. — 457. — P. 924|932. — Vistas estas actuaciones relativas a las licitaciones privadas realizadas por la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, para el suministro de artículos de uso y consumo necesarios durante el mes de octubre, con fechas 6 y 26 del mismo mes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Colonia Hogar ha sido autorizada por decreto suscripto en Acuerdo de Ministros de fecha 30 de junio del corriente año, a llamar a licitaciones privadas;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente, clasificando los gastos de "indispensables";

Que para dar cumplimiento a lo establecido por Acuerdo de Gobierno de fecha 25 de febrero de 1916, corresponde ser aprobadas las adjudicaciones propuestas por la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las adjudicaciones propuestas por la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, correspondientes a las licitaciones privadas realizadas con fechas 6 y 26 de octubre del año corriente, para la provisión de artículos de uso y consumo necesarios en ese establecimiento durante el mismo mes, y en consecuencia, adjudicar, a:

CON CARGO AL INCISO 309, ITEM 1, PARTIDA 1

A F. E. Moresco—		
	$ m|n.	$ m|n.
200 kilos de lentejas, s|m.	0.27	54.—
A M. Seldes—		
100 kilos de ciruelas secas del país en cajones de 10 kg. neto, s|m.	0.74	74.—
A Carlos A. Giberti—		
15 kilos de hongos secos, s|m.	8.—	120.—

A Pedro y Antonio Lanusse—

	$ m|n.	$ m|n.
200 cápsulas de azafrán	0.036	7.20
100 kilos cascarilla de cacao, s|m.	0.22	22.—
100 cajas palillos mondadientes	0.07	7.—
50 tarros pimientos morrones	0.36	18.—
200 litros vinagre	0.13	26.—
		80.20

A Antonio Spotorno—

150 kilos dulce de membrillo, latas grandes peso neto	0.41	61.50
200 kilos garbanzos del país, s|m.	0.41	82.—
300 kilos maíz pisado	0.089	26.70
		170.20

A Bancalari y Profumo—

450 kilos neto aceite de oliva en lastas de 2½ y 5 kilos, s|m.	1.39	625.50
450 kilos arvejas partidas	0.328	147.60
80 kilos bacalao sin espinas	1.39	111.20
150 kilos conserva tomate en latas de 2½ y 5 kilos, s|m.	0.92	138.—
120 kilos orejones de durazno N.° 1	0.685	82.20
600 kilos porotos de manteca	0.144	86.40
100 kilos sal fina	0.049	4.90
180 kilos yerba Arg. para mate cocido	0.415	74.70
		1.270.50

A José Marconetti e Hijos—

450 kilos arvejas enteras	0.17	76.50
350 kilos harina de maíz	0.185	29.75
100 kilos sémola	0.18	18.—
		124.25

A César Alberti y Cía.—

900 kilos arroz Glacé	0.415	373.50
2.500 kilos azúcar Tucumana seca, molida	0.38	950.—
80 kilos neto bacalao sin espinas	1.39	111.20
200 kilos café tostado, en grano	1.13	226.—
3 kilos canela en rama	2.70	8.10
4 kilos canela molida	1.32	5.28
150 kilos queso de rallar	0.70	105.—
		1.779.08

A Juan D. Casaretto y Cía.—

100 kilos sémola según muestra	0.18	18.—

A S. A. Morixe Hnos.—

15.050 kilos de harina de trigo "00"	0.11	1.655.50

A César Alberti y Cía.—

12.000 kilos de papas para consumo	0.04	480.—

PARTIDA 2

A Ernesto R. Pérez—

324 metros lienzo doble ancho, para sábanas	0.99	320.76
100 metros brin azul p. trajes de mecánico de 0.70 ancho	0.84	84.—
		404.76

A Vicente Giancola y Hno.—

85 metros cotí para colchones s|m. Inc.	1.65	140.25

A Herman Favelukes—

350 kilos lana p. colchones "C. Correntina"	1.05	367.50

PARTIDA 5

A Antonio Spotorno—

170 kilos de jabón en polvo	0.37	62.90
300 kilos soda cristal Sello Rojo, peso bruto	0.10	30.—
		92.90

A Tacchi y Galli—

1 cajón de vidrios granité blancos de 0.51 x 0.61		35.30

A Estrabou y Cía.—

5 kilos de acero p. 52 mm. p| herramientas	0.78	3.90
10 kilos de acero de 12,7 mm. p. herramientas	0.78	7.80
10 kilos de acero de 19,05 mm. p. herramientas	0.78	7.80
10 kilos de acero planchuela 9.52 x 19.05 ml.	0.78	7.80
6 bisagras hierro 30 x 40 mm.	0.07	0.42
6 canillas bronce cuello prolongado 12,7	1.50	9.—
2 paquetes clavos para herrar N.° 5	1.70	3.40
3 escoplos de 3-5 y 8 mm.	1.20	3.60
5 kilos estaño virgen en lingotes	3.10	15.50
24 hojas sierra Griffin de 305 mm.	0.19	4.56
1 lámpara para soldar a soplete, de bronce para ¼ de litro		13.—
3 limas para madera de 300 mm.	1.20	3.60
6 limas para metales de punta 152 mm.	0.40	2.40
6 limas para metales de punta 118 mm.	0.30	1.80
3 limas redondas de 254 mm. media fina	0.70	2.10
3 limas redondas de 152 mm. media fina	0.40	1.20
3 limas cuadradas de 254 mm. media fina	0.80	2.40
3 limas metales cuadradas 152 mm. media fina	0.40	1.20
3 limas metales cuadradas 116 mm. media fina	0.38	1.14
6 limas planas bastardas de 230 mm.	0.60	3.60
2 llaves para briches Jaeson N.° 3	0.15	0.30
2 llaves para briches Jaeson N.° 4	0.20	0.40
1 juego mechas Whitworth de 3.17 mm.	1.90	1.90
1 mecha cono Morse de 4 mm.	0.90	0.90
1 mecha cono Morse de 5 mm.	0.95	0.95
1 mecha cono Morse de 6 mm.	1.05	1.05
1 mecha cono Morse de 7 mm.	1.10	1.10
1 mecha cono Morse de 8 mm.	1.20	1.20
1 mecha cono Morse de 13 mm.	1.60	1.60
1 mecha cono Morse de 14 mm.	1.80	1.80
5 palas puntear	3.40	12.—
1 kilo parafina, en		0.80
1 piedra chica para afilar esgubia, en		1.90
1 kilo de remaches estaño N.° 12, en		1.25
500 gramos soldadura bronce grano N.° 2, en		1.05
7 paquetes de tornillos para madera 18x20	0.30	2.10
1 lata de aceite de lino cocino, en		5.50
1 lata de aceite linaza crudo, en		5.50
1 lata alcohol desnaturalizado p. lustre, en		6.95
1 lata barniz goma laca de 190 gramos, en		3.20
10 kilos negro Roma en polvo	0.18	1.80
10 kilos ocre colorado en polvo	0.27	2.70
1 kilo goma arábiga en terrones, en		1.80
10 latas pintura pasta azul ultramar D. Boy o Pajarito	0.75	7.50
10 latas pintura en pasta amarillo cromo D. Boy o		
10 kilos pintura en pasta amarillo cromo D. Boy o Pajarito	1.—	10.—
10 latas pintura en pasta bermellón D. Boy o Pajarito	0.95	9.50
		180.97

A Sisti y Franzetti—

2 kilos de clavos sin cabeza de 50 mm.	0.40	0.80
2 kilos de clavos sin cabeza de 63 mm.	0.38	0.76
12 lápices de carpintero	0.05	0.60
2 limas para madera de 350 mm.	1.65	3.30
6 limas planas para metales, ásperas 355 mm.	1.37	8.22
6 limas planas para metales, bastardas 355 mm.	1.37	8.22
3 limas media caña 254 mm. medio finas	0.80	2.40
3 limas media caña 152 mm. medio finas	0.52	3.12
3 limas triángulo 300 mm.	1.10	3.30
6 limas triángulo 305 mm.	1.10	6.60
6 limas triángulo 254 mm.	0.80	4.80
6 limas triángulo 76 mm.	0.20	1.20
6 mechas alfajiar 5 mm.	0.18	1.08
1 mecha p. madera dura de 8 mm., en		0.80
3 mechas p. madera dura de 9 mm.	0.80	2.40
1 mecha p. madera dura de 10 mm.	0.85	0.85
100 hojas papel lija N.° 0, en		1.60
100 hojas papel lija N.° ½, en		1.70
100 hojas papel lija N.° 1, en		1.80
100 hojas papel lija N.° 1½, en		1.85
100 hojas papel lija N.° 2, en		1.95
50 hojas papel lija N.° 2½, en		1.—
3 paquetes velas para coches de estearina	0.50	1.50
1 lata barniz Carriage N.° 8, de 3 kilos neto, en		8.45
1 caja de carbonillas para marcar, en		0.70
		69.—

A La Cantábrica—

1 metro de acero rápido 19.05 x 19.05, 5260 kg.	4.—	21.04
1 metro ídem 25,4x25,4 mm. 6860 kgs.	4.—	27.44
20 bulones rosca Whitworth 12,7x76,2 o|o	9.10	1.82
20 bulones rosca Whitworth 12,7x50,8 o|o	7.32	1.46
20 bulones rosca Whitworth 9,52x76,5 o|o	5.85	1.17
20 bulones rosca Whitworth de 7,94x50,8	4.37	0.874
3 chapas hierro galv. N.° 20 de 2 m.²	4.26	12.78
2 chapas hierro galv. N.° 22 de 2 m.²	3.50	7.—
3 chapas hierro galv. N.° 24 de 2 m.²	2.80	8.40
4 chapas hierro galv. N.° 26 de 2 m.²	2.50	10.—
3 chapas hierro galv. N.° 18 de 2 m.²	3.86	11.58
5 chapas hierro galv. N.° 14 de 2 m.²	5.48	27.40
3 curvas de hierro galv. de 50,8 mm.	1.58	4.74
		135.71

A Thyssen "Lametal"—

5 chapas de hierro N.° 12, de 2 x 1 mts.	6.90	34.50
100 kilos de hierro cuadrado de 15 mm., en		12.40
100 kilos de hierro redondo de 15,8 mm. en		12.40
100 kilos de hierro redondo de 9,52 mm., en		12.60
15 metros caño hierro galv. de 50,8 mm.	2.66	39.90
20 metros caño hierro galv. de 38,1 mm.	1.97	39.40
20 metros caño hierro galv. de 31,7 mm.	1.57	31.40
5 codos de hierro galvanizado de 50,8 mm.	0.89	4.45
5 codos de hierro galvanizado de 38,1 mm.	0.69	3.45
5 codos de hierro galvanizado de 31,7 mm	0.49	2.45
3 curvas de hierro galvanizado de 38,1 mm.	1.14	3.42
3 curvas de hierro galvanizado de 31,7 mm.	0.79	2.37
8 metros caño hierro negro 50,8 mm.	2.82	22.56
8 metros curvas hierro negro 38,1 mm.	2.09	16.72
4 curvas hierro "U" 50,8 mm.	2.50	10.—
4 curvas hierro "U" 38,1 mm.	1.50	6.—
		254.02

A Morea y Cía.—

12 agujas p| colchonero 20 cms. largo	0.05	0.60
3 kilos arandelas lisas pulidas 12 mm.	0.62	1.86
3 kilos arandelas lisas pulidas 15 mm.	0.61	1.83
2 kilos arandelas lisas pulidas 19 mm.	0.59	1.18
2 kilos arandelas lisas pulidas 22 mm.	0.58	1.16
2 kilos arandelas lisas pulidas 25 mm.	0.58	1.16
6 pares bisagras de hierro 25x75 mm.	0.09	0.54
6 pares bisagras de hierro 30x85 mm.	0.13	0.78
2 chapas hierro galvanizado N.° 18-2 mts.²	5.90	11.80
1 cinta métrica de acero de 50 metros con estuche de chapa p. agrimensor, en		61.—

$ m|n. — $ m|n.

9 kilos de clavos de 25 mm. ... 0.29 — 2.61
9 kilos de clavos de 38 mm. ... 0.28 — 2.52
6 kilos de clavos de 50 mm. ... 0.275 — 1.65
9 kilos de clavos de 63 mm. ... 0.27 — 2.43
6 kilos de clavos de 76 mm. ... 0.268 — 1.61
6 kilos de clavos de 101 mm. ... 0.265 — 1.59
9 kilos de clavos de 127 mm. ... 0.265 — 2.38
9 kilos de clavos de 152 mm. ... 0.265 — 2.38
3 kilos de clavos s|cabeza 38 mm. ... 0.44 — 1.32
4 kilos de clavos p|herrar N.º 7 ... 1.49 — 5.96
4 kilos de clavos p|herrar N.º 6 ... 1.68 — 6.72
4 kilos de clavos p|herrar N.º 4 ... 1.78 — 7.12
24 hojas sierras p. metales Griffin, 305 mm. ... 0.19 — 4.56
2 paquetes lafitte p. soldar hierro ... 2.25 — 4.50
6 limas p|metales grano grueso, planas, de 330 mm. ... 1.18 — 7.08
3 limas ídem ídem de 381 mm. ... 1.55 — 4.65
3 limas ½ caña grano grueso, planas ... 1.82 — 5.46
6 mechas p|alfajiar p|taladro de 4 mm. ... 0.16 — 0.96
1 mecha cilíndrica p|taladro de 1 mm., en ... 0.09
1 mecha cilíndrica p|taladro de 1½ mm., en ... 0.10
1 mecha cilíndrica p|taladro de 2 mm., en ... 0.11
1 mecha cilíndrica p|taladro de 2½ mm., en ... 0.11
1 mecha cilíndrica p|taladro de 3 mm., en ... 0.12
1 mecha cilíndrica p|taladro de 3½ mm., en ... 0.13
1 mecha cilíndrica p|taladro de 4 mm., en ... 0.15
1 mecha cilíndrica p|taladro de 4½ mm., en ... 0.18
6 metros madera p|medir 6 varillas c|resorte ... 0.39 — 2.34
10 metros madera p|medir 5 varillas c|resorte ... 0.29 — 2.90
3 kilos nogalina p|lustre, en polvo ... 0.78 — 2.34
1½ kilos remaches estañados N.º 15 ... 1.20 — 1.80
1½ kilos remaches estañados N.º 14 ... 1.23 — 1.85
1 serrucho marca Ciervo de mts. 0.90, en ... 4.70
3 paquetes tornillos hierro p|madera 0.20x0.20 .. 0.39 — 1.17
1 paquete tornillos hierro p|madera 21x60 ... 1.05 — 1.05
6 paquetes tornillos hierro p|madera 22x40 ... 0.89 — 5.34
5 paquetes tornillos hierro p|madera 22x45 ... 0.95 — 4.75
1 tarro barniz Flating N. H. 3.800 litros, en ... 14.—
1 lata barniz Cristal de 1.900 litros ... 7.70 — 7.70
5 kilos azul ultramar en polvo, BB. ... 0.79 — 3.95
5 kilos negro viña en polvo ... 0.29 — 1.45
1 caja de chinches p|dibujante, en ... 0.25
2 rodillos esponja de un mismo dibujo, tamaño grande ... 3.35 — 6.70

210.69

A Tacchi Hnos.—

1 bastón para ebanista de 0.01, en ... 1.90
1 bastón para ebanista de 0.015, en ... 1.90
2 escoplos de 12 mm. ... 1.45 — 2.90
1 juego machos Whitworth de 6.35 mm., en ... 2.05
1 mecha cilíndrica de 5 mm., en ... 0.19
1 mecha cilíndrica de 5½ mm. en ... 0.20
1 mecha cilíndrica de 6 mm, en ... 0.22
1 mecha cilíndrica de 6½ mm., en ... 0.24
1 mecha cilíndrica 7 mm., en ... 0.26
1 mecha cilíndrica p|madera dura de 11 mm., en ... 0.95
2 mechas p|madera dura de 12 mm. ... 0.95 — 1.90
2 mechas p|madera dura de 14 mm. ... 0.95 — 1.90
1 mecha p|madera dura de 15 mm. ... 1.— — 1.—
1 lata barniz Cola de Oro lit. 1.900, en ... 3.90
50 kilos pintura blanca, pasta, Pajarito ... 0.90 — 45.—
6 pinceles Elefante, redondos cerda negra 22 ... 1.35 — 8.10
1 kilo pintura p|carruajes Valentine, negro marfil, ... 6.20 — 6.20
1 kilo ídem ídem, verde vagón, en ... 5.90
1 kilo pintura ídem ídem, vermellón, en ... 6.95

91.66

A Ayanz Otamendi y Cía.—

10 litros de ácido muriático ... 0.60 — 6.—
4 kilos arandelas lisas de 20 mm. ... 0.60 — 2.4012
12 pares bisagras p|puertas 2 alas 5 agujeros .. 0.30 — 3.60
12 pares bisagras de hierro de 35x45 ... 0.07 — 0.84
50 bulones cabeza redonda de 140x12 mm. o|o ... 9.70 — 4.85
100 bulones cabeza redonda de 150x12 mm., en .. 10.25
50 bulones cabeza redonda de 130x11 mm. o|o .. 7.95 — 3.98
50 bulones cabeza redonda de 120x11 mm. o|o .. 7.50 — 3.75
50 bulones cabeza redonda de 80x12 mm. o|o ... 6.60 — 3.30
5 candados tipo Yale, galv. 60x60 mm. ... 4.40 — 22.—
5 kilos clavos s|cabeza de 25 mm. ... 0.46 — 2.30
10 kilos cola tipo Francesa ... 0.75 — 7.50
15 metros correa suela sencilla de 25,4 mm. ... 0.39 — 5.85
15 metros correa suela sencilla de 38,1 mm. ...
15 metros correa suela sencilla 50 8 mm. ... 0.55 — 8.25
6 cucharas de albañil de 0.12x0.07 ... 0.65 — 3.90
6 cucharas de albañil de 0.20x0.12 ... 0.65 — 3.90
3 destornilladores acero 0.25,4 mm. ... 0.55 — 1.65
12 fallebas de hierro, caja lisa estampada, manija a cruz con varillas de media caña ... 0.90 — 10.80
1 juego ormones p|carpintero Peugeot de 6 a 25 mm, en ... 11.30
1 kilo piolín de algodón de 2 mm. p|albañil, en.. 3.10
½ kilo piolín de algodón de 1 mm. p|albañil ... 3.10 — 1.55
5 kilos hilo cáñamo para coser colchones ... 2.— — 10.—
24 hojas sierras para metales "Grif", 305 mm. .. 0.19 — 4.56
6 limas redondas medio finas p|metal, 116 mm. 0.31 — 1.86
6 limas triángulo medio finas p|metal, 254 mm. .. 0.85 — 5.10
6 limas triángulo medio finas p|metal, 152 mm. 0.38 — 2.28
6 limas triángulo medio finas p|metal, 116 mm. 0.25 — 1.50
6 limas planas bastardas p|metal, 305 mm. ... 1.— — 6.—
12 lápices para carpintero ... 0.05 — 0.60
6 limas media caña 116 mm. ... 0.30 — 1.80
6 limas triángulo 203 mm. ... 0.60 — 3.60
1 máquina madera p|ingletes, doble, en ... 10.20
2 martillos 500 grs. c|u., sin cabo ... 0.65 — 1.30
3 serruchos costilla "Goldemberg", de 0.35 ... 1.40 — 4.20
10 kilos soldadura, estaño y plomo al 33 o|o ... 1.45 — 14.50
1 taladro p|crick p|carpintero, 330, en ... 3.—
40 hojas esmeril N.º 0 ... 0.08 — 3.20
40 hojas esmeril N.º 1 ... 0.09 — 3.60
40 hojas esmeril N.º 2 ... 0.095 — 3.80
1 tenaza carpintero Peugeot de 15 cms., en ... 0.75
2 paquetes tornillos p|madera 17x15 mm. ... 0.29 — 0.58
3 paquetes tornillos hierro p|madera 19x20 mm. 0.36 — 1.08
2 paquetes tornillos hierro p|madera 15x25 mm. 0.41 — 0.82
3 paquetes tornillos hierro p|madera 20x25 mm. 0.46 — 1.38
3 paquetes tornillos hierro p|madera 21x30 mm. 0.67 — 2.01
3 paquetes tornillos hierro p|madera 21x35 mm. 0.74 — 2.22
3 paquetes tornillos hierro p|madera 21x40 mm. 0.80 — 2.40
6 paquetes tornillos hierro p|madera 22x40 mm. 0.89 — 5.34
1 lata de aguarrás Pratt, en ... 21.40
500 gramos laca rubia en escamas ... 2.50 — 1.25
40 kilos de minio en polvo ... 0.84 — 33.60
36 kilos pintura amarilla, pasta, Pajarito ... 0.68 — 24.48
36 kilos pintura colorada, pasta, Pajarito ... 0.68 — 24.48
18 kilos pintura negro, pasta, Pajarito ... 0.68 — 12.24
18 kilos pintura verde, pasta, Pajarito ... 0.68 — 12.24
6 pinceles Elefante, redondos, cerda negra N.º 12 0.42 — 2.52
6 pinceles Elefante, redondos, cerda negra N.º 14 0.53 — 3.18
10 kilos de potasa cáustica, negra ... 0.42 — 4.20
1 kilo tachuelas negras N.º 12 ... 0.85 — 0.85
2 paquetes viruta de acero de 400 gramos ... 0.38 — 0.76
1 cajón vidrios planos, simples 0.61x0.81, en .. 19.—
1 cajón vidrios dobles, simples 0.51x0.61, en .. 27.55
1 cajón vidrios dobles, simples 0.61x0.81, en .. 30.40

443.65

A Francia Argentina, S. A.—

100 kilos dercarne de primera de 7 kilos cada cuero ... 0.60 — 60.—

A Gómez Hijos y Cía.—

80 metros cuadrados vaqueta negra cromo 1ra. ... 5.45 — 436.—

A Juan D. Gaddi—

200 kilos de suela 1ra. calidad 22 kilos cuero ... 1.25 — 250.—

A Cía. Arenera El Vizcaíno—

10 metros cúbicos arena fina del Vizcaíno ... 7.50 — 75.—

A Luis Defilippe—

2.000 kilos cal viva de Córdoba, en bolsas ... 55.— — 110.—

A S. A. Loma Negra—

3.000 kilos de cemento portland "Loma Negra", en bolsas papel 50 kg. neto ... 45.— — 135.—

A Víctor Maggi—

750 kilos polvo de mármol, tonelada ... 32.— — 24.—
1 casco de 154 kilos negro manganeso para mosaicos ... 0.65 — 100.10

124.10

PARTIDA 7

A Vicente Molino—

1 carretel alambre estaño N.º 28 p|marcos, 454 g. ... 1.60 — 1.60
1 kilo clavos c|redonda p|clavar rieles y techos metálicos ... 2.— — 2.—
1 kilo clavos 12.70 p|clavar espaciadores y fijar cera ... 2.— — 2.—
1 kilo de clavos de 25.40 para cuadros ... 1.50 — 1.50
1 kilo de clavos de 31.75 para cuadros ... 1.50 — 1.50
25 escapes Porter de 2 pasajes ... 0.50 — 12.50

21.10

A Casa Petery—

1 carretel de alambre estañado N.º 28 de 454 gramos, para marcos, en ... 1.60
5 kilos de cera estampada mediana de 16 a 18 hojas por kilo, para cámara cría ... 4.— — 20.—
25 escapes Porter de 2 pasajes ... 0.50 — 12.50
1.000 marcos desarmados ... 0.20 — 200.—
50 rejillas excluidoras de reinas de alambre y marcos de madera ... 2.20 — 110.—

344.10

PARTIDA 8

A Balestrini Hnos.—

50.000 kilos leña quebracho colorado en tortas hasta 0.30 mt. alto, tonelada s|w. Tomás Young, F. C. C. N. A. ... 8.80 — 440.—

A. Cía. Técnica e Importadora, S. A.—

561 kilos neto de aceite p|cilindros Gargoyle D. T. E. Oil Extra Heavy, tambores o|o ... 108.12 — 606.55

A. S. A. General Electric—

500 mts. cable aislado 1000 v. 10 mm.² I. M. P. o|o 23.80 — 119.—
500 mts. cable aislado 1000 v. 6 mm.² I. M. P. o|o. 16.30 — 81.50

200.50

A The Anglo Argentine General Electric—

100 lámparas de 60 w. x 220 v. ½ w. Osram ... 0.70 — 70.—
50 lámparas de 100 w. x 220 v. ½ w. Osram .. 1.45 — 72.50
100 aisladores roldanas de 50 mm. diámetro, 40 mm. alto y 200 mm. de agujero ... 0.15 — 15.—

157.50

	$ m/n.	$ m/n.
PARTIDA 9		
A Juan Nachod—		
2 cajones aceite Pontha tipo verano, apropiado para automóviles y camiones	22.70	45.40

PARTIDA 10

A Estrabou y Cía.—		
20 rollos de alambre galvanizado 40 kgs. c/u.	9.40	188.—
A Martini Hnos.—		
200 postes curupay con perilla 76,2 x 76,2, 3 metros cada uno	2.35	470.—
A Balestrini Hnos.—		
50 postes curupay con perilla 101,6x101,6, 3 metros cada uno	4.35	217.50
100 puntales curupay 76,2x50,8 2.50 mts.	1.35	135.—
		352.50

PARTIDA 13

A José Morando Hijo y Hno. Ltda.—		
600 kilos jabón amarillo estacionado	0.22	132.—
A Estraboud y Cía.—		
20 kilos soga cáñamo 19.06 diámetro	1.30	26.—
15 kilos soga cáñamo 12,7 diámetro	1.50	22.50
		48.50
A Morea y Cía.—		
36 cucharones de hierro enlozado 12 cm.	0.37	13.32
6 cuchillas p/cocina Ciervo 304 cm.	1.90	11.40
24 jarras de hierro enlozado 3 litros	1.94	46.56
200 tazas de hierro enlozado 300 gramos	0.344	68.80
		140.08
A S. A. Morixe Hermanos—		
5.000 kilos afrechillo de trigo	0.046	230.—
2.000 kilos semitín o similar	0.058	116.—
		346.—
A Juan D. Casaretto y Cía.—		
1.000 kilos triguillo según muestra	0.06	60.—

ADJUDICACIONES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

CON CARGO AL INCISO 309, ITEM 1, PARTIDA 5

A M. Seldes—		
10 chapas hojalata 5 cruces 18x32''	1.35	13.50
10 chapas hojalata 14 cruces 25x34''	2.25	22.50
5 chapas hojalata 2 cruces 20x30''	1.15	6.50
5 chapas hojalata 1 cruz 20x30''	1.15	5.75
5 mechas de 10 mm. p/máquina acopladora	1.25	6.25
5 mechas de 12 mm. p/máquina acopladora	1.40	7.—
		61.50
A Estraboud y Cía.—		
3 mechas cono Morse de 2 mm.	0.85	2.55
3 mechas cono Morse de 3 mm.	0.95	2.85
1 pulidor p/madera boca movible, en		2.25
		7.65
A Sisti y Franzetti—		
20 grillas p/cocina de 0.60 mts. largo	1.56	31.20
50 grillas p/cocina de 0.55 mts. largo	1.17	58.50
100 gramos polvo esmeril grano 00, en		0.10
100 gramos polvo esmeril grano 1, en		0.10
150 kilos tierra refractaria	0.08	12.—
		101.90
A Juan Nachod y Cía.—		
10 kilos bronce fosf. bujes 25,4 m. int. 76,2 m. ext.	1.50	15.—
10 kilos bronce fosf. bujes 25,4 m. int. 50,8 m. ext.	1.50	15.—
10 kilos bronce fosf. bujes 19,05 int. 38,1 m. ext.	1.50	15.—
10 kilos bronce fosf. red. 38,1	1.70	17.—
10 kilos bronce amarillo redondo 25,4	1.70	17.—
20 metros hojas sierra s/fin 15x5/10	0.90	18.—
		97.—
A Martini Hnos.—		
30 metros cuadrados pino blanco N.° 7 de 12,7 mm. esp. m.²	3.45	103.50
15 metros cuadrados pino blanco N.° 7 de 19,05 mm. esp. m.²	3.45	51.75
50 metros cuadrados pino blanco N.° 7 de 25,7	3.30	165.—
10 metros cuadrados pino blanco N.° 7 de 38,1 mm.	3.30	33.—
50 metros cuadrados pino spruce N.° 7 de 12,7 ..	1.80	90.—
30 metros cuadrados pino spruce N.° 7 de 25,4 mm. esp.	1.60	48.—
1[illegible] metros cuadrados pino tea 25,4x305	2.48	24.80
3 chapas terciado abedul 3 mm.	1.25	3.75
3 chapas terciado abedul 5 mm.	2.—	6.—
3 chapas terciado abedul 4 una cara buena	1.60	4.80
		530.60

A José Luraschi—		
200 metros lin. pino rosado de 25,4x305 mm.	1.15	230.—
1 tablón quebracho blanco de 38,1 espesor y 1½ metros cuadrados más o menos	3.01	4,515
1 tablón ídem ídem 50,8 ídem ídem	3.01	4,515
		239.03
A Collazo y Cía.—		
1 tablón lapacho 38,1 mm. con 1½ m.² m/o/m ..	4.20	6.30
1 tablón lapacho 50,8 mm. con 1½ m.² m/o/m ..	4.20	6.30
		12.60
A Balestrini Hnos.—		
25 metros roble de 25,4 mm. de espesor	5.—	125.—
25 metros roble de 19,05 mm. de espesor	5.—	125.—
25 metros roble de 38,1 mm. de espesor	5.—	125.—
25 metros roble de 50,8 mm. de espesor	5.—	125.—
		500.—
A Abraham Tornchinski—		
50 metros cuadrados cedro de 25,4 mm. espesor ..	3.77	118.50
30 metros cuadrados cedro de 38,1 mm. espesor ..	3.77	113.10
30 metros cuadrados cedro de 50,8 mm. espesor ..	3.77	13.10
		414.70

Art. 2.° — Imputar la suma de quince mil sesenta y dos pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 15.062.65 m/n.), importe a que asciende la adquisición de las mercaderías detalladas, en la forma que seguidamente se detalla:

INCISO 309, ITEM 1

Partida 1	$	5.825.73
" 2	„	912.51
" 5	„	4.668.98
" 7	„	365.20
" 8	„	1.404.55
" 9	„	45.40
" 10	„	1.010.50
" 13	„	829.78
		$ 15.062.65 m/n.

del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pásense estas actuaciones para su conocimiento y efectos a la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, y cumplido, vuelvan para su archivo.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — P. S. Casal. — M. R. Alvarado.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Gómez Juvencio, De Felipe Juan, cambio de designación

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

3536. — Exp. 8011-C-932. — R. número 570. — Visto lo manifestado y atento lo propuesto en la nota que antecede del señor Interventor de la Aduana de la Capital,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Nómbrase Ayudante 1.° (Guardacostas) de la Aduana de la Capital, al de igual categoría con funciones de Peón, don Juvencio Gómez, y para ocupar este puesto al Ayudante 1.° (Guardacostas) de la misma, don Juan De Felipe.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

HUEYO

Garzón Carlos. — No haciendo lugar a un pedido de reconsideración

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

3537. — Exp. 6481-G-932. — R. número 571. — Vista la presentación de don Carlos Garzón, ex Auxiliar 9.° (Guardatrén) de la Aduana de Jujuy, en la que pide se deje en suspenso las disposiciones del decreto de fecha 18 de Agosto último, por el que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de Marzo 23 del corriente año, se le declaró vacante en dicho puesto, por existir incompatibilidad entre el mismo y su condición de jubilado provincial, hasta tanto terminen los trámites que está haciendo para que se le reconozca derecho a dicha jubilación, de la que renunció; atento los informes producidos, y oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que el interesado no discute el fundamento que inspiró la decisión del Poder Ejecutivo, sino que pide se suspendan sus efectos a la espera del pronunciamiento que recaiga en la gestión que dice haber iniciado, para que se le vuelva a acordar el goce de la jubilación;

Que, no obstante esas razones, este Ministerio no puede tenerlas en cuenta en el pedido que se formula,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado, y vuelva a la Dirección General de Aduanas para su conocimiento y demás efectos.

HUEYO

Argerich Juan Antonio. — Negando su reincorporación

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

3538. — Exp. 2169-I-932. — R. número 572. — Vista la presentación de don Juan Antonio Argerich, ex Subinspector de 1.ª de la Administración General de Impuestos Internos, en la que pide se le reincorpore a dicho puesto, del que se le declaró cesante, por razones de mejor servicios, por decreto de Noviembre 1.° de 1930; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que si bien las razones expresadas como fundamento de la medida que dió origen a la cesantía del recurrente, no condicen con las informaciones suministradas por los Jefes, respecto del concepto personal que ha merecido durante su actuación como empleado, en cambio, según resulta de autos, el señor Administrador General de Impuestos Internos, en ese entonces, en la propuesta

de reorganización que hizo, expresó la conveniencia de separar al interesado;

Que éste, en su escrito de fecha 27 de Febrero del corriente año, al solicitar su reincorporación, acusa de irregularidades y faltas graves a varios funcionarios y empleados de la Repartición nombrada, a quienes los supone que han intervenido como asesores en la reorganización de su personal, lo que obligó a este Departamento a que se concretara los cargos;

Que, como consecuencia de esa medida, se requirió informes a la Policía de la Capital, Ministerio de Guerra, y de varios ex Administradores de Impuestos Internos de los cuales quedaron totalmente desvirtuadas las acusaciones formuladas por el ex empleado;

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar al pedido de reincorporación que se formula; y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para su notificación al interesado y archivo, previa reposición de sellos.

HUEYO

Del Busto, José Enrique. — Dejando sin efecto la suspensión y disponiendo su traslado a otra dependencia.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

3539. — Exp. 7523-C-932. — R. número 573. — Vistas estas actuaciones, incoadas con motivo de irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, por el Auxiliar 2.° para Bernasconi, con asiento en Jacinto Aráoz, de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don José Enrique del Busto; qien quedó suspendido en el ejercicio de sus funciones, hasta la completa substanciación de la investigación ordenada, y

CONSIDERANDO:

Que según el informe del Subinspector de Rentas designado al efecto, resulta que esas irregularidades consisten, en casi todos los casos, en no haber el empleado sumariado depositado y rendido cuenta, en su oportunidad, de las sumas recaudadas en concepto de patentes, multas, etc., aceptando, en muchos de ellos, el pago en menos, de las sumas correspondientes, sumas que retenía en su poder hasta que los interesados completaran su monto, lo que requería de ellos, por medio de cartas, en virtud de encontrarse los mismos, fuera de la localidad, temperamento que no en todos los casos daban resultado;

Que, además, ha encontrado en Caja, sumas de dinero percibidas por tales conceptos, de lo que se ha demorado en rendir cuenta, pues según opinión del funcionario sumariante, esas omisiones no podrían atribuirse a fines preconcebidos, sino a olvidos involuntarios, debido a su estado precario de salud, en razón de encontrarse afectado de debilidad cerebral, con perjuicio para la Repartición y para su propio concepto, circunstancia que aleja toda intención de dolo de parte del sumariado, de quien además, tiene el mejor concepto de honorabilidad, recogido entre los pobladores de la zona;

Que si bien es cierto que los hechos enunciados no aconsejan la permanencia del empleado del Busto al frente de la Repartición, por su falta de competencia, energía y complacencia con los deudores del Fisco, no sería justo tomar en su contra una medida extrema, por cuanto todo ello puede ser una consecuencia de su ancianidad y estado precario de salud; correspondiendo, en cambio, pasarlo a otra Repartición, donde las funciones encuadren a sus medios, y hasta tanto se dé término a la substanciación del pedido de jubilación extraordinaria iniciado por el interesado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

DECRETA:

Déjase sin efecto la suspensión provisional impuesta al citado empleado José Enrique del Busto, disponiéndose el traslado a otra dependencia de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, la que queda autorizada para efectuar el cambio que considere conveniente.

Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva a la Repartición antes nombrada a sus efectos.

HUEYO

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS

Román Mestanza. — Confirmando resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

3540. — Exp. 1363-M-1932. — 1022-V. Visto que don Román Mestanza, con bodega y destilería en el Departamento Pocito, de la Provincia de San Juan, apela de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 2 de Marzo del corriente año, que le impone el pago de la suma de pesos 6 m|n., por igual número de boletas para bordelesas que según el inventario practicado, figuran en menos, y la de pesos 218.35 m|n., en concepto de multa, y

CONSIDERANDO:

Que del inventario aludido se desprende que el interesado tenía en su bodega una existencia de 4367 litros de vino excedente de la declarada a la Administración, en contravención a lo dispuesto por el artículo 23 del Título VII de la Reglamentación General de Impuestos Internos.

Que si bien el interesado argumenta a su favor que tal diferencia se debe a las condiciones en que se encuentra el vino en la época en que se la constató, ello no constituye un eximente de responsabilidad ante la disposición expresa del artículo reglamentario citado, puesto que en defensa de sus propios intereses debió vigilar la totalidad de su existencia, y manifestar oportunamente a la Administración el exceso que poseía. — Dada la forma en que es necesario aplicar los preceptos legales y reglamentarios en la materia, no puede admitirse ni justificarse las diferencias de esta naturaleza, sin serio perjuicio para el control y para la percepción de la renta fiscal.

Que los informes técnicos producidos aconsejan la realización de un estudio para el establecimiento de una tolerancia de las diferencias en los vinos. — Pero el causante no puede acogerse a ella actualmente, com lo solicita, en razón de que el hecho que motiva el sumario ocurrió durante el régimen reglamentario vigente que no prevee ni admite esas circunstancias. — Además ésto lo colocaría en una situación de privilegio, con respecto a los demás industriales, en análoga situación;

Por tanto y atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

Cumplido, y por separado, dicha repartición dispondrá la realización del estudio necesario para determinar si existe conveniencia en establecer una tolerancia en las diferencias de vinos, a que se refiere el informe de la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales.

HUEYO

Leandro García. — Denegando reconsideración

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

3541. — Exp. 3616-G-1932. — 1025-V. — Vista la presentación del Escribano don Leandro García, solicitando se reconsidere la resolución de 19 de Octubre ppdo., en la que se confirmaba la multa impuesta por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos por falta de sellado en varias escrituras de su protocolo, y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación no aduce el recurrente error de hecho que invalide la resolución cuestionada, única circunstancia en la que puede el Poder Ejecutivo rever sus actos de acuerdo al decreto de 30 de Junio de 1896,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a la reconsideración pedida.

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

HUEYO

Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Denegando exención de impuesto interno al alcohol destinado al Hospital de Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

3542. — Exp. 3389-A-1932. — 1026-V. — Visto que el Ministerio de Agricultura trasmite la gestión de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicitando la exención del impuesto interno para el alcohol destinado al Hospital de Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3.° de la Ley 11.252, exime de impuesto al alcohol consumido por los Hospitales y Universidades de la República. Dentro de la reglamentación dictada en este precepto, no puede encuadrar el pedido que se formula, en razón de prestar servicios limitados a un determinado número de enfermos: el del personal de Yacimientos Petrolíferos Fiscales;

Que, por lo tanto, sus servicios no pueden calificarse de "públicos", ni considerarse como funciones de beneficencia pública, requisito indispensable para que la liberación del impuesto proceda;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Publíquese, comuníquese al Ministerio de Agricultura y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

HUEYO

Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

3543. — Exp. 3741-H-1932. — 1027-V. — Visto que la Hermana Superiora de las Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia, se presenta solicitando se exima del pago de impuesto territorial, por el año en curso, al inmueble de propiedad de dicha institución, sito en las calles Pareja 3670 y Orán (lotes 3 y 7|8); atento a lo informado por la Administración del ramo, y

CONSIDERANDO:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida en las excepciones que cdterminan los incisos a) y b) del artículo 11 de la Ley número 11.285, en virtud que se halla ocupada por una capilla destinada al culto y por un asilo donde se albergan las Religiosas de la congregación en casos de enfermedad o invalidez, proporcionándoseles todo lo necesario para su subsistencia y curación,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

HUEYO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por la Tienda "A La Ciudad de Londres".

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

3544. — Exp. 4959-C-1932. — R. F. número 283. — Vista la apelación deducida por la Tienda "A La Ciudad de Londres", contra el fallo de la Aduana de la Capital que le impone a 19,400 kilos tejidos de seda mezcla que resultaron mal manifestados en el despacho de directo número 24.743 del corriente año; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la apelación del recurrente, que reconoció la falsa manifestación, se refiere a que, solamente se ha tenido en cuenta para establecer la diferencia de valor a la mercadería motivo del parte, sin hacer entrar en ella a la que resultó conforme;

Que la diferencia a que se refiere el artículo 62 de la Ley 11.281, debe establecerse teniendo en cuenta la mercadería en infracción exclusivamente, de suerte que, habiéndose procedido en esta forma, y el exceso ser mayor del 50 o|o, la pena aplicada es inobjetable;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Pfeiffer y Cía. — Negando devolución derechos por aparatos pulverizadores para viñas.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

3545. — Exp. 6043-P-1932. — R. V. número 1350. — Vista la presentación de los señores Pfeiffer y Cía., en la que piden devolución de lo abonado de más en los derechos correspondientes a aparatos pulverizadores para viñas, introducidos a plaza por despacho de directo número 55.014 del corriente año; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 148 de las Ordenanzas excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de directo una vez salida la mercadería de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo, o más propiamente, aritméticos;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Casanova y Noon. — Negando devolución derechos por cajones conteniendo vacuna contra el carbunclo.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

3546. — Exp. 6040-C-1932. — R. V. número 1351. — Vista la presentación de los señores Casanovas y Noon, en la que solicitan devolución de lo abonado a la Aduana de la Capital en concepto de derechos a 16 cajones conteniendo vacuna contra el carbunclo, introducidos a plaza por despacho de directo número 35551 de 1931; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la liquidación practicada por la Aduana es la que corresponde de acuerdo a la norma vigente en el momento del despacho;

Que, además el artículo 148 de las Ordenanzas excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de directo una vez retirada la mercadería de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente, aritméticos;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Casanovas y Noon. — Confirmando reparo, por error de aforo a impresos en colores para avisos.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

3547. — Exp. 8216-C-1931. — R. V. número 1352. — Vista la presentación de los señores Casanovas y Noon, en la que piden se anule el reparo 3.483, formulado por errónea aplicación del aforo a impresos en colores para avisos sobre papel, perteneciente al despacho de directo número 207.880 del año 1929; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución de 13 de Noviembre de 1919, que no ha sido derogado, se dispuso que los impresos en colores sobre papel para avisos, se despacharan por la partida 2521;

Que habiéndose aforado los en cuestión por la número 2522, el reparo impugnado es procedente,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el reparo de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Mac Call y Cía. —Negando devolución derechos a envases de hojalata conteniendo té.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

3548. — Exp. 5303-M-1932. — R. V. número 1353. — Vista la presentación de la firma Mac Call y Cía., en la que solicita devolución de lo abonado a la Aduana de la Capital en concepto de derechos correspondientes a envases de hojalata conteniendo té, pertenecientes a los despachos de directo número 155.212, 163.416 y 165.029, todos del año 1931, y de depósito número 43.856 del corriente año; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la liquidación practicada por la Aduana es la que corresponde de acuerdo a la norma vigente a la fecha del despacho;

Que, además, en lo que respecta a los despachos de directo, el artículo 148, excluye de todo reclamo de parte del comerciante, una vez salida la mercadería de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo, o más propiamente, aritméticos;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Staffa Francisco. — Negando derogar fallo, (R. F. N.° 67, Febrero 13 de 1928).

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

3549. — Exp. 6692-S-1930. — R. V. número 1354. — Vista la presentación del señor Francisco Staffa, en la que pide se derogue la resolución de feha 13 de Febrero de 1928, (R. F. número 67), que clasifica como vidrio fino al que tenga un espesor de más de cuatro milímetros; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que no se aducen razones fundamentales que pueden hacer variar el criterio tenido en cuenta en la resolución citada, que por otra parte fué dictada en base a informes técnicos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Estése a lo resuelto.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Bequio Norberto. — Desestimando reclamo interpuesto, sobre rectificación de un despacho directo.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

3550. — Exp. 6277-B-932. — R. V. número 1355. — Vista al presentación del señor Norberto Bequio, en la que reclama contra el proceder de la Aduana de la Capital, que no hace lugar al pedido de rectificación de la declaración contenida en el despacho de directo número 66.372 del corriente año; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la denegatoria de la Aduana se funda en el hecho de haber salido a la fecha del pedido de rectificación el documento respectivo de la oficina de Registro, procedimiento que es legal ya que se ajusta a lo dispuesto en los artículos 99 y 100 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Desestimar el reclamo interpuesto.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Instituto Biológico Argentino. — Negando exención multa 2 o|o aplicada a un cajón.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

3551. — Exp. N.° 6621-I-932. — R. V. 1356. — Vista la presentación del Instituto Biológico Argentino en la que solicita se le exonere de la multa de 2 por ciento aplicada en los términos del artículo 929 de las Ordenanzas a un cajón que retornó al país, y que este Ministerio por R. V. número 833 de Agosto 19 de 1932, autorizó su libre retorno; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la demora incurrida sólo es imputable a la recurrente, desde el hecho de estar gestionando la libre entrada, no era óbice para no documentar la mercadería dentro del plazo que le fija la ley;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Samper y Cía. — Neg. Dev. diferencia de derechos cajas de madera de fantasía, comunes para receptores de radio....

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

3552. — Exp. N.° 5496-S-932. — R. V. número 1357. — Vista la presentación de la firma Samper y Cía., en la que solicita devolución de lo abonado de más a la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 por ciento aplicado a cajas de madera de fantasía, comunes, para receptores de radio pertenecientes al despacho de directo número 30.493 del corriente año; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de directo una vez salida la mercadería de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente aritméticos;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Luppoli Santiago. — Negando devolución recargo, por el niquelado a una balanza computadora.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

3553. — Exp. N.° 2872-L-932. — R. V. número 1358. — Vista la presentación del señor Santiago Luppoli en la que solicita devolución de lo abonado a la Aduana de la Capital en concepto de recargo de 25 por ciento por el niquelado a una balanza computadora introducida a plaza por despacho número 159.993 del año 1931; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la liquidación practicada por la Aduana, es la que corresponde de acuerdo a la norma vigente en el momento del despacho;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Garrigó Ramón G. — Negando compensar deuda por reparos.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

3554. — Exp. 5325-G-1932. — R. V. número 1359. — Vista la presentación del señor Ramón G. Garrigó, en la que solicita se compense hasta la concurrencia de la menor suma la deuda que tiene pendiente con el Fisco, en concepto de reparos que le fueran formulados por la Contaduría General y cuya procedencia no discute, con el crédito de que es titular contra el Fisco, según él manifiesta, por haber abonado de más, por error, cierta suma de dinero en la cancelación de unos permisos de importación; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la deuda contraída por el recurrente, en razón de su naturaleza, no es susceptible de extinguirse por vía de compensación, dado que expresamente se opone a ello el artículo 823, inciso 1.° del Código Civil;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos, y para que desglosando el expediente número 7691-G-1931, proceda a darle el trámite que corresponde.

HUEYO

Thompson Carlos G. — Negando reconsideración, resolución confirmatoria de un cargo.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

3555. — Exp. 6101-T-1932. — R. V. número 1360. — Vista la presentación del señor Carlos G. Thompson, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha Julio 21 de 1932, por la que se confirma el cargo que le formula la Aduana de Rosario, en concepto de multa igual a los derechos correspondientes a 108 cascos de cemento portland cuya rebaja del manifiesto general del buque transportador fué solicitada, fuera de tiempo; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, no existen errores de hecho ni vicios de nulidad, en la resolución de que se trata, circunstancias que hace imposible reverla atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Julio de 1896;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Arpe Atilio. — Negando devolución derechos de permanencia y muelle

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

3556. — Exp. 4210-A-1932. — R. V. número 1361. — Vista la presentación del señor Atilio Arpe, en la que pide devolución de lo abonado ante la Receptoría de Mar del Plata, en concepto de diferencia de derechos de permanencia y muelle correspondientes al vapor griego "Atlantis", durante los días que permaneció sin efectuar operaciones debido a la huelga habida en aquel puerto durante el mes de Marzo ppdo., atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la causal invocada por el peticionante no es de las comprendidas en las excepciones previstas por la Ley 11.251;

Que, aparte de ello, de la información producida por la Subprefectura Marítima del lugar, se desprende que, si bien es cierto que en esa fecha permanecían de huelga los estibadores del puerto, no es posible precisar si los cargamentos no operaron por esa causa o porque creyeron conveniente no hacerlo, ya que no se ha formulado protesta alguna ante dicha autoridad marítima por parte del Capitán o Agente del buque, con lo cual hubiera sido posible establecer sin lugar a dudas la imposibilidad material de operar por la circunstancias invocada;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Rodrigues Pedro T. — Renovación letra caucional, automóvil no retornado al país de origen.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

3557. — Exp. 7640-R-1932. — R. V. número 1362. — Vista la presentación del señor Pedro T. Rodrigues, en la que pide se le conceda renovar la letra número 91, firmada en caución de los derechos correspondientes a un automóvil marca Dodge, que no pudo ser retornado, a su país de origen, Chile, dentro del plazo estipulado, debido a la clausura del Ferrocarril Trasandino; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las letras otorgadas en caución, deben hacerse efectivas a su vencimiento;

Que, esto no obstante, en atención a las razones de fuerza mayor que invoca el recurrente, clausura del Ferrocarril Trasandino, y no estar aún librado el camino internacional para el tráfico, puede accederse a lo solicitado;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese renovación de la letra caucional número 91, por el término de noventa días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Baratta y Savio. — Negando devolución recargo 25 o|o a mercaderías

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

3558. — Exp. 6163-B-1932. — R. V. número 1363. — Vista la presentación de los señores Baratta y Savio, en la que solicitan devolución de lo abonado a la Aduana de la Capital, en concepto de recargo de 25 por ciento fijado por el artículo 5.° del Decreto de Septiembre 15 de 1931, prorrogado por la Ley número 11.588, a mercaderías introducidas a plaza por despacho de directo números 130.050 y 147.722 del año próximo pasado; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 148 de las Ordenanzas excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de directo una vez salida la mercadería de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo, o más propiamente, aritmético;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Castelbajac Fermín P. Sucesión. — Confirmando un reparo, por tara 10 por ciento, cajones conteniendo yerba elaborada.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

3559. — Exp. 882-C-1930. — R. V. número 1364. — Vista la presentación de la Sucesión de Fermín P. Castelbajac, en la que pide se anule el reparo número 3814, formulado en concepto de tara de 10 por ciento, que indebidamente se dedujo al liquidarse los derechos a 160 cajones, cada uno 43 kilos o sea un total de 6.880 kilos incluso envoltu-

ras: yerba elaborada, con peso bruto de 8757 kilos'', que se documentó por despacho de directo número 112.745, del año 1927; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Nota 1.ª de la Sección Comestibles'', de la Tarifa de Avalúos, no corresponde la tara de 10 por ciento a la declaración comprometida, por cuanto se ha manifestado peso con envoltura y peso bruto, habiéndose liquidado erróneamente los derechos con deducción de tara, sobre el peso incluso envoltura;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Mignaquy y Cía. — Negando devolución adicional 10 por ciento a nafta y kerosene.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

3560. — Exp. N.° 10.854-M-931. — R. V. número 1365. — Vista la presentación de los señores Mignaquy y Cía., en la que solicitan devolución de lo abonado en concepto de adicional 10 por ciento a la Aduana de Bahía Blanca, a las partidas de nafta y kerosene, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Octubre 28 del año ppdo., atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso el pedido encuadra en el artículo 1.° del citado decreto, no así en lo dispuesto en el 3.° desde que, de las averiguaciones practicadas en los libros de la casa recurrente resulta haberse aumentado el precio de venta con posterioridad a la fecha indicada en el mismo;

Que en tal virtud, la devolución que se solicita no procede;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Staffa Francisco. — Negando devolución recargo 25 por ciento, mercaderías de la Sección Cerámica y Cristalería.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

3561. — Exp. 6273-S-1932. — R. V. número 1366. — Vista la presentación del señor Francisco Staffa, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de recargo de 25 por ciento aplicado a mercaderías de la Sección Cerámica y Cristalería de la Tabla de Valores, creada por Decreto de 21 de Julio del año ppdo., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5.° del Decreto de 15 de Septiembre de 1931; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien es cierto que este Ministerio declaró en Julio 29 del corriente año, "que el recargo establecido por el artículo 5.° del decreto de 15 de Septiembre, citado, solamente rige para los artículos comprendidos en la Sección Cerámica y Cristalería de la Tarifa de Avalúos que no hubieren sido modificados por dicho Decreto'', no lo es menos que la misma se funda en los artículos 71 y 72 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281, es decir, que no rige para las mercaderías documentadas, ya:

Que habiéndose en este caso documentado, pagado y retirada, la mercadería con anterioridad a la nueva norma establecida el pedido que se formula es improcedente;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Pescio Arístides. — Negando devolución derechos de importación, cobre manufacturado en refrigerante.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

3562. — Exp. 5473-P-1932. — R. V. número 1367. — Vista la presentación del señor Arístides Pescio, en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación sobre cobre manufacturado en refrigerante, documentado a despacho directo N.° 52.050 del corriente año, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, aparte de que el recurrente no ha llenado los extremos exigidos por el artículo 20 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281, está probado en autos que la mercadería ha sido retirada a plaza con anterioridad a la fecha de presentación del presente reclamo, circunstancia que inhabilita para constatar el error que se discute;

Que el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo de parte del comerciante en los casos de operaciones de directo una vez salida la mercadería de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo, o más propiamente, aritméticos;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Varios Comerciantes de San Antonio Oeste. — Negando habilitar Receptoría de Rentas del lugar, para la imposición y despacho de encomiendas postales internacionales.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

3563. — Exp. 5925-V-1929. — R. V. número 1368. — Vista la presentación de varios comerciantes de San Antonio Oeste, territorio nacional de Río Negro, en la que piden se habilite la Receptoría de Rentas del lugar para la imposición y despacho de encomiendas postales internacionales; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Dirección General de Aduanas, la Receptoría de Rentas de San Antonio Oeste, no cuenta en la actualidad con personal en condiciones de atender el despacho de encomiendas postales, y dada la rapidez con que se efectúa ese género de operaciones, deben tomarse precauciones en resguardo de la renta fiscal;

Por tanto, y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Aduanas,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Goggi y Cía. — Negando devolución recargo a cajones conteniendo metales o elementos para pilas acumuladores en general.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

3564. — Exp. 6162-G-1932. — R. V. número 1369. — Vista la presentación de la firma Goggi y Cía., en la que pide devolución de lo abonado de más ante la Aduana de la Capital en concepto de recargo al plomo sobre una partida de 36 cajones con 3.272 kilos de metales o elementos para pilas o acumuladores en general, documentados a despacho directo número 40.696 del corriente año, que el Vista aplicó a razón de pesos 76.92 los 1000 kilos cuando correspondía pesos 67.77; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informa el Vista que aforó el documento del despacho de que se trata, el derecho que regía en esa fecha en era establecido en el mismo;

Que, aparte de ello, el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana, excluye todo reclamo de parte del comerciante en los casos de operaciones de directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo, o más propiamente, aritméticos;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a la devolución solicitada.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Mariano, Calderón y Cía. — Negando devolución adicional y recargo a partida de sal gruesa.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

3565. — Exp. 5832-M-1932. — R. V. número 1370. — Vista la presentación de la firma Mariano, Calderón y Cía., en la que pide devolución de lo abonado ante la Aduana de Santa Fe, en concepto de adicional y recargos sobre una partida de sal gruesa, documentada a despacho directo número 961 del año 1931; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, resultando de lo informado que en la fecha de cancelación del despacho de que se trata (Agosto 19 de 1931), ya estaba en vigencia el decreto de 25 de Febrero del mismo año, prorrogado por la Ley 11.588, por el que se suprimiera la exención de los recargos y adicionales que preceptuaba la Ley número 11.281 en su artículo 9.°, la presente gestión debe desestimarse;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Desestímase por improcedente la presente gestión.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Samper y Cía. — Negando devolución derechos por una máquina de lavar

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

3566. — Exp. 5409-S-1932. — R. V. número 1371. — Vista la presentación de la firma Samper y Cía., en la que pide devolución de lo abonado en concepto de derechos del 25 por ciento a una máquina de lavar, documentada a despacho directo número 61187; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante existir el pago bajo protesto, de lo informado resulta que la mercadería ha sido retirada a plaza, circunstancia que inhabilita para constatar el pretendido error en el derecho establecido en oportunidad del despacho;

Que, por otra parte, el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo de parte del comerciante en los casos de operaciones de directo una vez salida la mercadería de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo, o más propiamente aritméticos;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Torrado y Koopmann. — Negando devolución derechos de importación a herramientas para artesanos.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

3567. — Exp. 6004-T-1932. — R. V. número 1372. — Vista la presentación de la firma Torrado y Koopmann, en la que piden devolución de lo abonado de más ante la Aduana de la Capital por derechos de importación a herramientas para artesanos documentadas a despacho directo número 58.664 del corriente año, que pagaron bajo solicitud de protesto número 5621; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, no obstante existir el pago bajo protesto, conforme lo manifiestan los mismos recurrentes la mercadería ha sido retirada a plaza, con lo cual ha desaparecido el único elemento de juicio de que pudiera disponerse para constatar el error del derecho establecido en oportunidad del despacho;

Que en esta virtud y de conformidad con lo determinado por el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana, la gestión instaurada no puede prosperar;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Sánchez Pantaleón M. — Negando devolución servicios, acumuladores para automóviles.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

3568. — Exp. 5488-S-1932. — R. V. número 1373. — Vista la presentación del señor Pantaleón M. Sánchez, en la que pide devolución de lo abonado de más ante la Aduana de la Capital, en concepto de diferencia de almacenaje y eslingaje sobre una partida de acumuladores para automóviles documentados a despacho directo número 130.480 de 1931, servicios que se liquidaron sobre la base del valor cuando correspondía la de peso; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas resulta que, la base de valor aplicada por la Aduana en la liquidación de los servicios de almacenaje y eslingaje, era norma vigente en la época del despacho de la mercadería de que se trata;

Que está asimismo probado que la mercadería ha sido retirada a plaza, circunstancia que inhabilita para constatar el error establecido en oportunidad del despacho;

Que en esta virtud, el caso presente está regido por el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Lloyd Royal Belga S. A. — Negando devolución derechos de permanencia y muelle.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

3569. — Exp. 5792-L-1932. — R. V. número 1374. — Vista la presentación de la firma Lloyd Royal Belga S. A., en la que pide devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital el día 26 de Julio ppdo., en concepto de permanencia y muelle liquidando al vapor belga "Londonier'', que no pudo zarpar por falta de agua el día 25 de ese mes; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas queda comprobado que el vapor en referencia quedó listo para zarpar el día 25 de Julio ppdo., a las 15 horas;

Que la Prefectura General Marítima hace saber, que ese día, desde las horas 9.30 hasta las 16,30 el vapor citado pudo salir del puerto por tener agua suficiente para ello;

Que, en consecuencia, no existiendo ninguna razón valedera para acordar la devolución solicitada corresponde desestimarla por improcedente;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Pfeiffer y Cía. — Negando devolución derechos herramientas de hierro para artesanos.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

3570. — Exp. N.° 6044-P-932. — R. V. número 1375. — Vista la presentación de la firma Pfeiffer y Cía., en la que pide devolución de lo abonado de más ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación, aplicados a herramientas de hierro para artesanos, documentadas a despacho directo número 58644; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante existir pago bajo protesta, de lo actuado resulta que la mercadería ha sido retirada a plaza, circunstancia que inhabilita para constatar el pretendido error en el derecho establecido en oportunidad del despacho;

Que el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana, excluye todo reclamo de parte del comerciante en los casos de operaciones de directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente artméticos;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a la devolución solicitada.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Arpe Atilio. — Negando devolución por derechos de permanencia y muelle

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

3571. — Exp. 4209-A-1932. — R. V. número 1376. — Vista la presentación del señor Atilio Arpe, en la que pide devolución de lo abonado ante la Receptoría de Mar del Plata en concepto de diferencia de derechos de permanencia y muelle correspondientes al vapor griego "Agia Marina", durante los días que no efectuó operaciones debido a la huelga habida en ese puerto durante el mes de Abril ppdo., atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la causal invocada por el peticionante no es de las comprendidas en las excepciones previstas por la Ley 11.251;

Que, aparte de ello, de la información producida por la Subprefectura Marítima del lugar, se desprende que, si bien es cierto que en esa fecha permanecían en huelga los estibadores del puerto, no es posible precisar si los cargadores del vapor en referencia no operaron por dicha causa o porque creyeron conveniente no hacerlo, ya que no se formuló protesta alguna ante la citada autoridad marítima, por parte del Capitán o Agentes del buque, con lo cual hubiera sido posible establecer sin lugar a dudas la imposibilidad material de realizar operaciones por la circunstancia invocada;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

S. A. Frigorífico Anglo. — Negando giro de buques al Dock Sud

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932

3572. — Exp. 7618-F-1932. — R. V. número 1377. — Vista la presentación de la S. A. Frigorífico Anglo, en la que solicita se giren directamente sus buques al Dock Sud; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante manifiesta que el giro de los vapores al Dique 4 o a la Dársena Norte del Puerto de la Capital, perjudica sus intereses por los gastos de remolcador y por la demora en trasladarse al Dock Sud, donde debe realizar el embarque de productos de su establecimiento;

Que es realmente sensible la falta de concurrencia, en este caso, de los intereses de la Empresa, afectados con los del Fisco; pero, aparte de ajustarse el giro impugnado a las necesidades del puerto y a que, por la circunstancia de que los buques de que se trata conducen mercaderías generales cuya descarga no puede efectuarse, por razones obvias, sino en los depósitos del Estado, median otras razones, tenidas en cuenta al dictarse el Decreto de fecha Septiembre 21 ppdo., (número 9599), que imposibilitan acceder a lo pedido, puesto que la ventaja que representaría para la peticionante dar entrada al Puerto directamente en el Dock Sud, equivaldría una pérdida neta aun mayor en los recursos fiscales por el cumplimiento de las disposiciones vigentes relacionadas con el contrato de concesión de la Empresa que explota la nombrada sección del Puerto de la Capital;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Vasallo J. — Negando devolución multa 5 por ciento demora en el retiro de mercaderías.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

3573. — Exp. N.° 1833-V-932. — R. V. número 1378. — Vista la presentación del señor J. Vasallo, en la que solicita devolución de lo abonado a la Aduana de la Capital, por los cargos números 20.218 del año 1929 y 764 del año 1930, formulados en concepto de multa de 5 por ciento por demora en el retiro de mercaderías que se depositaron en los almacenes "Barraca Peña" y "Catalinas Sud"; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los depósitos de Aduana se dividen en generales, especiales y particulares, pero todos ellos son depósitos fiscales, pués, este carácter deriva del servicio público que prestan y para el que han sido habilitados;

Que las mercaderías sin nacionalizar que se depositan en los almacenes particulares, habilitados como fiscales, están sometidos al régimen que prescriben las leyes para tales depósitos fiscales, y es así que se les aplican las mismas tasas y recargos y las mismas excenciones y plazos;

Que de no ser aplicables en dichos depósitos las disposiciones que estatuyen las multas citadas, tampoco serían las que fijan aquellas tarifas y plazos, ni las que acuerdan franquicias, ni en general todas las que rigen el depósito, especialmente los artículos 303 y 309 de las Ordenanzas, resultando de ello una situación inexplicable, contraria al interés y al régimen fiscal, por la posición ventajosa en que quedarían colocados los referidos almacenes;

Que como lo manifestó el señor Procurador del Tesoro, en el expediente 3859-V-929, cuyo dictamen reproduce, el fallo de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones que invoca el interesado trata de un caso particular que no afecta los no juzgados;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Pescio Arístides. — Negando devolución por errónea aplicación de aforo a una partida de "cascos de madera armados, vacíos".

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

3574. — Exp. N.° 5363-P-1932. — R. V. número 1379. — Vista la presentación del señor Arístides Pescio, en la que solicita la devolución de lo que sostiene haber abonado de más, por errónea aplicación en el aforo establecido a una partida de "cascos de madera armados, vacíos", que fueron aforados como nuevos a pesar de haber sido manifestados como usados; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que surge de autos que la mercadería de referencia ha sido aforada por la respectiva partida de Tarifa, (partida 10, a pesos 1.— c/u., más 60 por ciento al 5 o/o), como correspondía hacerlo, atento lo dispuesto en la resolución ministerial de 22 de Mayo de 1931 (R. F. número 166), en la que se dejó establecido que: "a fin de precaver a la renta fiscal de posibles infiltraciones, los Vistas aforarán de acuerdo con la respectiva partida de Tarifa a las mercaderías que se manifiesten usadas, prescindiendo de esta declaración";

Que el recurrente no se ha ajustado al procedimiento que correspondía al caso, ya que la precitada resolución dispone que cuando los documentantes consideren lesionados sus intereses por el aforo aplicado, deben presentar una solicitud a la Administración, la que tramitará y se resolverá con observancia del procedimiento señalado por las Ordenanzas, la Ley de Aduana y su Decreto Reglamentario para los casos comunes de averías;

Que la resolución aludida implica, de hecho, la derogación de los precedentes que pudieran acordar un tratamiento distinto del expresado a mercaderías en condición de la que se trata;

Que, finalmente, habiendo salido la mercadería de la jurisdicción aduanera no es posible verificar el demérito que afectaba a la misma por el uso de que había sido objeto, como medio de establecer la disminución de aforo que se reclama;

Por lo expuesto y atento lo preceptuado en el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Embajada de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

3575. — Exp. 8014-F-1932. — R. D. número 773. — Vista la nota de la Embajada de Francia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de una encomienda postal número 42.521, conteniendo muestras de sales aromáticas, venida en el vapor "Florida" y destinada al señor Agregado Comercial a la citada Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

HUEYO

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

3576. — Exp. 8015-I-1932. — R. D. número 774. — Vista la nota de la Embajada de Italia transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de (54) cincuenta y cuatro cajones, conteniendo vinos y agua mineral, venidos en el vapor "Duilio" y destinados al señor Dr. Tomaso Mancini, Agregado Comercial a la citada Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

HUEYO

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN E IMPUESTOS

José Pugliese. — Modificando resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Diciembre 2 ed 1932.

3577. — Exp. 3566-P-1932. — 1032-V. — Visto que don José Pugliese, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 18 de Agosto ppdo., que le impuso la obligación de abonar en concepto de impuesto por infracción al artículo 13 de la Ley 11.252, la suma de pesos 16.25 m/n. y una multa de pesos 162.50 m/n., igual al décuplo del impuesto omitido, y

CONSIDERANDO:

Que, según las constancias del acta original, al practicarse una inspección en el comercio del causante, se comprobó la existencia de los cigarros que se detallan en la referida acta, sin sus correspondientes impuestos;

Que el hecho comprobado constituye una infracción al artículo 13 de la Ley 11.252, por lo que corresponde declarar en fraude el tabaco intervenido, y aplicar al sumariado las sanciones penales del artículo 36 de la Ley 3764, sin perjuicio del cobro del impuesto;

Que habiéndose iniciado las presentes actuaciones a los seis días del mes de Abril ppdo., la liquidación del impuesto y por lo tanto de la multa, debió hacerse sin los adicionales del decreto de 19 de Enero ppdo., porque todavía en esa fecha no había vencido el plazo de 120 días que acordaba el artículo 13 del mismo, para que todas las existencias comerciales en poder de los minoristas tuvieran adherido el total del impuesto establecido en sus disposiciones;

Que, en cuanto a lo demás, nada aportan las razones aducidas por el apelante, ni desvirtúan los cargos aludidos, que se ajustan a las constancias del sumario;

Por tanto, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Modificar la resolución apelada en el sentido de que la Administración General de Impuestos Internos procederá a dejar sin efecto la liquidación del impuesto y por lo tanto de la multa sobre la mercadería intervenida, en cuanto a los adicionales del decreto de 19 de Enero ppdo., confirmándola en lo demás.

Publíquese y vuelva a la citada Repartición, a sus efectos.

HUEYO

Banco Francés del Río de la Plata. — Revocando resolución de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

3578. — Exp. 2013-B-1932. — 1034-V. — Visto que el Banco Francés del Río de la Plata, se presenta apelando de la resolución de Abril 26 de 1932, de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, por la que se le impone el pago de $ 1.000 de multa en razón de haber faltado a la verdad en sus pagos de impuesto de sellos, por declaración jurada, y

CONSIDERANDO:

Que la institución mencionada se presentó ante la Administración del ramo dentro de los términos establecidos en el decreto de Octubre 21 de 1931, de condonación de multas de sellos, aprobado por Ley 11.582, ofreciendo el pago del impuesto omitido en sus declaraciones juradas anteriores;

Que esta presentación voluntaria, de acuerdo con el amplio criterio en que fué redactado dicho decreto, le exime de todas las penalidades que a sus infractores aplica la Ley 11.290;

Que no habiendo causa legal que justifique la persistencia de la multa impuesta por falsas declaraciones juradas anteriores, debe declararse improcedente la penalidad impuesta;

Por lo tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución apelada.

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

HUEYO

Dirección de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas. — Denegando exención de impuesto interno al alcohol.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

3579. — Exp. 2506-D-1932. — 1035-V. — Visto que la Dirección de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas solicita la exención del impuesto interno al alcohol consumido por varios establecimientos sanitarios que tiene en distintos puntos del país, y

CONSIDERANDO:

Que respecto al Hospital de las Cb as del Dique Neuquén y Lago Pellegrini, este Ministerio ya se pronunció en sentido negativo por las razones expuestas en el expediente 1870 D-932. En cuanto a los demás, los informes producidos demuestran que no pueden encuadrar en el beneficio acordado por el artículo 3.° de la Ley 11.252.

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda —

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Comuníquese al Ministerio de Obras Públicas, publíquese y vuelva a la Administración General ed Impuestos Internos, a sus efectos.

HUEVO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, expediente N.°107723-1932.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932.

Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, José Rossi, argentino, mayor de edad, casado, de profesión comerciante, domiciliado en esta Ciudad, calle Maza 1834, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terreno no cultivado, labrado ni cercado y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de 6000 metros (seis mil metros) de largo en dirección Este-Oeste, por 3333 metros (tres mil trescientos treinta y tres metros) de ancho, en dirección Norte-Sud, y de cuyo vértice Sud-Oeste distará 8083 metros (ocho mil ochenta y tres metros) al Norte de un punto situado a 8000 metros (ocho mil metros) al Este del Esquinero Nor-Oeste del lote 11 (once) de la fracción D, de la Sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén. — Que confiere amplio poder al señor Julio Vatín, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. Fdo.: José B. Rossi. — Recibido en mi Oficina hoy veinte de Julio de mil novecientos treinta y dos, siendo las catorce horas once minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Consto. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Julio 22|32. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Maza 1834, mil ochocientos treinta y cuatro, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Loncopué) en terrenos que según certificado agregado son de propiedad fiscal. — El interesado no posée ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 19 de 1932. Fdo.: G. Hilemann. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al interesado y fecho vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre del señor José Rossi, bajo el número 1955, folio 48 vuelta y siguiente del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Consto. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e9 dicbre. N.° 19.141 v20 dicbre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEERAL

El día 23 de Enero del año 1933 y en las horas que a continuación se indican, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía de la Capital Federal, durante el año 1933:

A las 15 horas. — Artículos de Imprenta y útiles de Escritorio.

A las 16 horas. — Artículos de Electricidad y Sanitarios.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550 (Planta baja).

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1932.

v-23 enero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE MISIONES, EN POSADAS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión al Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, durante el año 1933, de artículos comestibles, combustibles, vestuario, ropa blanca y de cama, medicamentos, útiles de Laboratorio y Farmacia, instrumentos de cirugía y Rayos X y lavado y desinfección. Los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos se encuentran a disposición de los interesados en el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas y en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria N.° 248 (altos), Buenos Aires. — La apertura de esta licitación tendrá efecto en la citada Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el día 20 de Enero de 1933, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. Posadas, 16 de Diciembre de 1932. — El Médico Director.

v-20 enero

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6277

L-122

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1932.

Llámase a licitación privada por el término de ocho días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto, de artículos de ropería.

Ropería—

250 metros lienzo ancho 1.60, para sábanas.
140 metros lienzo ancho 100, para fundas.
50 metros moletón ancho 70 centímetros, para enaguas.
40 metros género turco para toallas de baño.
30 colchas blancas.
36 calzoncillos para hombre.
36 calzoncillos para niños de 10 a 12 años.
24 guardapolvos talle 48 y 50, para ordenanzas.
12 guardapolvos talle 48 y 50, para maestras de taller.
2 trajes de brin azul, para ordenanzas.
6 trajes de brin azul para peones de cocina.
6 pantalones de brin azul para peones y cocinero.
36 ovillos algodón negro de zurcir.
36 ovillos algodón blanco de zurcir.
36 carreteles hilo blanco número 40, marca Cadena.
24 carreteles hilo negro número 40, marca Cadena.
24 carreteles hilo negro número 20.
4 gruesas botones de delantales.
4 gruesas botones de camisetas.
6 rollos cinta hilera de 100 metros cada uno.
8 gruesas de cordones.
4 piezas elástico negro para ligas.
2 gruesas botones negros para sacos.
12 chaquetas blancas para cocinero.
9 sacos brin azul de mecánico.
72 toallas turcas.
72 pares medias número 26, para varones y niñas.
48 pares medias número 24, para varones y niñas.
24 pares medias número 22, para varones y niñas.
96 pares medias para hombre.
14 delantales blancos talle 44, para niñas.
6 delantales blancos talle 50, para niñas.
4 delantales blancos talle 48, para niñas.
24 guardapolvos blancos, para niños de 10 a 14 años.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 28 del corriente mes, a las 16 horas y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916.

El Director

v28 diciembre

CARCEL CE ENCAUSADOS

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1932.

Llámase a concurso privado de precios para la provisión al Establecimiento, de los siguientes elementos de tejidos y mercería:

220 metros de lienzo de 0.75 centímetros de ancho.
134 metros de brin azul de 0.75 centímetros de ancho.
600 botones hueso negro, para pantalones.
60 hebillas para pantalones.
60 pares de broches para pantalones.
250 botones hueso blanco para sacos.
6 docenas carreteles hilo blanco número 40.
2 docenas carreteles hilo negro, número 40.
6 docenas carreteles hilo negro, número 40.
6 carreteles hilo negro número 16.

El concurso de precios de referencia tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 15 horas, en el local del Establecimiento, calle Paseo 2113, con la presencia de los interesados que concurran.

Las propuestas deben venir acompañadas de las respectivas muestras. Por más datos pliegos, etc., dirigirse a Secretaría, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1932. — Ramón E. Nieto Moreno, secretario.

v26 diciembre

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente número 32-L-1932

De conformidad con la autorización conferida por Resolución Ministerial de fecha 2 de Noviembre de 1932, llámase a licitación privada por segunda vez, hasta el día 26 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, para la provisión a la Institución, de:

Una incubadora de 3.000 huevos de capacidad, susceptible de aumentarle más secciones cuando las necesidades lo exijan, su calefacción debe efectuarse por carbón o petróleo y sus medidas no deben exceder metros 6.50 de largo por 2.40 de ancho, de un solo piso con dos frentes. El volteo de los huevos debe ser automático. Las portezuelas con vidrios dobles y herrajes de bronce. Regulación de temperatura y aire, debe haber uno en cada sección y otro en el aparato de calefacción. Su construcción debe ser tal que permita cargala en su totalidad o en parte. El buen funcionamiento y calidad del material empleado debe garantizarse por un término no inferior a dos años. Debe entregarse funcionando y provista de los accesorios necesarios.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, acompañando diseños, características y todas aquellas informaciones que permitan el estudio de la oferta hecha, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director de la Institución, con la inscripción en lugar visible de "Licitación Incubadora", hasta el día y hora antes indicados, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas, con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio y en presencia del señor Director y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 14.30 a 18.30 horas. Teléfono: U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El Secretario

v26 dicbre.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza a don **Basilio Girad**, para que dentro del término de tres días, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e20 dicbre. N.° 1283 s|p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Carlos José Enrique Rudino**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 42.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e20 dicbre. N.° 1284 s|p.p. v24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza al prófugo **Martín Ogando**, acusado por hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e20 dicbre. N.° 1382 s|p.p. v24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **Héctor y Angel Dañoveitía**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e20 dicbre. N.° 1285 s|p.p. v24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e20 dicbre. N.° 1306 s|p.p. v20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Reinaldo Esteban y Angel M. Cesrino**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por hurto y defraudación respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e20 dicbre. N.° 1.289 s|p.p. v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Donato Marcucci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 8.003 que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e20 dicbre. N.° 1.290 s|p.p. v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Luis A. Barberis se cita, llama y emplaza al prófugo **Santiago Santos**, procesado por hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre dos de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e20 dicbre. N.° 1286 s|p.p. v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Zambelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 7.969 que se le sigue por el delito de falsificación de firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia.

e20 dicbre. N.° 1.287 s|p.p. v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Luis A. Barberis se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Sanable**, acusado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e20 dicbre. N.° 1.288 s|p.p. v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Osvaldo Landó**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 8007, que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e20 dic. N.° 1291 s. p. p. v24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Valentín, Alejandro Pedro y Antonio Manzoni**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e20 dic. N.° 1292 s. p. p. v24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Paz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucuman, tercer piso.

e20 dic. N.° 1293 s. p. p. v24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treitna días a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Globus**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa N.° 8004 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e20 dic. N.° 1294 s. p. p. v24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dorotea Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — Ernesto R. Black, secretario.

e20 dic. N.° 1295 s. p. p. v24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Kiriacon o Yyriacos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — Ernesto R. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e20 dic. N.° 1296 s. p. p. v24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Retamar Torres**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — Ernesto R. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e20 dicbre. N.° 1297 s. p. p. v24 enero.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, (Juzgado N.° 2), se emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **Manuel Fernández**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932 — C. F. Ayerragaray, secretario.

e20 dic. N.° 1299 s. p. p. v24 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza a don **José Elorga**, para que dentro del término de tres días, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacionay, por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e20 dic. N.° 1300 s. p. p. v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Julio Chamoro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de corrupción y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires ,Diciembre 9 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e20 dic. N.° 1298 s. p. p. v24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agapito o Antonio Rivadeneira**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-20 dic. N° 1301-s|p.p. v-24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Delfina Clotilde Ordinaso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-20 dic N.° 1302 s|p.p. v-24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aron Berman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por **Aron Berman**, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 dé 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-20 dic. N.° 1303-s|p.p. v-24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Circosta (a) Pepino''**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-20 dicbre. N.° 1304-s|p.p. v-24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Estela Ercilia Rojas**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e-20 dic. N.° 1305-s|p.p. v-24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos: **Justo Miguel Molina (a) ''El Japonés'', Dionisio o Cayetano Moreno (a) ''Nuchi'', Aduardo Ladislao Andrade (a) ''Guapito'', Gregorio Ginsteñu, Antonio Rodríguez (a) ''An[illegible]ito'' y José Anacio o Alesi**, procesados

por los delitos de robo, atentado a la autoridad, abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-20 diebre. N.° 1307-s|p.p. v-20 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Lagos**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-20 diebre. N.° 1308s|p.p. v-24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Jungerman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932. — Horacio Peñeiro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e20 diebre. N.° 1.309 s|p.p. v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Di Sirio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 diebre. N.° 1.310 s|p.p. v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Marchetti**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

e20 diebre. N.° 1.311 s|p.p. v24 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Modesto Godoy a) "Lechuza"**, procesado por el delito de homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e20 diebre. N.° 1.312 s|p.p. v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Aquilino López**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declarárle rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 diebre. N.° 1.313 s|p.p. v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Alici**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e20 diebre. N.° 1.314 s|p.p. 24 enero

AVISOS DIVERSOS

AVISO

Inspección General de Justicia

Se hace saber al público que con fecha 13 de Octubre ppdo., el Ministerio de Justicia ha aprobado de conformidad con el decreto de 2 de Enero de 1923, la transferencia de cartera de todos los seguros de incendio contratados en este país, por la sociedad anónima extranjera "Britich Traders Insurance Company Limited", a favor de la sociedad anónima "La República Compañía Argentina de Seguros Generales", habiendo sido cancelada la autorización acordada a la primera de las sociedades citadas para operar en el seguro contra incendios, habiendo también esta Compañía dejado de operar en el país, en el seguro marítimo. Quienes se consideren con derecho a interponer reclamo alguno, deben dirigirse a esta Inspección General de Justicia, sita en la calle San Martín número 534, en el término de 15 días, contados desde la última publicación del presente aviso.

Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e10 diebre. v21 diebre.

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a concurso para la provisión de un puesto de Auxiliar Segundo de Información Parlamentaria, siendo requisito esencial, el conocimiento de dos idiomas extranjeros, de los cuales, uno deberá ser inglés o alemán.

El concurso tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1932, a las 15 horas.

Para informes e inscripción, dirigirse a la Oficina de Información Parlamentaria de la H. Cámara.

v-29-diebre

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 85|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores: a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñan.

—1—2205—

BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

BARTOLOME MITRE 401

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank, Berlín

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 4 de Septiembre de 1893

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 15 de Septiembre de 1893

Capital autorizado .... Marcos 33.000.000. —
» suscripto .... » 33.000.000. —
» realizado .... » 36.000.000. —
Fondo de reserva .... » 7.000.000. —
Capital asignado correspondiente a la República Argentina $ o/s 3.650.000. —

BALANCE MENSUAL
AL 31 DE JULIO DE 1932

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Caja: en efectivo	13172 67	5121634 10
Depositado en otros Bancos		10 81318 62
Clearing		2971612 98
Descuentos y efectos a cobrar		25156118 48
Adelantos		25134276 70
Deudores en gestión		1055371 53
Deudores hipotecarios		1687601 49
Sucursales en la República		28121 93
Corresponsales en la República		15469 28
Sucursales en el Extranjero		306375 14
Corresponsales en el Extranjero		3125099 01
Letras a recibir		214 34 23
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		5166066 71
Títulos en cartera		15608 —
Valores diversos		808 287 13
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y Cuentas Tributarias (Gastos generales, Sueldos, Alquileres, Patentes, Propaganda, Intereses y Comisiones Pasivos, Cambios, etc.)		1730077 49
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		66705 27
Metalización	3610654 97	
Letras de Tesorería		18600000 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	37781454 29	118160144 33
Depósito de valores recibidos en caución	3522245 80	4 341.031 63
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		6842214 21
	4 9.7 2. 75	2 80 4951 29

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital asignado a la Sucursal	3650000 —	
Fondos de reservas facultativas		
Idem para deudores en gestión		137 9 4 72
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	8570 57	20567458 33
Depósitos a plazo		22306245 3.
Depósitos en Caja de Ahorros	257 27	23 60350 46
Depósitos diversos		60 1054 .2
Redescuentos		2094071 15
Letras y obligaciones en circulación		913555 65
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		2 577 99
Sucursales en el Extranjero		1993083 63
Corresponsales en el Extranjero		175357 87
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y Comisiones Activos, Cambios y Beneficios diversos)		2888276 22
Descuentos, Intereses, Comisiones y Cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, Intereses, Comisiones y Cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		11 8966 83
Metalización		8274 15 84
Letras de Tesorería		16500000 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	37781454 29	118160144 33
Depositantes de títulos en garantía	3522245 80	4 341031 63
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		6842214
	4 90757 78	27 091 51 29

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1932.

L. Lewin, A. Herrmann, directores.— F. Trüdinger, Contador.—

Inspector que visó el balance: doctor Barón Peña

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e19 diebre. N.° 19.187 v21 diebre.

—43—2131—

—La Agraria—

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 555 (Diagonal Norte)
—Buenos Aires—
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 27 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 13 de Agosto de 1918
Ramos en que opera: Granizo, Incendio y Marítimo

Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000 —
» subscripto .... » » 1.268.285 —
» realizado .... » » 1.268.285 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1932.
(4.° Trimestre del 14.° Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n.	PASIVO	$ m/n.
Caja y Bancos	312626 03	Capital suscripto e integ.	1268285 —
Propiedades inmuebles	----	Reservas	621223 41
Títulos de renta, y valores diversos	1683514 50	Siniestros pendientes	34500 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	Diversos acreedores	335117 23
Obligaciones a cobrar	92601 55	Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	1661842 93
Mobiliario y material	1·147 53	Ganancias y pérdidas (Saldo ejercicio anterior)	8163 98
Diversos deudores	302031 35	Cuentas de orden	40000 —
Gastos de organización a amortizar	—		
Gastos de explotación y reaseguros	1257720 83		
Siniestros	319440 70		
Cuentas de orden	40000 —		
	4019082 55		4019082 55

Buenos Aires, 30 de Junio de 1932.

José Firpo, presidente. — M. Wodberg, administrador. — J. Saslavsky, síndico.

Inspector que visó el balance, Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e19 dicbre. N.° 19.078 v21 dicbre.

—93—2076—

PATRIA

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Calle Sarmiento 348, Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 9 de Noviembre de 1912
Inscripta en el R. P. de Comercio, con fecha 21 de Junio de 1923

Ramos en que opera: Incendios y Accidentes Materiales

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000.-
» suscripto .... » » 500.000.-
» realizado .... » » 500.010.-

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1932.
(2°. Trimestre del 16° Ejercicio)

		ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n.
Accionistas		199990 —	
Caja y Bancos		5216 70	
Bancos; Anglo Sud Americano (plazo fijo)		5000 —	
Títulos de renta:			
Cédulas Hipotecarias Argentinas	$ 74789 13		
Crédito Argentino Interno 6 %	» 95522 46		
» Interno de la Nación (Ley 11.259)	» 99163 30	269574 89	
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Obligaciones a cobrar		4218 66	
Mobiliario y material		2081 91	
Diversos deudores		30886 28	
Gastos de organización a amortizar			
Gastos de explotación y reaseguros		62064 87	
Siniestros		38081 18	
Saldo de pérdida		87055 15	
Cuentas de orden		14000 —	
Capital suscripto			500000
Reservas para riesgos en curso			50707 37
Reserva de premios para ejercicios futuros			1400 —
Reserva para saldos deudores y en gestión			967 07
Siniestros pendientes (en liquidación)			13072 27
Diversos acreedores			4615 62
Cuenta de explotación			79643 31
Cuentas de orden			14000 —
		664408 64	664408 64

C. D'Onofrio, vicepresidente; H. J. Pilling, gerente; F. Serisier, tesorero; William S. Bell, síndico

Inspector que visó el balance: doctor A. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e19 dicbre. N.° 19.183 v21 dicbre.

7.2035

"LA RURAL"

Sociedad Anónima de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo número 559
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Septiembre de 1894
Opera en: Seguros sobre Vida y Cristales, contra Accidentes e Incendio y en Reaseguros (Incendio y Marítimos)

CAPITAL:
Autorizado .... $ m/n 2500000 —
Subscripto .... » » 2500000 —
Realizado .... » » 2500000 —
en 5000 acciones Series «A» «B» «C» «D» y «E».

BALANCE TRIMESTAL AL 30 DE JUNIO DE 1932
(Cuarto trimeste del 38°. Ejercicio social)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.
Accionistas		
Caja y Bancos	121343 83	
Propiedades e inmuebles	6816922 50	
Títulos de renta y valores diversos	2596131 69	
Préstamos hipotecarios	3331951 —	
Préstamos sobre pólizas Vida	707115 12	
Obligaciones a cobrar	10140 31	
Mobiliario y material		
Comisiones descontadas Vida	181000 —	
Gastos de organización a amortizar		
Varios deudores	802922 48	
Gastos explotación	1708462 10	
Siniestros	317157 80	
Cuentas de orden	249100 —	
SECCION ACCIDENTES		
Seguros Colectivos Ley N.° 9688:		
Títulos de renta (Ley No 9688)	44511 —	
Obligaciones a cobrar	11872 79	
Varios deudores	101951 18	
Gastos explotación	274715 31	
Siniestros	504001 24	
Cuentas de orden	50000 —	
Seguros Individuales Resp. Civil y Automóviles:		
Varios deudores	26741 78	
Gastos explotación	107858 92	
Siniestros	39590 23	
	18038195 31	
PASIVO		
Capital suscripto		2500000 —
Reservas		5154027 68
Beneficios asegurados Vida		665457 00
Siniestros pendientes		175715 —
Diversos acreedores		712835 63
Cuentas explotación		2769348 48
Cuentas de orden		249400 —
Ganancias y Pérdidas (saldo ejercicio)		
SECCION ACCIDENTES		
Seguros Colectivos Ley No 9688:		
Reserva de riesgos en curso		221508 —
Siniestros pendientes		125000 —
Varios acreedores		49685 03
Cuentas explotación		681535 46
Cuentas de orden		50000 —
Seguros Individuales y Resp. Civil y Automoviles:		
Reserva de riesgos en curso		158979 —
Siniestros pendientes		13505 —
Varios acreedores		6456 83
Cuentas explotación		230041 60
		18038195 31

S. E. u O.

Buenos Aires, Julio 20 de 1932
Casimiro Polledo, presidente. — James Regg, gerente. — T. B. Lister, contador. — Julio Hosmann, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e19 dicbre. N.° 19.187 v21 dicbre.

71/2067

COMPAÑIA ARGENTINA DE OBRAS SANITARIAS

DEL MUNICIPIO DE QUILMES Y EXTENSIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 667 Buenos Aires.
Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 8 de Julio de 1930

Inscripta en el R. P. de C. el 18 de Agosto de 1930.

Capital
Autorizado .... $ m/n 2.000.000.—
Suscripto e integrado .... » » 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 30 de Junio de 1932. (2o. Trimestre)

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
I. Activo fijo:		
Aguas corrientes en Bernal, Quilmes y Berazategui	4069218 53	
Cloacas y desagües » y »	3385772 9	
Obras a liquidar.	379514 10	
Automóviles y camiones	2890 26	
Muebles y útiles	18519 88	
Herramientas	3519 46	9159435 21
II. Activo circulante		
Mercaderías		6742 89
III Activo disponible:		
Caja	1114 51	
Bancos	31867 15	32981 66
IV Activo exigible.		
Contribuyentes (Cuentas a cobrar)	331357 47	
Deudores en cuenta corriente	9991 62	341349 09
V. Activo transitorio:		
Adelantos sobre seguros y alquileres		7282 66
VI. Activo nominal:		
Gastos por planos y estudios a liquidar		267508 27
Pérdidas:		
Pérdida del ejercicio 1931	61010 61	
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas	4 7514 26	528524 87
Cuentas de orden:		
Depósito fondo de jubilación	3510 40	
Deposito de acciones en garantía (Directorio	50000	53510 40
		10697335 05
PASIVO		
I Pasivo no exigible		
Capital suscripto		2000000 —
II. Pasivo exigible:		
Obligaciones	5917600 —	
Acreedores varios	2287621 48	8205221 48
III. Pasivo transitorio		
No existe.		
Ganancias		
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas		438603 17
Cuentas de orden:		
Retención fondo jubilación	3510 40	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio .	50000 —	53510 40
		10697335 05

Juan A. García Mansilla, presidente — D. Bacigalupo, director
A. Nucci, síndico

Inspector que visó el balance Dr. Rosso

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e19 dicbre. N.° 19.080 v21 dicbre.

82/2196

NATIONAL FIRE INSURANCE COMPANY OF HARTFORD

"La Nacional de Hartford" — Compañía de Seguros contra Incendio
País de origen: Estados Unidos de Norte América
Domicilio: Hartford, Connecticut

Agencia General para la República Argentina: Cangallo 439, Buenos Aires
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 22 de Marzo de 1921
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 1.° de Junio de 1921
Ramos que explota esta Agencia general: **Seguros de Incendio**
Casa Matriz:
Capital autorizado subscripto y realizado $ 5.000.000.-- oro americano
Capital asignado a esta agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA GENERAL

Correspondiente al 2°. Trimeste del 1°. de 1932 al 30 de Junio de 1932

comprendiendo las operaciones entre dichas fechas

DEBE	$ m/n.
Saldo (1.° 4/32)	306317 95
Casa Matriz	4 599 32
Caja de Conversión (Cta. Títulos en depósito)	360000 —
Caja y Bancos	
Propiedades inmuebles	
Títulos varios de renta y valores varios	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	
Diversos deudores	
Gastos de organización	
Cuentas de orden	
	7:0717 27
HABER	
Casa Matriz	42663 96
Casa Matriz (Cta. Títulos en depósito)	360000 —
Reservas	
Siniestros pendientes	
Diversos acreedores	
Cuentas de orden	
Saldo (30/6/32)	30·053 31
	7·0717 27

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
correspondiente al Trimestre del Balance precedente

DEBE	$ m/n.
Saldo (1o/4/32)	68426 91
Corretajes y comisiones	17197 21
Gastos generales	10803 51
Siniestros	276 76
Reseguros locales pasivos	1555 41
Premios anulados	1257 52
Comisiones s/. reseguros locales pasivos cancelados........	104 64
Saldo (31/3 32)	—
	99621 99
HABER	
Premios	42933 69
Comisiones s/ reseguros locales pasivos	658 28
Reseguros locales pasivos cancelados	219 11
Estorno comisiones	503 01
Saldo (3 /6/32)........................	55282 87
	99621 99

Buenos Aires, Julio 19 de 1932
National Fire Insurance Co. of Hartford,
Heine & Cía, agentes generales

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e19 dicbre. N.° 19.079 v21 dicbre.

23/2248

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Canning 3709/11—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del S. G. N. de fechas 31 de Mayo de 1906 y 20 de Marzo de 1916

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio, 14 de Julio de 1906 y 19 de Mayo de 1916

Capital autorizado.......................... $ o/s 600.000.—
» subscripto.......................... » » 600.000.—
» realizado.......................... » » 600.000.—

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE (1.° de Abril - 30 de Junio) de 1932

ACTIVO	PARCIALES $ o/s	PARCIALES $ c/l	TOTALES $ o/s	TOTALES $ c/l
Activo fijo:				
Inmuebles..................		1226673 40		
Maquinarias...... 605175 15 / Amortizado... 316356 52		288818 63		
Muebles y útiles		1 -		1515493 03
Activo circulante:				
Materiales y materias primas.		79487 85		
Trabajos en curso		14574 47		
Acciones y títulos		268841 94		360407 26
Activo disponible:				
Caja..........................		3762 45		
Bancos........................		11088 14		
Cheques, giros, vales, etc.....		1050 92		1 901 51
Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte........		340149 94		
Documentos a cobrar..		38135 85		378285 79
Activo transitorio:				
No hay.				
Activo nominal:				
No hay.				
Pérdidas:				
Gastos generales.............		55642 87		55642 87
Servicio de obligaciones......	11725 04		11725 04	
Conversiones:				
Saldo de esta cuenta	966249 70		966249 70	
			977974 74	2326030 46
Cuentas de orden				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)........	25000 -			
Depósito de títulos en custodia	5000 -			
Fianzas......		1700 -		
Consignaciones		8324 93		
Deudores en cta. consignación		3744 -	30000 -	13768 93
			1007974 74	2339799 39
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital social	600000 -			
Fondo de reserva legal........	38689 59		638689 59	
Pasivo exigible:				
Acreedores en Ctas. Ctes.....	3908 36	24071 38		
Obligaciones emitidas.........	335000 -		338908 36	24071 38
Pasivo transitorio:				
Cuentas a liquidar............		1302 89		1302 89
Ganancias				
Ejercicios vencidos...........	376 79			
Varios........................		104634 14	376 79	104634 14
Conversiones:				
Saldo de esta cuenta		2196022 05		2196022 05
			977974 74	2326030 46
Cuentas de orden				
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)	25000 —			
Depositantes de títulos en custodia	5000 —			
Fiadores.....		1700 —		
Comitentes de efectos en consignación.		8324 93		
Consignaciones a clientes....		3744 —	30000 —	13768 93
			1007974 74	2339799 39

Atanasio Iturbe, presidente. — Arturo Zucchelli, síndico

Buenos Aires, Agosto 4 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e19 dicbre. N.° 19.178 v21 dicbre.

72/2 130

The Yorkshire Insurance Co. Ltd.

País de origen: York, Inglaterra

Domicilio: Bartolomé Mitre 436

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 20 de Junio de 1912
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 28 de Septiembre de 1912

Ramos que explota: INCENDIO Y GANADERIA

Capital autorizado.................... $ 1.000 000.—
» subscripto...... .... » 576.570.—
» realizado...... .... » 129.058.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene
Balance de saldos de Abril 1o. a Junio 30 de 1932

Correspondiente a las operaciones realizadas en el país.
2o. Trimestre, 21o. Ejercicio.

DEBE	$ m/n
Caja de Conversión, títulos en depósito..................	480000 —
Caja y Bancos..........................	8696 66
Deudores por primas	16661 77
Títulos de renta y valores	56000 46
Obligaciones a cobrar...	100000 —
	661358 89
HABER	
Casa Matriz, cuenta títulos en depósito..	480000 —
Casa Matriz inversiones...	56000 46
Casa Matriz............	8696 66
Reserva para gastos de explotación	2777 55
Casa Matriz, cuentas pendientes..............	13884 22
Obligaciones a pagar	100000 —
	661358 89

Detalle de las Cuentas de Explotación

De Abril 1°. a Junio 30 de 1932, 2°. Trimestre

SECCION INCENDIOS	$ m/n
DEBE	
Corretajes y comisiones..................	2413 82
Gastos generales	4398 14
Siniestros	201 63
Sellos e impuesto	525 60
Primas reaseguros locales	
Pasivos	532 09
Saldo	612 80
	8484 08
HABER	
Primas..................	8377 66
Comisiones reaseguros	
Locales pasivos..................	106 42
	8484 08

SECCION GANADERIA	$ m n
DEBE	
Corretajes y comisiones..................	30100 87
Gastos generales..................	91 30
Siniestros..................	4 00 —
Saldo	10713 99
	18206 16
HABER	
Primas..................	17768 48
Impuestos y sellos	437 68
	18206 16

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1932

The Yorkshire Insurance Co. Ltd.
SAMUEL B. HALE Limitada S. A.
Miguel Piñeiro Pearson, Ricardo F. Pearson Hale, Agentes.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e19 dicbre. N.° 19.180 v21 dicbre.

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION

Asamblea Extraordinaria

Se convocan a los señores Asociados en Asamblea Extraordinaria, para el día 23 de Diciembre de 1932, a las 20 horas, en el local social de la calle Cangallo 1362, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Ratificación de la adhesión prestada por el Consejo Directivo a la concesión otorgada por el Ho. Consejo Deliberante de Matanza para la construcción de un cementerio-parque sobre la Avenida General Paz, en el deslinde con la Capital Federal, mediante la cesión g... y a perpetuidad de tres mil sepulturas ... valor ... 170.— cada una y sin contraer compromisos y responsabilidades por cuanto concierne la construcción y el funcionamiento de dicho cementerio.

Se advierte a los señores Asociados que rigen para todos sus efetos las disposiciones a que se refieren los artículos 16 y 17 de los estatutos y 83 y 85 del Reglamento Social.

El Secretario.

e-20 diebre. N.° 19.196 v-27 dic.

TENNIS CLUB DEL PLATA

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores socios para celebrar la décima quinta Asamblea General Ordinaria, el Jueves 29 de Diciembre 1932, a las 21 horas, en el local del Club calle Echeverría 955 para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de Presidente, Vicepresidente, 9 titulares y 3 suplentes.

3.° Modificación del artículo 12.

4.° Modificación de la cuota de entrada para cadetes

5.° Creación de la categoría de Socios Rurales, agregando un artículo nuevo.

6.° Asuntos varios.

7.° Elegir dos socios para firmar el acta.

La Comisión Directiva

e-20 dic. N.° 19.173 v-20 diebre.

AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO AFILIADO A LA ASOCIACION INTERNATIONALE DES AUTOMOBILE - CLUBS RECONNUS

Florida 940

Convocatoria a samblea

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1932.

De acuerdo con el artículo 65, inciso a) de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a Asamblea Extraordinaria, el Jueves 22 del corriente, en el salón de la "Wagneriana", sito en la calle Florida 940, Ciudad, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Informe a los socios sobre todos los actos realizados por la actual Comisión Directiva desde el 30 de Marzo de 1932, en que se hizo cargo del gobierno del Club, y especialmente, sobre el Presupuesto y finanzas del mismo; traslado de la estación de servicio; reorganización del consultorio jurídico, y forma de pago de la cuota de socios No Residentes.

Horacio A. Pozzo, Secretario.

e-20 diebre. N.° 19.192 v-21 diebre.

TRANSRADIO INTERNACIONAL Cía. RADIOTELEGRAFICA ARGENTINA

Sociedad Anónima

San Martín 329

Sorteo de Títulos de Debentures

Segunda Serie (1925)

Se avisa a los señores tenedores de títulos de Debentures Transradio Internacional Cía. Radiotelegráfica Argentina, S. A., segunda serie, año 1925, que el Directorio, en su reunión del 29 de noviembre ppdo., ha efectuado el noveno sorteo de 6 títulos de mil pesos oro sellado cada uno, habiendo resultado favorecidos, los siguientes números: 62, 126, 244, 265, 269 y 331. Estos títulos de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato, deberán ser presentados en nuestras oficinas para ser retirados de circulación el 31 de diciembre próximo, con reembolso a la par.

El Directorio

e20 dic. N.° 19.194 v22 dic.

HERMANDAD DE DOLORES Y ANIMAS DE LA METROPOLITANA

En cumplimiento del artículo 44 de nuestros Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores Hermanos a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día treinta de los corrientes, a las 18 horas en la Sala de nuestra Hermandad en la Catedral, con el objeto de proceder a la presentación de cuentas y renovación de la Junta Directiva en el nuevo ejercicio.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1932. — Antonio Luis Iribarne, secretario.

e20 dic. N.° 19.195 v22 di.

LAPPAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Santa Fe 945 — Buenos Aires

Por el término de quince días, a contar de la fecha de la primera publicación de este edicto, se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de la 3.ª y 4.ª series de acciones, a cuyo efecto los interesados se remitirán a lo prescripto por el artículo séptimo de los estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1932. — El Directorio.

e20 dic. N.° 19.197 v22 dic.

"CENTRO DE PELUQUEROS"

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Diciembre, a las 21 y 30 horas, en el local social, Rivadavia 2664, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° — Elección de 8 Vocales titulares por dos años, 3 Vocales titulares por un año, 5 vocales suplentes, 1 Síndico y 1 Síndico suplente.

3.° — Designación de 3 socios para refrendar el acta.

Salvador Zapico, Presidente. — José Gallicchio, Secretario.

Nota: Las asambleas generales ordinarias o extraordinarias, se celebrarán y serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes, después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria. (Artículo 24 de los Estatutos Sociales).

e-20 diebre. N.° 19.191 v-22 diebre.

SOCIEDAD DE SEÑORAS DE LA CONFERENCIA DE SAN JOSE

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria General, a las señoras socias, la que tendrá lugar el día 21 de Diciembre, a las 0 horas, en la Sede de la Sociedad, Sevillosa 568, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del Acta anterior, consideración de la Memoria y rendición de cuentas.

María Teresa Tournier, Presidenta. — Josefina Martínez, Secretaria.

e-20 diebre. N.° 19.092 v-20 diebre.

Convocatorias Anteriores

CENTRO NAVARRO

CONVOCATORIA:

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de nuestros Estatutos Sociales, convocamos a Vd., a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de Diciembre corriente, a las 15 horas, en nuestro local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta.

2.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria del 27 de Diciembre de 1931.

3.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4.° Aprobación de la Memoria y Balance Anual, correspondientes al ejercicio 1931-1932.

5.° De las propuestas recibidas para la construcción de nuestra Casa Social y su financiación, aprobar la que se considere más conveniente y forma de arbitrar recursos para hacer frente a la obligaciones que se contraigan.

6.° Elección de cinco Vocales por dos años para integrar la C. D. en reemplazo de los señores Miguel Echalecu, Santiago Rada, Nicolás Urchulutegui, Cipriano Cía. y Miguel Zazpe, que terminan su mandato. Elección de cuatro suplentes por un año. Elección de cinco miembros para constituir el Jurado. Elección de tres miembros para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.

Pidiéndole puntual asistencia, salúdanle muy atte.

Martín Asiasin, presidente. — Vicente Busto, secretario.

Art. 56. Sólo podrán asistir a las Asambleas, los socios activos que hubiesen abonado la penúltima cuota mensual.

Art. 57. Las Asambleas estarán en quórum legal con la presencia de la quinta parte de socios activos y si una hora después de la indicada en la citación no hubiese número reglamentario, la Asamblea se realizará con el número de socios presentes y adoptará resolución por mayoría de votos de los mismos. El voto del Presidente decide el empate.

Nota: Los socios activos son los correspondientes hasta el N.° 697.

e16 diebre. N.° 19.075 v19 diebre.

JUSTO HNOS. & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1932, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú 353, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1932.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de 6 Directores y 2 suplentes.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones en la Sociedad hasta tres (3) días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932. — El Directorio.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

27.° Ejercicio

Segunda Convocatoria

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 20 de Diciembre de 1932, a las 17 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por el artículo 33 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez número 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 27.° Ejercicio Administrativo e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, hasta el año 1935, en reemplazo de los señores Eduardo Rodríguez Lubary y César A. Gaona, que terminan su mandato. — Elección de un Director suplente, en reemplazo del señor Ernesto Barros, que se incorporó como titular para ocupar la vacante dejada por el señor Ernesto Roscelli. (Los Directores son reelegibles, artículo 14 de los Estatutos). — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti y Alberto Daroqui, que también terminan sus mandatos.

3.° Lectura del acta de esa Asamblea o designación de dos Accionistas para que la lean, aprueben y suscriban una vez labrada.

Los señores Accionistas deberán depositar, por lo menos cinco días antes de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que les corresponde. — (Art. 36 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932. — Eduardo Rodríguez Lubary, Presidente. — Mario Rodríguez Corti, Secretario.

e-16 diebre. N.° 19.148 v-20 diebre.

"SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA LA MERCEDES

CONVOCATORIA

El Directorio, convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se realizarán en la sede Reconquista N.° 629, primer piso, (Capital Federal), el 31 de Diciembre de 1932, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido en Agosto 31 de 1931.

2.° — Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1932.

3.° — Designación de un Síndico ad-hoc, para que dictamine en el acto, acerca de las piezas indicadas, en el punto 2.°, de la presente orden del día.

4.° — Designación de Presidente, dos vocales, Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Si la Sociedad debe liquidarse o no, y caso afirmativo designación de un liquidador, con absoluta plenitud de facultades.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932.

El Directorio.

Los señores Accionistas, deberán depositar sus certificados de acciones, en Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada, para realizar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

e13 diebre. N.° 19.060 v29 diebre.

SAINT FRERES LDA

Uspallata 2898

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 30 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local social calle Uspallata 2898, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 5.° Ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1932.

2.° — Elección de un Director por tres años.

3.° — Fijar remuneración al Síndico saliente y elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. Se recuerda a los señores Accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1932. — El Directorio.

e-12 diebre. N.° 19054 v-28 diebre.

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1932, a las 14½ horas, en el local social, calle Reconquista 134, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1932, e informe del Síndico.

2.° — Elección de tres Directores titulares y un Director como miembro del Consejo de Administración.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los Accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

El Director-Gerente.

e-10 dic. N.° 19051 v-27 dic.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA. S. A.

Calle Castro 2079

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de Enero de 1933, a las 11 horas, en las Oficinas de los señores Leng Roberts y Cía., calle Reconquista 314, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 30 de Septiembre de 1932.

2.° — Nombramiento de cuatro Directores titulares y dos suplentes, y remuneración de los salientes.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

e17 dicbre. N.° 19.186 v3 enero.

ESTANCIA "EL ALBARDON"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de Diciembre corriente, a las 16.30 horas, en el local social calle 25 de Mayo 489 (7.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Determinación del número de Directores, de acuerdo con el nuevo Estatuto.

2.° Determinación de la duración del mandato de los mismos.

3.° Elección de Directores y Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea y firmar el Registro de Asistencia.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de Banco, hasta el día antes en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

El Directorio.

e-9 dicbre. N.° 19.142 v-26 dicbre.

CASA IMPORTADORA WOLFF Y SCHORR LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1932, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Moreno 431, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, referente al ejercicio vencido el 31 de Agosto 1932, para su discusión y aprobación.

2.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El Presidente

9 dicbre. N.° 19.043 v29 dicbre.

ARGENTINA MOTOR Co. S. A.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

En cumplimiento del artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el local de la calle Santa Fe 3475, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reducción del Capital de la Compañía al límite que fije la Asamblea.

2.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad, tres (3) días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta República o del extranjero (artículo 20 de los Estatutos).

El Directorio

e-3 dicbre. N.° 19.127 v-21 dicbre.

COLEGIO DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores socios, para la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre, a las diez y siete horas y media, en su local del Palacio de Justicia, séptimo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual y Balance General.

2.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

C. Suárez Anzorena, secretario.

e16 dicbre. N.° 19.175 v21 dicbre.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MISIONES

Asamblea General Ordinaria

1.ª Convocatoria:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios de la Cámara de Comercio e Industria de Misiones, a Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 30 de Diciembre actual, a las 22 horas, en el local de la Sociedad, calle Córdoba esquina Ayacucho, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio fenecido el 30 de Noviembre ppdo., e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2.° Elección de Presidente, Secretario, Tesorero, tres consejeros titulares que deberán ejercer su mandato por el término de dos años, dos consejeros titulares por el término de un año y seis consejeros suplentes por un año.

3.° Elección de cinco miembros para integrar el Tribunal Arbitral.

4.° Elección de dos miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

5.° Designación de dos asociados que deberán firmar el acta de la Asamblea.

Posadas, Diciembre de 1932. — Jaime Pagés, presidente. — Generaso Escudero, secretario.

e16 dicbre. N.° 19.076 v19 dicbre.

"LA PLATENSE"

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Enero de 1933, a las 14 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 2258, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al quinto Ejercicio, vencido el 31 de Octubre de 1932.

2.° — Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° — Designación de (2) dos Accionistas para firmar el Acta.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de su depósito, por lo menos tres días antes de la reunión. (artículo 15 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

R. Rinaldi, Presidente

e16 dicbre. N.° 19.179 v2 enero

"CALEDONIA ARGENTINA"

Compañía Anglo Argentina de Seguros

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 4 de Enero de 1933, a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 840 (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de Síndico "ad-hoc".

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.

3.° Elección de dos Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.

Herbert Gibson, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27.° de los Estatutos en vigor.

e-13 dicbre. N.° 19.158 v-27 dicbre.

SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES S. A. G. A.

Sociedad Anónima

2da. CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a retirar sus entradas los accionistas representativos del capital mínimo que exigen los Estatutos para que la Asamblea General Ordinaria del 26 ejercicio pudiera realizarse con primera convocatoria por resolución de este Directorio, convócase nuevamente a los señores accionistas para el día lunes, 26 de diciembre actual, a las 21 horas, en el local social, Rivadavia 590, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 26 ejercicio, terminado el 31 de agosto próximo pasado.

2.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Moisés Valenzuela e Isidoro L. Mel, salientes por terminación de período; y elección de un Director titular para completar el período del señor Adolfo G. Luro, que falleció.

3.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo del doctor Adolfo J. Luro y señores Gerardo Manzitti y Angel Cavino, salientes por terminación de período.

4.° — Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los Estatutos, así como que, siendo ésta segunda convocatoria, la Asamblea se realizará y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, cualquiera que sea el número de ellos y capital que concurra, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1932.
— El Directorio.

e14 dic N.° 19.163 v23 dic.

B. WINSTONE E HIJOS LDA. SOC. ANON. INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 28 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Ratificación de la prórroga habida en los cargos del Directorio y Síndico.

2.°) — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.

3.°) — Distribución de utilidades.

4.°) — Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio; Síndico y Síndico suplente.

5.°) — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo bancario de depósito de las mismas.

El Directorio

e10 dicbre. N.° 19.050 v24 dicbre.

MORIXE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestro sEstatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Diciembre de 1932, a las 16 horas, en su local social, calle Sarmiento N.° 329, 8.° piso; a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico, correspondientes al 9.° Ejercicio, cerrado el 30 de Noviembre de 1932.

2.° Distribución de beneficios.

3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones, hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 329, 8.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

El Presidente

e9 dicbre. N.° 19.044 v20 dicbre.

TOMAS DEVOTO & CIA. LTDA.

Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los artículos 21 y 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y a la Extraordinaria que se celebrará a continuación de la anterior, el día 29 de Diciembre a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar lo siguiente

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y remuneración del Consejo de Administración.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el acta de la Asamblea.

c) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución acerca del proyecto del Directorio referente a los puntos previstos en el Art. 354 incisos 4.° y 7.° del Código de Comercio, concordantes con los artículos 19 y 33 de los Estatutos, y que está a disposición de los señores Accionistas en las Oficinas de la Sociedad.

2.° — Designación de dos accionistas para suscribir conjuntamente con las autoridades de la Asamblea, y conforme al artículo 29 de los Estatutos, el acta de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932.
El Secretario- tesorero.

e6 diebre. N.° 19.030 v29 diebre.

C I P A

Compañía Introductora de Perfumes en Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 29 del corriente, a las 17 horas, en el local de la calle Cangallo número 328, 4.° piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.

2.° Designación de liquidadores, determinación del término de su mandato y facultades.

3.° Elección de dos asociados para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

Carlos M. Mayer, Presidente.

e-6 diebre. N.° 19.034 v-23 diebre.

LITTLE, FISON, RATCLIFF, LTDA LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el miércoles 28 de diciembre a las 16,30 (Art. 44 de los Estatutos).

La orden del día es la siguiente:

1.° — Lectura de la Memoria correspondiente a 1932, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.

2.° — Consideración de las mociones presentadas por los señores socios de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3.° — Nombramiento de todos los presidentes, vocales y suplentes, por renovación total del H. Consejo Directivo.

4.° — Elección del Tribunal Arbitral, (Art. 44).

5.° — Elección de la Comisión revisora de cuentas, (Art. 51).

6.° — Escrutinio, (Art. 50).

ADVERTENCIA:

1.° — Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2.° — Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente.

Martín Feit, presidente. — Augusto E. Martín, Secretario.

e6 diebre. N.° 19.031 v23 diebre.

ASOCIACION ARGENTINA DE POLO

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Estatuto, se convoca a los señores Delegados, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el jueves 22 del actual, a las 18 horas, en el City Club (Bmé. Mitre N.° 559), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance Anual, correspondiente al ejercicio del corriente año.

3.° Elección de Presidente y tres Consejeros titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato: señores Francisco Ceballos, Coronel Alberto de Oliveira Cézar, Bartolomé Gutiérrez y Juan D. Nelson.

4.° Elección del Síndico titular en reemplazo del doctor Juan Carlos Cruz, que termina su mandato.

5.° Elección de tres Consejeros suplentes en reemplazo de los señores: Bartolomé Gutiérrez, incorporado como titular en reemplazo del Consejero Juan C. Giribone, que renunció; Carlos Braun Menéndez, que se incorporó como titular en reemplazo del señor Félix Videla Dorna, que renunció, y Dámaso M. del Campo, que termina su mandato.

6.° Elección del Síndico suplente en reemplazo del señor Miguel Pando (h), que termina su mandato.

Carlos F. Lacey, Secretario Honorario.

Nota: Se recuerda el artículo 8.° del Estatuto en la parte que dice: "El quórum en las Asambleas Ordinarias en la primera convocatoria, estará constituído por la mitad más uno de los Club afiliados, no logrando este número en la primera convocatoria, la Asamblea quedará constituída una hora después con el número de Delegados que hayan concurrido, cualquiera que sea el número".

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.

e9 diebre. N.° 19.046 v22 diebre.

(Sociedad Anón. de Importación de artículo Rurales)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en nuestro local, calle San Martín N.° 50, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico al 30 de Septiembre de 1932.

2.° — Remuneración del Síndico.

3.° — Designación de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Elección de cinco Directores, uno de los cuales ejercerá el cargo de Presidente, en reemplazo de los salientes, estableciendo su remuneración.

5.° — Renovación del Contrato de Gerencia.

6.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas que para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, con tres días de anticipación.

El Directorio

e9 diebre. N.° 19.140 v26 diebre.

EMPIRE BAZAR S. A.

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, en local social Sarmiento 641, para el día 24 de Diciembre, a las 8 horas 30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de Capital social.

2.° Elección o reelección de los Directores que han renunciado su mandato.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Raúl C. Márquez, Rresidente.

e-6 diebre. N.° 19.035 v-23 diebre.

ARGENTINE CANNING CORPORATION LTD.

(Corporación Envasadora Argentina Ltda.)

ARCANCO, Lda.

De acuerdo con el Art. 7.° de los Estatutos, notifícase a los suscriptores de la 1.° y 2.° serie, de la emisión de la 3.°.

La Gerencia

e-15 diebre. N.° 19.072 v-26 diebre.

IMPERIAL CHEMICAL INDUSTRIES

Soc. Anón. Comercial e Industria

CONVOCATORIA:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1932, a las 16 horas, en el local social Tucumán 681, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de un Presidente, un Vicepresidente, cinco Directores titulares y dos suplentes y fijación de su remuneración.

4.° — Elección de Síndico titular y suplente y fijación de su remuneración.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas, depositará con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que le servirá de boleto de entrada a la Asamblea.

El Directorio

e15 diebre. N.° 19.168 v28 diebre.

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

25 de Mayo 35

Por resolución del Directorio en cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos, convócase a los accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 21 de Diciembre de 1932, a las doce horas, en las oficinas de la Compañía calle 25 de Mayo 35, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Octubre de 1932.
1932.

2.° — Consideración sobre destino a darse a las utilidades, remuneración a Directores y Síndicos y fondo de reserva.

3.° — Elección de Síndicos.

Conforme el artículo 12 de los Estatutos Sociales, los accionistas deben depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, en las oficinas de la Compañía.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

El Directorio

e29 novbre. N.° 18.995 v20 diebre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "SUAREZ LADOUCH LIMITADA"

Se convoca a los señores Accionistas la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de Diciembre próximo, a las diez y seis horas, en la Oficinas de la Sociedad, sitas en la calle Sarmiento número 340, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2.° — Presentación y aprobación de la Memoria y Balance a 30 de Septiembre de 1932.

3.° — Nombramiento de dos Directores.

4.° — Designación de Síndico titular suplente.

5.° — Asuntos varios.

6.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Río Gallegos, Noviembre 22 de 1932.

El Directorio.

e2 diebre. N.° 19.018 v20 diebre.

PIEDRARENA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre p. v., a las 11.30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 11, 10° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2.° Ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 Junio 1932.

2.° Elección de Directores y Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en unión con el Presidente firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión en las oficinas de la Sociedad y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones que les servirá de entrada a la Asamblea, (artículo 22 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

El Directorio.

e-30 novbre. N.° 19.002 v-21 dic.

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA Ltda.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Diciembre de 1932, a las 14.30 horas, en el Edificio Británico, Reconquista 314, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de un Director titular por dos años.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y de Síndico suplente.

5.° Fijar la remuneración del Síndico por el nuevo ejercicio.

6.° Designación por el Presidente de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Moreno 756, hasta 3 días anteriores a la fecha de la Asamblea, donde serán recibidas los días hábiles, de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1932.

El Directorio.

e-10 dic. N.° 19.149 v-27 diebre.

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 20 y 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Banco Inmobiliario Argentino", a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 del mes de enero próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, piso 3ro., para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Venta de acciones.

2.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1932. — El Presidente.

e17 dic. N.° 19.183 v3 enero

LITA
Explotación Ganadera y Agrícola, S. A.

Avenida Leandro N. Alem 168 Esc. 734

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de diciembre, a las 17 horas en el local, Avda. Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Balance, Memoria y Carta del Síndico.

2.° Aprobación o modificación del Balance y destino de las utilidades.

3.° Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Accionistas que según artículo 29 de los Estatutos, los Accionistas que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días por lo menos de anticipación.

e9 dic. N.° 19.148 v26 dic.

LA TEXTIL ARGENTINA
Sociedad Anónima
(en liquidación)

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea que tendrá lugar el día 22 del corriente mes, a las horas 11, en el local calle Bmé. Mitre 559 (escritorio 717), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la "Memoria" y cuentas del Directorio constituído en Comisión Liquidadora.

2.° Liquidación de saldos pendientes; distribución del activo conforme a lo resuelto por los señores Accionistas en las Asambleas anteriores; y depósito de los libros de la Sociedad, conforme al artículo 446 del Código de Comercio.

3.° Designación de Accionistas para firmar el acta correspondiente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 559 (escritorio 126), con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

La Comisión Liquidadora

e13 diebre. N.° 19.059 v21 diebre.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital actual, emitido, de la Compañía en un 50 o|o, de acuerdo con el proyecto de Balance que está a disposición de los señores Accionistas en la Administración de esta Compañía

2.° autorización amplia para canjear las acciones representativas del capital actual, que quedarán anuladas, por las nuevas que se emitirán en su reemplazo, a razón de una por dos y que representarán el nuevo capital, con imputación a las series primera, segunda y tercera.

3.° Facultar al Directorio para que por intermedio de su Presidente y Secretario realicen las gestiones necesarias para que la reducción de Capital sea protocolizada y registrada en donde corresponda, sin limitación de facultades.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 22 de Diciembre p. v. a las 16 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 19 de Diciembre p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.

El Secretario.

e-30 novbre. N.° 18.900 v-22 dic.

BONZO HERMANOS LTDA.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Forestal

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Seguí 1579, el día 22 de Diciembre próximo, a las 9.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio (Primero de Septiembre de 1931 al 31 de Agosto de 1932).

2.° — Elección de síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores doctor Dívico Alberto Fürnkorn y Luis Bonzo, que terminan su mandato.

3.° — Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar las acciones en las Oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión y recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que les servirá de entrada, sin cuyo requisito no podrán asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.

Alejandro C. Bonzo, Presidente. — Juan Bautista Bonzo, Vicepresidente.

e2 diebre. N.° 19.117 v20 diebre.

VICTORIA COMPAÑIA DE COLONIZACION S.A.

Viamonte 550 - Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo que disponen los artículos 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1932, a las 11 horas, en el local social, calle Viamonte 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aumento del capital autorizado (artículo 5.° de los Estatutos).

2.° — Elevar a siete el número de miembros del Directorio, (artículo 12 de los Estatutos), y como consecuencia modificación del artículo 19.

3.° — Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tener derecho a asistir a la Asamblea los señores Accionistas, de acuerdo a los artículos 26 y 27 de los Estatutos, deberán con tres días de anticipación, depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932.

El Directorio

e5 diebre. N.° 19.027 v22 diebre.

NILSSEN, OLSEN & CIA. LTDA.

Exportadores de Lana

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1932, a las 11.30 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1932.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos dos días antes del señalado para su celebración.

El Directorio

e13 diebre. N.° 19.156 v27 diebre.

GUILLERMO JOHNSTON & Cía. Ltda.
(Sociedad Anónima Introductora)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 459, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio económico.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de Presidente, Vice-Presidente y Director-Gerente por tres años.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1932. — J. T. Willmott, presidente. — César V. Ferrari, director-gerente.

e2 dic. N.° 19.113 v20 dic.

SOCIEDAD ANONIMA RIO COLORADO LANDS Co. LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar a las 15 horas, del día Martes 20 de Diciembre de 1932, en la Oficina de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, Escritorio N.° 28, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1932.

2.° — Fijar los honorarios del Síndico.

3.° — Elección de dos Directores por un período de tres años.

4.° — Elección de Síndico y suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e2 diebre. N.° 19.015 v20 diebre.

S. A. ESTANCIA — HOTEL ALTO DE SAN PEDRO LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del mes de Diciembre de 1932, a las 10 horas, en el local social calle Paraguay 781, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico hasta el 30 de Septiembre último.

2.° — Ratificar el pedido de convocatoria de acreedores que tiene formulado la Sociedad por resolución del Directorio.

3.° — Consideración del pedido formulado por algunos accionistas sobre la disolución y liquidación de la Sociedad y en caso de que este pedido fuera rechazado, proceder a la designación de nuevos Directores, Síndico titular y suplente por haber terminado su mandato los que actualmente desempeñan dichos cargos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos.

Art. 16. — Para tomar parte en las Asambleas, se requiere que los accionistas, depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.

e5 dicbre. N.° 19.130 v22 diebre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "MOY AIKE LIMITED"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Octubre de 1932.

2.° — Nombrar tres Directores de acuerdo con los Estatutos.

3.° — Nombramiento del Síndico.

Río Gallegos, Noviembre 22 de 1932.

El Directorio

e10 diebre. N.° 19.151 v27 diebre.

SOCIEDAD ANONIMA "CAJA FERROVIARIA"

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

La Sociedad Anónima "Caja Ferroviaria", convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 21 de diciembre de 1932, a las 17.35 horas, en el local de la Estación Retiro, Ferrocarril Central Córdoba, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance al 30 de septiembre 1932.

2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente por un año, y

3.° Aprobación del Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — Luis E. Bivort, presidente. — S. Rosenberg, director-gerente.

e3 dic. N.° 19.021 v21 dic.

VIUDA DE CANALE E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1932, a las 16 1|2 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea (artículo 20 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932

El Directorio.

e-30 novbre. N.° 18.998 v-21 dic.

S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES
F. I. M.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones a Asamblea Ordinaria, para el 22 de Diciembre 1932, en Sarmiento 378, a las 15 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio al 31 de Agosto 1932.

2.° — Elección de 5 Directores.

3.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijar sus honorarios.

4.° — Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán con dos días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o recibo bancario de depósito. — El Directorio.

e-3 diebre. N.° 19.126 v-21 diebre.

COMPAÑIA SALINERA ANGLO ARGENTINA

Sociedad Anónima

Calle San Martín 244 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con lo dispuesto en artículo 21 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas de la Compañía Salinera Anglo Argentina, a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día Martes 27 de Diciembre de 1932, a las diez horas, en su local calle San Martín 244, (escritorio número 214), para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° — Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.

3.° — Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932.

El Directorio

e9 diebre. N.° 19.048 v26 diebre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local San Martín 66, escritorio 419, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 31 de Octubre de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los Accionistas depositarán con 3 días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial.

El Directorio.

e-3 diebre. N.° 19.025 v-21 diebre.

"THE ARGENTINE HIDE COMPANY SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio General y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Diciembre de 1932, a las quince horas, en el local social Florida 229, escritorio 716, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1932.

2.°) — Designación de un Síndico titular por el término de un año de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos..

3.°) — Distribución de utilidades de acuerdo al artículo 15, incisos C. y D, y artículo 25 de los Estatutos.

4.°) — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Director General, suscriban y aprueben el acta de la Asamblea en representación de los demás accionistas presentes, de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos.

NOTA: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo accionista deberá depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado, con anticipación no menos de tres días al fijado, para la Asamblea.

Emilio Guyer, director general.

e1.° diebre. N.° 19.003 v22 diebre.

Asociación Talmud Torah "Dr. Max-Nordau"

CONVOCATORIA:

Estimado socio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Sociedad que tendrá lugar el Domingo 25 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, en nuestro salón Murillo 661, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Acta.

2.° — Memoria del Presidente.

3.° — Balance.

4.° — Elecciones de Vicepresidente, Secretario, Pro-Tesorero, 5 Vocales, 1 Gabe, 2 Revisadores de Cuentas.

5.° — Asuntos varios.

Esperando su presencia, saluda a Vd. muy atte.

La Comisión Directiva

e19 diebre. N.° 19091 v22 diebre.

Sociedad Anónima Argentina T. Leclerc

CONVOCATORIA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local calle Cerrito número 388, 4.° piso, el día 31 de Enero de 1933, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1932.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Síndico Titular y Suplente, por un año.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea General Ordinaria, los Accionistas deberán depositar las acciones hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en el domicilio social, pudiendo ser reemplazados por certificados bancarios de depósito.

El Presidente

e19 diebre. N.° 19.190 v4 enero

ERNEST C. GUTH Y Co.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Tejidos

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social, calle Garay 2858|68, el día 4 de Enero de 1933, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Reducción del capital emitido para la adquisición del inmueble de la Sociedad y ratificación de la anulación de la operación de compra del mismo.

2.°) — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad con 3 días de anticipación las acciones, o un certificado bancario de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932.

El Directorio.

e17 diebre. N.° 19.037 v3 enero.

VICTOR IRURETA LTDA.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas

En cumplimiento de los artículos números 16 y 17 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima Víctor Irureta Ltda., Importación Exportación de Autovehículos y Anexos, que tendrá lugar el día 4 de Enero de 1933, a las 8 1|2 horas, en el local social calle Otamendi número 534, a fin de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Ratificación de la resolución del Directorio, presentándose al señor Juez de Comercio, pidiendo convocatoria de acreedores y autorización para aceptar las soluciones privadas o judiciales que crea más convenientes.

2.° — Resolver sobre renuncia de Directores titulares y suplentes y Síndicos y elegir los reemplazantes hasta integrar el consejo de administración; llenar las vacantes y resolver sobre la marcha futura de la Sociedad.

3.° — Ratificar lo resuelto por el Directorio sobre explotación de la estación de radio y acerca de los derechos sobre inmuebles de la Sociedad.

4.° — Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

A fin de que el señor accionista, pueda concurrir a esta Asamblea, deberá depositar sus acciones, certificados o comprobantes bancarios de depósito de las mismas, a efectos de éstas, en la Caja de la Sociedad por lo menos 48 horas antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Dr. Luis E. Pagliere, presidente. — Dr. Pedro F. Mira, secretario.

e17 diebre. N.° 19.185 v3 enero.

TUTELA SOCIEDAD ANONIMA CONSERVACION DE CEREALES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de Tutela Sociedad Anónima Conservación de Cereales, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de Diebre. a las diez y siete y media, en el local de la calle 25 de Mayo número 401, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico y Síndico suplente. El Síndico titular examinará en cuarto intermedio el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, que la Asamblea pueda considerar.

2.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancia y Pérdidas e informe del Síndico.

3.° Determinación del número de directores que deben regir la sociedad conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos y fijación del término de su mandato conforme a lo dispuesto en el artículo doce.

4.° Elección de los nuevos directores.

5.° Designación de dos Accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos.

El Presidente.

e-10 diebre. N.° 19052 v-27 dic.

LUIS MAGNASCO Y Cía. Ltda. "MANTEQUERIA MODELO"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, en nuestro local social, calle San José 1644 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al 19 Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que exige el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932

El Directorio

e-1.° diebre. N.° 19.010 v-23 diebre.

V. G. VIAU Y CIA.

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a los señores Accionistas de la V. G. Viau y Cía., Sociedad Anónima, Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos para el día 27 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en su local social, calle Liniers 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas con el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

2.° — Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y dos suplentes por el término de un año de acuerdo al artículo 11.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° — Fijar la remuneración del Síndico saliente.

5.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1932.

Asamblea General Extraordinaria

1.° — Se convoca a los señores Accionistas de la V. G. Viau y Compañía, Sdad. Anón., Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos, para el día 27 de Diciembre próximo, a las diez y ocho horas, 30 minutos en su local social, calle Liniers 359 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de las reformas de varios artículos de los Estatutos proyectados por el Directorio.

2.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 1932.

El Directorio

e-6 diebre. N.° 19.135 v-27 diebre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Caja Nacional de Ahorro Postal

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de fórmulas, libros, útiles de escritorio, etc., para el servicio de la institución en 1933, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Oficina de Suministros, calle Victoria 1786, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12), las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao, 114, primer piso, el día jueves 12 de enero de 1933, a las 15 horas, en presencia del escribano general de gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — La Administración.

v-12 enero

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y Ñorquín (Distrito 22).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22 Distrito. Neuquén.

Jefe de la Dirección de Correos

v23 [illegible]

POLICIA DE LA CAPITAL

En los días del mes de Diciembre y en las horas que a continuación se indican, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, las si-

guientes licitaciones públicas para atender los Servicios de la Policía de la Capital, durante el año 1933:

Diciembre 22, a las 15 horas. — Provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes durante el invierno de 1933 y verano 1933|34.

Diciembre 23, a las 15 horas. — Provisión de artículos con destino al Servicio de Aprovisionamiento y Talleres (Talleres).

Para datos y pliegos de condiciones en la citada División Administrativa **Moreno 1550, (Departamento Central)**

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

v-23 diebre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de libros de fabricación especial, formularios e impresos varios destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1933.

El día 19 de Enero del año 1933, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía de la Capital Federal durante el año 1933:

A las 15 horas. Artículos con destino al taller de talabartería del Servicio de Aprovisionamiento y Talleres.

A las 16 horas. Útiles de rancho para tropa y artículos de limpieza y para caballerizas.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. (Planta baja).

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932.—

v19 enero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL, "JUSTO JOSE DE URQUIZA"

Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos

Llámase a licitación pública para la provisión de un aparato de Rayos X y otro de Radioscopía, con destino al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y cláusulas técnicas, que están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

La misma tendrá lugar en la Dirección citada, calle Victoria 248 (altos), el día 28 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Concepción del Uruguay, Noviembre 26 de 1932.

Médico - Director

v-28 diebre

POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL "JUSTO JOSE DE URQUIZA", (En Concepción del Uruguay, Pcia., de Entre Ríos).

Llámase a licitación pública, para la provisión de un aparato de Rayos X y otro de Radioscopía, con destino al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y cláusulas técnicas, que están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

La misma tendrá lugar en la Dirección citada, calle Victoria 248 (altos), el día 28 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Concepción del Uruguay, Noviembre 26 de 1932. — Médico director.

v28 diebre.

"SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre de 1932, a las 15.30 horas, para contratar el acarreo de petróleo destinado a los establecimientos de esta Institución, situados en la Capital Federal. Informes: Oficina Técnica, Reconquista 269.

v-20 diebre

Llámase a licitación pública para el día 21 de Diciembre próximo, a las 15.30 15.45 y 16 horas, para la provisión de telas, calzado y útiles de escritorio respectivamente. Informes: Sección Proveedurías: Reconquista 269. — Las inspectoras. v21 diciembre

---

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre de 1932, a las 15 y a las 16 horas, para la provisión de películas radiográficas y alcohol puro, gasa hidrófila y algodón hidrófilo, respectivamente, durante el año 1933. — Informes, Depósito de Drogas, Reconquista 269.

Las Inspectoras.

v-29 diebre.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de formularios, útiles de escritorio y papelería, requeridos para las necesidades de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, durante el año 1933, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la oficina de "Suministros" de dicha Repartición, Córdoba 2008, 4.° piso, desde las 12 hasta las 17 horas.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el 22 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, en el despacho del señor Secretario (primer piso), en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932.

El Secretario

v-22 diebre

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 28 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1.° de Enero de 1933, del siguiente empréstito:

Empréstito Pavimentación 1904, Ley 4391, con cupón Abril 1933

Pesos 66.500.— moneda nacional; valor nominal

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre cerrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante los treinta días, subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932

El Secretario Gerente

v-28 diebre.

Se hace saber que de acuerdo al artículo 752 del Código de Comercio, ha sido declarado provisionalmente nulo el título de $ 1.000.— N.° 6229, del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, Leyes N.° 5559, 5681, 6011, el cupón Marzo 1.° de 1932. Expediente N.° 394, Letra H-1932 Julio 16 de 1932.

El Secretario Gerente

v20 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente 1129-A-1932

Llámase a licitación privada para el día 21 del corriente, a las 15 horas, para proveer a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Enero, los artículos que a continuación se detallan:

70 kilos arroz Carolina.
1.000 kilos arroz Bremen de primera calidad.
140 kilos azúcar Refinería Argentina.
350 kilos azúcar Tucumana de primera.
500 kilos azúcar Tucumana de segunda
5 kilos achicoria.
10 kilos ajos cabeza buena clase.
82 kilos bacalao de Noruega en cajones cerrados peso neto.
50 kilos extracto de conserva de tomates, peso neto.
200 kilos cebollas blancas, grandes, de cabeza, libres de brotes.
5 kilos hongos secos de primera calidad, peso neto.
120 docenas huevos frescos, tamaño mediano.
14.000 litros leche fresca, en densidad y gordura, pasteurizada, provisión diaria.
11.000 kilos papas blancas, tipo francesa, libres de brotes, buena calidad, ninguna pieza menor de 100 gramos.
20 kilos queso tipo "Sbrinz', buena clase.
5.300 kilos repollos blancos, grandes, libres de troncos.
700 kilos sal gruesa buena calidad.
140 kilos trigo entero pelado.
1.100 kilos verdura fresca surtida: acelga, espinaca, nabos, ajos, puerros, zanahoria, apio, cebolla de verdeo, zapallo, lechuga o escarola.
5.000 unidades servilletas de papel de 30 x 30 cts.
100 litros vinagre buena clase.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1932.

Comisión de Adquisiciones.

v-21 diebre.

Expte. 1106-A-932

Ofremos en venta:

Los residuos de comida que se produzcan durante el año 1933.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban hasta el día 21 del corriente, a las 15 horas.

Penitenciaría, Diciembre 15 de 1932. — **El Secretario.**

v-21 diebre.

ESCUELA DE ARTESANOS "ALMAFUERTE"

ENERO FEBRERO Y MARZO DE 1933

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante los meses de Enero. Febrero y Marzo próximos del año 1933

Racionamiento

Almacén—

2.100 kgrs. azúcar blanca molida.
490 kgrs. arroz glacé primera.
210 kgrs arvejas partidas.
300 litros aceite de oliva.
6 cajas azafrán en cápsulas.
45 kgrs. alpiste ventilado.
45 kgrs. alimento para pájaros.
45 kgrs. cascarilla de cacao.
150 café caracolillo Santos CC.
75 kgrs. café Brasil torrado.
75 kgrs. café Brasil tostado.
1|2 kgr. canela Ceilán en rama.
60 pts. canela molida "Genser" o similar.
300 kgrs. dulce de membrillo p|b.
200 kgrs. dulce de batata p|b.
30 cajas escarbadientes redondos.
60 kgrs. fideos cabellos de ángel.
280 kgrs. garbanzos del país.
450 kgrs. grasa Oleo Margarina.
35 tarros harina Royal.
140 kgrs. maíz pisado.
210 kgrs. porotos caballeros.
420 kgrs. porotos de manteca.
210 kgrs. porotos tapes.
15 kgrs. pimentón colorado dulce.
225 kgrs. queso "Sbrinz", para rallar.
300 kgrs. sal gruesa.
60 kgrs. sal fina.
140 kgrs. sémola candeal.
20 kgrs. té Ceilán superior.
70 kgrs. trigo pisado.
150 c|u. tubos de vainillas.
60 litros vinagre estragón.
300 kgrs. yerba mate Argentina.

Carne y derivados—

300 kgrs. asado de tira.
487 kgrs. carnasa.
825 kgrs. falda.
637 kgrs. hueso con carne.
585 kgrs. pecho para puchero.
75 kgrs. mondongo especial.
24 kgrs. salchicha.

Leche—

6.800 litros leche pasteurizada con gordura y densidad reglamentaria.
30 kgrs. manteca.

Verduras y frutas—

20 kgrs. acelgas.
15 kgrs. albahacas.
15 kgrs. apios.
50 kgrs. ajíes morrones.
15 kgrs. arvejas.
10 kgrs. ajos.
5 docenas berenjenas.
400 kgrs. cebollas de cabeza.
4.000 c|u. choclos.
30 kgrs. chauchas.
70 kgrs. espinacas.
250 kgrs. lechugas.
70 kgrs. nabos blancos.
80 kgrs. puerros.
25 kgrs. perejil.
700 kgrs. repollos blancos.
5.000 kgrs. papas de Mendoza.
40 cajones tomates.
50 atados yuyos secos.
20 docenas zapallitos.
600 kgrs. zapallo de Angola.
300 kgrs. zanahorias.
5.000 c|u. bananas.
150 c|u. sandías de la costa de 7 kgrs. c|u.
10 cajones ciruelas.
10 cajones duraznos.
500 kgrs. uvas moscatel.

(3) Calzado—

300 kgrs. suela gruesa.
300 kgrs. suela delgada.
90 metros² box-calf negro.

(4) Higiene y medicamentos—

120 metros gasa hidrófila, 22 kilos, (3 piezas).
3 grs. venda cambray 5 x 5.
2 grs. vendas cambray 5 x 10.
20 kgrs. glicerina.
30 kgrs. carbonato de cal.
6 c|u. carreteles tela adhesiva 2".
6 c|u. carreteles tela adhesiva 3".
12 lts. agua oxigenada (botella de 1 litro).
5 litros formol Merck.
10 kgrs. sulfato de magnesia.
10 pts. bicarbonato de sodio (frascos de 100 grs.)

(5) Material escolar y útiles de escritorio—

500 c|u. cuadernos ray|. margen, 16 hojas.
200 c|u. cuadernos ray|. margen, 40 hojas.
200 c|u. cuadernos ray|. margen, 100 hojas.
300 c|u. cuadernos, 40 hojas cuadrito grande.
300 c|u. cuadernos, 40 hojas cuadrito mediano.
300 c|u. cuadernos, 40 hojas cuadrito chico.
1 docena reglas de ébano cuadrada f|bronce, 50 cms.
24 litros tinta azul negra, industria argentina.

50 kgrs. papel madera, 85 x 120 (100 grs. p|m2.).
2 res. papel rayado oficio, buena clase.
2 res. papel cuadriculado mediano
2 res. papel cuadriculado grande.
200 hojas papel canson "A".
1 res. papel rayado carta 2 col., buena clase.
1 res. papel rayado carta 3 col., buena clase.
2 docenas biblioratos a maq., formato oficio.
1 docena borratinta "Eureka" o similar.
1 mil. etiquetas Manila, de colgar.
12 c|u. libros ray. tapa cartón 300 folios.

(9) Combustibles—

20.000 kgrs. carbón "Glasgow", horquillado y libre de polvo y tierra y entregado en la Escuela.

(10) Utiles de limpieza—

150 litros acaroína al 30 o|o de enoles.
600 litros agua lavandina.
75 c|u. rollos de papel higiénico.
135 litros cera preparada para pisos.
1.500 kgrs. jabón amarillo.
150 kgrs. jabón blanco veteado.
75 kgrs. papel estraza.
75 kgrs. polvo pulidor.
750 kgrs. soda cristal.
36 cajas jabón Colonia (caja de 3 panes).
36 docenas Sapolios.
36 docenas trapos de algodón p| fogista.
36 docenas trapos de piso de 60 x 60.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Patronato Nacional de Menores, calle Charcas 2258, en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la H. Comisión de Superintendencia del mismo, el día 22 del corriente, a las 15 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones etc., dirigirse a la Secretaría de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", calle Curapaligüe N.° 727, cualquier día hábil de 13 a 17 horas.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1932.
Herminio J. Areco.
v22 diebre.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el corriente mes, los artículos detallados a continuación:

Artículos de ferretería y menaje—

10 docenas tazas de loza blanca, reforzadas, de 12 centímetros diámetro.
20 docenas platos loza, reforzados, playos y hondos, de 22 centímetros.
1 cajón de papel higiénico Waldorf.
100 metros de alambre tejido tipo pajarera de 1 centímetro.
30 tarros de cera Comercio número 4.
400 kgs. de soda para pisos.
40 tarros de acaroína de 1 litro cada uno.
5 tarros de albayalde "Pajarito", de 9 kgs. c|u.
20 latitas Flitz de 0.470 litros cada uno.
5 pavas de aluminio reforzado, de 5 litros c|u.
5 soperas de aluminio reforzado, de 5 litros c|u.
6 baldes de hierro galvanizado, reforzado, de 15 litros c|u.
3 tachos de hierro galvanizado, reforzado, de 56 centímetros diámetro.
24 lluvias de latón para baño, de 2 centímetros diámetro interior.
10 tachos de hierro galvanizado, reforzados, de 52 x 46 x 40 centímetros, para basura.
25 docenas cajas pomada para botines, buena clase, negra y marrón, de 130 gramos cada caja aproximadamente.
1 olla de acero de 34 x 31 centímetros de diámetro.
1 olla de acero de 35 x 35 centímetros de diámetro.
12 paquetes de clavos ordinarios, de 1|2, 3|4 y 1 pulgada.
30 paquetes de clavos ordinarios, de 1 1|2, 2, 2 1|2, 3 y 4 pulgadas.
30 paquetes de tornillos para madera, de 3|4, 1, 1 1|2, 2 y 2 1|2 pulgadas.
12 pinceles de cerda, chatos, de 5 centímetros.
5 tijeras para podar de 30 centímetros, marca TT.
24 tarros de alcaucil número 1, para limpiar metales.
10 kilogramos de cola francesa.
1 tarro de grasa para máquina de 2 kilogramos.
2 tarros de aceite para máquina, de 4 litros c|u.
4 paquetes de pitones de gancho, de 3 pulgadas.
1 máquina eléctrica para encerar pisos.
1 heladera eléctrica tipo familia.
12 cepillos cerda vegetal para uñas, buena clase.
12 ovillos de cáñamo, de 1 mm. de grueso y 200 gramos de peso.

Muebles—

24 sillas de Viena.

Toldos y colchones—

Cambiar el forro a 20 colchones y rehacerlos; rehacer 25 colchones; cambiar el forro a 10 almohadas; rehacer 5 almohadas; 45 kgs. de lana para colchones, buena clase; 10 toldos de lona para puertas y ventanas, de acuerdo con el modelo y medidas que se facilitarán.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 22 del corriente, a las 14 horas y deberán ser presentadas de acuerdo con un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda N.° 1825.

El Director
v22 diebre.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública, hasta el 29 de Diciembre próximo, a las 16.30 horas, para la provisión de artículos de almacén, carnes, pescados, frutas y verduras, aves y huevos, leche y manteca, pan, harinas y fideos, alcohol de caña, algodón hidrófilo, combustibles, telas y confecciones, servicio de Lavadero y artículos para fotografía y radiografía, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre de 1933. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría de la Facultad de Ciencias Médicas, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

El Contador
v-19 diebre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 10 de enero de 1933, a las 15 horas, para contratar la adquisición de armarios, escritorios, sillones, escaleras, etc., madera para pizarrones, 16.000 bancos y 16.000 listones, necesarios a las escuelas de la Repartición en el próximo curso escolar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos: en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General
v-10 enero

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 27 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, para adjudicar las obras de ampliación y reparaciones en el edificio de la Escuela número 20 de "Esmeralda", (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, y en la Ciudad de Santa Fe.

El Secretario General
v-27 diebre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 14 horas del día 11 de Enero próximo, para contratar la adquisición de artículos de librería, papelería, ferretería, pinturería, bazar, tapicería, tienda, ilustraciones y droguería necesarios a las escuelas dependientes de la Repartición, durante el curso escolar de 1933, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General
v11 enero

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 30 de Diciembre de 1932, a la hora que se indica a continuación, y para la ejecución de las siguientes obras:

"CURUZU - CUATIA"

12,30 "ejecución de un cerco de alambre tejido", en el terreno que ocupa el Cuartel de Caballería. — (Presupuesto Oficial: pesos 11.388.66 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal, correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 24 de Diciembre de 1932, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre de 1932. — Luis E. Schulze, Coronel, Secretario.
v-24 diebre.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expte. CV. 147.603

Llámase a licitación pública para el 16 de Enero próximo de 14 a 15,15 horas por Cabezas de captación (Pliego 1.914): Varillas para soldadura (1.915): Bombas para conducción petróleo (1.916) Tanques abulonados (1.917); Tubos para calderas (1.918); Correas (1.919). —Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39 Buenos Aires.

v-10 enero.

Llámase a licitación pública para el 19 de Diciembre, de 14 a 15.15 horas, por caños, cuplas, etc., (pliego 1.852): cabo manila (1.853); artículos sanitarios (1.854); alambres (1.855); material refractario (1.856); cerrajería (1.857), retirarlos Paseo Colón 922 (Oficina 39), Buenos Aires.

v-19 diebre.

Expediente C. V. 146-977

Llámase a licitación pública para el 26 de Diciembre de 14 a 15.15 horas, por herramientas varias (pliego 1.865); cañerías y accesorios (1.866); mangueras de lona (1.867); aceite, masilla y barniz (1.868); productos químicos (1.869); cañería de entubación API, y accesorios (1.870); retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-26 diebre.

Expediente P.H. 148|556

Llámase a licitación pública para el 28 de Diciembre de 14 a 15.15 horas, por motores a explosión (pliego 1.877), mangueras de goma (1.878); repuestos para motores a explosión (1.879); clavos para cajones (1.880); equipos para soldadura eléctrica (1.881); aceros (1.882), retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-28 diebre.

Expte. Ad. 146.155 y I. 143.392

Llámase a licitación pública para el 23 de Enero de 1933, por 525.000 cajones para nafta y kerosene, de madera del país o equivalente en tablas misma procedencia (14.15 horas, pliego 1883); y por bomba y tanque (14 horas, pliego 1935). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-23 enero

Llámase a licitación pública para 16 Enero próximo, de 14 a 15,15 horas, por grupo electrógeno (pliego 1928); empaquetaduras (1929); caños y accesorios p|. agua industrial (1930); materiales p|. calderas (1931); matafuegos (1932); aparatos medición (1933). Retirarlos: Paseo Colón 922. Oficina 39, Buenos Aires.

v-16 enero

Expediente C. R. 145.818

Llámase a licitación pública para el 27 de Diciembre de 14 a 15.15 horas, por chapas de H°. G°. (pliego 1.871); pinturas (1.872); torno mecánico (1.873); caños para radiadores (1.874); palas, picos, baldes, etc., (1.875); limas (1.876); retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-27 diebre.

Exp. N. 149.785

Llámase a licitación pública para el 11 de Enero próximo de 14 a 15,15 horas, por Torno mecánico y máquina de taladrar (pliego 1.921); Elementos de medición (1.922); Aceros (1.923); Herramientas para talleres mecánicos (1.924); Aparejos diferenciales Yale y repuestos (1.925); Cable de acero flexible (1.926); Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v11 enero.

Expediente A. D. 147.791

Llámase a licitación pública para el 20 de Diciembre, de 14 a 15.15 horas, por empaquetaduras (pliego 1.858); oxígeno (1.859); cubiertas y cámaras (1.860); baños y toilette (1.861); bronce y cobre (1.862); artículos para soldadura (1.863); hidrato de sodio y amoníaco (1.864), retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-20 diebre.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Expte. CR-150.166.—

Llámase a licitación pública, para el 2 de Enero de 14, a 15.15 horas, por cintas para frenos (Pliego 1.884); cabos manila y cáñamo (1.885); válvulas (1.886); cemento portland (1.887); vidrios (1.888); trajes impermeables, delantales, guantes de goma, etc., (1.889). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v2 enero.

Expte. CR. 148.788

Llámase a licitaciones públicas para 9 de Enero próximo de 14 a 15,30 horas por cámaras y cubiertas (Pliego 1.907); Equipos para soldadura (1.908); Grifos, niveles, etc., (1.909); Medidores para subproductos (1.910); Máquinas para talleres y herramientas (1.911); Aceites lubrificantes (1.912); Accesorios para Decauville (1.913). Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-9 enero

Expte. AD. 149.996

Llámase a licitación pública para 4 de Enero de 14 a 15,15 horas, por artícu los p. servicio médico (Pliego 1.896); Utiles p|laboratorio (1.897); Caños y accesorios (1.898); Mangueras flexibles (1.899); Válvulas (1.900); Accesorios p.caños (1.901). Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-4 enero.

Expte. PH.147.548

Llámase a licitación pública para 3 de Enero de 14 a 15,15 horas, por grapas de anillos a cuña (Pliego 1.890): Cadenas, tensores, etc., (1.891); Material telefónico (1.892); Electricidad (1.893); Medicamentos (1.894); Instrumental p|hospital (1.895). Retirarlos: Paseo Colón 922 - Oficina 39 - Buenos Aires.

v-3 enero

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 27 de diciembre próximo, a las 13 horas, en esta Capital, para adjudicar la provisión e instalación de cocinas a vapor, con sus maquinarias y accesorios correspondientes, en el Hospital de Clínicas. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal), previo pago de la suma de ($ 5.00 m|n.) cinco pesos moneda nacional.

v-27 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Enero próximo, a las 15 horas, en esta Capital, para adjudicar la provisión y colocación de rejas de hierro en las ventanas exteriores de la planta baja del Palacio de Correos y Telégrafos. — Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal), previo pago de la suma de (pesos 5.00 m.n.) cinco pesos moneda nacional.

v-12 enero

—DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 17 horas, para la provisión de: metales, hierro galvanizado, productos químicos, empaquetaduras, herramientas, ferretería, cueros y correas, cabullería, lonas, lanillas, mangueras, material de limpieza pinturería, cepillería y pinceles, madera del país y extranjeras, lubrificantes, carbón coke y fragua, etc., destinados a los Almacenes Centrales.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse a la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v22 dicbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos de acero para dragas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 25 de Enero de 1933.

Los pliegos de condiciones y planos pueden adquirirse, abonando pesos 30 en papel sellado, en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso).

v25 enero

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 20713-DC-932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y varios, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día habil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, hasta el día 9 de enero de 1933, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v9 enero

Expediente 22507-DT-1932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de dos grupos de electro-bombas especiales para la elevación del coagulante en el Establecimiento Palermo, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado a efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 2 de Enero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v2 enero

Por disposición del Directorio,, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 5.000 toneladas métricas de azufre, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v21 dicbre.

Llámase a licitación pública N.° 333, para la provisión de 1.464 rieles tipo Vignol 37 kg|m. de 12 m. de longitud cada uno; 660 pares de eclisas angulares; 12.000 kgs. de tornillos con tuercas para eclisas; 30.000 kgs. de clavos para vía; 15 cambios derechos tg. 1:8 y 5 cambios izquierdos tg. 1:8, con destino al Nuevo Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de febrero próximo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v17 febrero

Expediente 22778-DP-1932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de dos camiones para una carga útil de tres mil kilogramos con destino al aclarador que se construye en el Establecimiento Potrerillos (Mendoza), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 3 de Enero de 1933, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v3 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 rieles tipo Vignole de 37 Kg|m. de 12 m. de longitud cada uno, con sus eclisas y bulones correspondientes, con destino al Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de Enero próximo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v17 enero

(Expte. 23446-DP-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de 2.000 toneladas de carbón tipo Cardiff, con destino a las maquinarias del Distrito Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Enero de 1933, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932 — J. Ivaldi, secretario.

v3 enero

(Expte. 24880 DP. 1932). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión y montaje de un equipo destinado a la elevación de las aguas servidas mediante eyectores hidroneumáticos en la Base Aérea "Los Tamarindos", (Provincia de Mendoza), en un todo, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 3 de Febrero próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 9 del mencionado mes de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-3 febrero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 4 de enero de 1933, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932 J. Ivaldi, secretario.

v-4 enero.

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 15,15 horas, para adjudicar las obras de reparación del camino de Arroyo Barú, hacia San Salvador, FF. CC. de Entre Ríos en la provincia de Entre Ríos. Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-30 dicbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 15,15 horas, para adjudicar las obras de reparación de los caminos de Corral de Bustos a General Baldissera por Camilo Aldao (Secciones Corral de Bustos, Camilo Aldao y Camilo Aldao, General Baldissera) y Corral de Bustos, hacia General Baldissera por Colonia Euskara, zona del F. C. C. A., en la Provincia de Córdoba, Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Bell-Ville y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v21dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de reparación del camino de Yrazusta hacia Gualeguaychú, Zona del F. C. Entre Ríos en la provincia de Entre Ríos. — Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-30 dicbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción del puente sobre el arroyo La Candelaria, en el camino de Fuentes, a Km. 34 del F. C. Rosario a Mendoza, en la Provincia de Santa Fe, sobreprecio a la nafta.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v21 dicbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción del puente sobre el arroyo La Candelaria, en el camino de Fuentes a Km. 34, del F. C. Rosario a Mendoza en la Provincia de Santa Fe, sobreprecio a la nafta.

Datos en el Juzgado Federal y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5. piso.

v21 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 881 Tns. de cemento portland, con destino a la pavimentación del camino de Buenos Aires a Rosario y Córdoba, tramo Vilal María (Km. 245) a Toledo (Km. 365.664). Provincia de Córdoba. — Sobreprecio a la nafta.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Noviembre . . de 1932.

v-29 dicbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 616|32 — O. C. 615|32

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y en las fechas que se indican:

Día 27 Diciembre de 1932. — Estopas varias.

Día 28 Diciembre de 1932. — Bronce y cobre en barras y chapas.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, los días indicados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos números 616|32 y 615|32, respectivamente, pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 2.00 moneda nacional cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración

v28 diciembre

O. C. 485|32

Llámase a licitación pública para la provisión de material metálico de vía (rieles, accesorios y cambios).

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 25 de Enero de 1933, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 613|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas, previo pago de la suma de pesos 30 moneda nacional cada uno.

La Administración
v25 enero

Exptes. O. C. 643|32 y O. C. 673|32.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

9 de Enero de 1933: Empaquetaduras.

10 de Enero de 1933: Correas, cueros, cera, broches, etc.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, los días señalados, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos Nros. 643|32 y 673|32, podrán ser consultados por los interesados en la mencionada Oficina y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2,— m|n., cada uno, todos los días hábiles, de 11,30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v-10 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro galvanizado en chapas lisas y con canaletas, cinc liso y plomo en chapas.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 26 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de número 613|32, puede ser consultado en la referida Oficina, y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 2.00 moneda nacional cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
v26 diciembre

Llámase a licitación pública, para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas siguientes:

Día 19 de Diciembre de 1932. — Carbón coke para fundición y carbón para fragua.

Día 20 de Diciembre de 1932. — Pinceles varios.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, los días señalados a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos números 614|32 y 595|32, pueden ser consultados en la referida Oficina y el de los pinceles lo podrán retirar en la Tesorería General, previo pago de $ 2.— m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16.00 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
v20 diebre.

Expte. O. C. 45-32 A. 1.

Llámase a licitación pública para la provisión de material metálico de vía (anillos de resorte, corazones para cambio y eclisas).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 5 de Enero de 1933, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.º 45|32 A. 1, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 10.— moneda nacional cada uno, todos los días hábiles, de 11,30 a 16, y los sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración
v5 enero.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alberto Parsons Horne** ex Cobrador Fiscal, para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo de pesos 4.995.— moneda nacional (cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos moneda nacional) que se le imputa, de conformidad con la Resolución número ......, dictada el ...., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 27.—
e16 diebre. N.º 2037 v26 diebre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Rodríguez**, ex Jefe de la Oficina "San Luis del Palmar", de la Dirección General de Correos, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la cantidad de ($ 103,— m|n.) ciento tres pesos moneda nacional de curso legal, para responder a los conceptos expresados en la resolución N.º 6860, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.
e16 dic. s|p.p. 2040 v27 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alfonso Giménez**, ex Aspirante a Suboficial de Reserva del Regimiento N.º 3 de Infantería, clase 1909, para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo de ($ 34,72 m|n.) treinta y cuatro pesos con setenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, que en concepto de prendas y efectos no restituídas se le formuló por resolución N.º 10.137 del 15 de diciembre del año ppdo., bajo apercibimiento, en caso contrario de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.
e16 dic. s.p.p. 2041 v27 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación Art. N.º 67 de la Ley N.º 428), se cita, llama y emplaza por diez días al ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Manuel Bustos**, para que por sí o apoderado comparezca a responder de un cargo de pesos 25.— moneda nacional (Expte. N.º 19-55-B-1931), en concepto de déficit en la Estafeta de "Vipos", Dto. N.º 16, año 1920, en su carácter de Encargado de dicha dependencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, ...

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.
e16 dic. s|p.p. 2042 v27 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Marcelo Crismanich**, ex Encargado de la Estafeta "Las Isletas" Dto. 21 — Bahía Blanca —, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de ($ 86,06 m|n.) ochenta y seis pesos con seis centavos moneda nacional de curso legal, importe a que ascienden, la deuda dejada en los fondos de la Repartición más arriba nombrada, más la reposición de sellos de sellos y edictos publicados y sin perjuicio de acumular a esta deuda la suma a que asciendan los edictos a publicarse; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio. — Los secretarios.

Se debe por la publicación $ 60.—
e-16 diebre. 2038 s|.p.p. v-27 diebre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Encargado de la Gobernación del Territorio Nacional del Neuquén, don **Augusto González Videla**, para que dentro del término de nueve días, contados desde de la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que se le formula por resolución número 3787 — 16 de Junio 1931 —, de esta Contaduría General, por $ 769,50 m|n., por falta de rendición de cuentas, correspondiente al año 1924; bajo apercibimiento de proceder de conformidad a lo prescripto por el artículo 74 de la Ley de Contabilidad 428. — Los secretarios.

Se debe por la publicación $ 36.—
e-16 diebre. 2039 s|.p.p. v-26 diebre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes a la Nota número 3404, A., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de (15) quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora.

(1) un fardo, marca H. K. número 101.

El Jefe
v-4 enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a **A. G. A. Hoffmann**, que en el expediente N.º 299, letra C, año 1932, iniciado contra él, por Campos Pedro y otros, se ha dictado el auto en cuya parte dispositiva, dice así: Imponer a la firma denunciada el pago de una multa igual al valor de los derechos que a la mercadería en cuestión corresponde tributar, a beneficio del denunciante Alfredo Antuña, y Vista aprehensor señor Pedro Campos, por partes iguales, sin perjuicio de los derechos fiscales correspondientes. — Hágase saber. — Fdo.: F. Agustín Pinedo.

Alberto M. Calarco, jefe de sumarios, interino.

v20 diebre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Pérez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — El Secretario.

v13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicenta Strino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1932. — El Secretario.

v13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Celestino Aguirre**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho bajo apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

El Secretario.
v-6 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Félix Zillo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución **(Córdoba 1853)**, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

El Secretario.
v-6 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. **Miguel Di Dominica**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

El Secretario.
v-29 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Mariano Guzmán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932.

El Secretario.
v29 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Claudio Martínez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932

El secretario
v-28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Roberto Luján**, que deben apersonarse a la **Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853)**, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

El secretario
v-28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Michel**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.
El secretario
v-28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Barboza**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.
El secretario
v-28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que víctima el obrero don **Domingo Rostiano Giménez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.
El Secretario.
v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Roberto Luján**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — El Secretario.
v29 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Leopoldo Salvares**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932. — El Secretario. v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Natalio Dujan**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — El Secretario.
v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gerónimo Gómez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.
v6 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Delmal de López**, en su carácter de viuda del ex empleado del Colegio Militar, don Francisco López.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1932. — El Prosecretario.
v20 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Concepción P. de De Angelis**, doña **Emma** y doña **Adela De Angelis**, en su carácter de viuda e hijas del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Juan De Angelis.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1932. — El Prosecretario.
v20 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Alejandra Britos de Encina**, por sí y su hija menor Angela, y por cuenta propia, doña **María Delia Encina**, en su carácter de viuda e hija del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Inocencio Víctor Encina.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1932. — El Prosecretario.
v20 diciembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Carmen Uranga**, en su carácter de hija legítima del ex Cónsul, don **Juan C. Uranga**.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1932. — El Prosecretario,
v-20 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Venancio Santillán**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 113 de 1932. — El Secretario.
v-20 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jaime López Boavida**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1932. — El Secretario
v-20 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Homero Georgetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e10 dicbre. N.º 1255 s.|p.p. v14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Williams D. O'Day**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e10 dicbre. N.º 1252 s.|p.p. v14 enero

El Juez, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Pedro Mas o Pedro Mas Billoch, Pedro Cipriano Gaspar Más y Biloch o Pedro Mas y Bilch**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán de ducir sus acciones.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — Carlos F. Rivero, secretario.
e10 dicbre. N.º 1253 s.|p.p. v14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Bellizzi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e10 dicbre. N.º 1254 s.|p.p. v14 enero.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Carlos Ochabik o Ovcharik**, cuyo juicio tramita por Secretaría número 14.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — César Madariaga, secretario.
e10 dicbre. N.º 1257 s.|p.p. v14 enero.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rafael Godoy, ya sean** como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932. — Rafael Caputo, secretario.
e10 dicbre. N.º 1258 s.|p.p. v14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Brunetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e13 dicbre. N.º 1279 s.p.p. v17 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, al prófugo **Alberto R. Caut**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e13 dicbre. N.º 1265 s.p.p. v17 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel Lorenzoni**, procesado por hurto, a fin de qué comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-10 dicbre. 1213 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, a **Simón Scaringi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
e13 dicbre. N.º 1275 s|p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Cibelli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones a Sara Montenegro, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-10 dicbre. 1218 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Ricco**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — El secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
e-10 dicbre. 1217 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Campos**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-10 dicbre. 1219 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Mendelevich**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho

en la causa que se le sigue por estafa y quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-10 dicbre. 1220 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Guillermo Moll**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de participación en quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e13 diebre. N.° 1267 s.|p.p. v17 enero.

[illegible]
Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Duarte**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se lesigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e13 diebre. N.° 1268 s.|p.p. v17 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde a primera publicación del presente, al prófugo **José Garrido**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.— Luis Doynel, secretario.
e13 diebre. s|pp. 1264 v17 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro C. Farías**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 diebre. N.° 1222 s.p.p. v14 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, a la prófuga **Lina Caballero**, procesada por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1932.— R. S. Naón (hijo), secretario.
e13 diebre. N.° 1266 s.p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Samuel Armon**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e13 diebre. N.° 1271 s.|p.p. v17 enero.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Matilde Hernández de Blanco**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 24.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — Agustín Alsina, secretario.
e13 diebre. N.° 1261 s.p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Noel Desprato**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1932.— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e13 diebre. N.° 1280 s.p.p. v17 enero

El Juez de Comercio doctor Santo S. Faré, hace saber por ocho días, y a los efectos del artículo 151, Ley 4156, a los acreedores de don **Leonardo Alessi**, que éste se ha presentado solicitando su rehabilitación.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932. — Jorge M. Serrano, secretario.
e10 dic. s|p.p. 1196 v18 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rosario Caccopardo**, procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e23 novbre. N.° 1159 s|p.p. v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Federico Cousad**, para que dentro de plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e23 novbre. N.° 1158 s|p.p. v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Sifney E. Sherrard**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e23 novbre. N.° 1160 s|p.p. v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Héctor Malena, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e5 novbre. N.° 1.030 s.p.p. v23 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mytro Kurbit**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e27 octubre N°. 963 s|p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Catuze**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Hugo S. Vivot, secretario.
e30 novbre. N.° 1185 s|p.p. v2 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 7959, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por derecho si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e30 novbre. N.° 1183 s|p.p. v3 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Parpaglioni**, procesado por defraudación, **a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa,** bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-17 novbre. 1108 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Adán Galli** para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932 — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-17 novbre. N.° 1109 s|p.p. v-22 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gabriel Miguenz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7850, que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere.
Bunos Aires, Noviembre 8 de 1932.— Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e-17 novbre. 1110 s|p.p. v-22 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Andrés Hernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.°.
e17novbre. N.° 1118 s.|p.p. v22 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fortunato González**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e17 novbre. N.° 1124 s|p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Raúl Poggi**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e17 novbre. N.° 1119 s.|p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Salomón Pelman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e17 novbre. N.° 1121 s.|p.p. v22dicbre.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **José o Giuseppe Ercoli**, por el término de treinta días, dentro del cual deberá deducir sus acciones.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932 — Enrique Giraudy, secretario.
e17 novbre. 1112 s|p.p. v22 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nicolás Tessler**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932 — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-17 novbre. 1106 s|.p.p. v-22 dicbre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Aguadé.**
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.
e30 novbre. N.° 1189 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Nicolás Oscar Viscontini**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1186 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Garita**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

e30 novbre. N.° 1182 s.p.p. v2 dicbre.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 novbre. N.° 1177 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fernández Rosas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1174 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por siete días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Condó**, para que dentro de dicho término comparezca a notificarse en la causa que se le sigue por incendio, de la resolución recaída, declarándose la competencia de la Justicia Correccional, en el proceso.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

e30 novbre. N.° 1190 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 57) llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Bartolomé Battle**.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.

e30 novbre. N.° 1188 s|p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Simas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e23 nov. N.° 1154 s. p. p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Domingo Peronace**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7829 que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia.

e23 nov. N.° 1155 **s. p. p. v28 dic.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Walker V. J. Kalbermatten**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-23 novbre. N.° 1163-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado número 10, de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Juan Haurie**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e-23 novbre. N.° 1166-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Fernández**, Procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-23 novbre. N.° 1133-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Domínguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción, que se le sigue, bajo **apercibimiento de declararle rebelde**, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e23 novbre. N.° 1161 s.p.p. v28 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Comesaña**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e23 nov. N.° 1157 s. p. p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Donato**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932. — Ernesto N. Back, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e13 dicbre. N.° 1273 s|p.p. v17 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Saíd**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 7893, que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932 — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e23 novbre. N.° 1.162 s.p.p. v28 dicbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Candio**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e30 novbre. N.° 1175 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Lina Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado mencionado y Secretaría del doctor Sosa Yaniz, a prestar declaración, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — **Pascual Sosa Yaniz, secretario.**

e-17 novbre. 1107 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente **Joaquín Juan, Luis y Vicente Angelini**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes

Buenos Aires Noviembre 9 de 1932.— Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e17 novbre. N.° 1117 s.|p.p. v22 dicbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contardesde la primera publicación del presente, al prófugo **Cándido Oliva**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932 — Luis Doynel, secretario.

e17 novbre. N.° 1125 s|p.p. v22 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Eugenio Santuro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932 — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-23 novbre. N.° 1135-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Esteban Abelardo Córdoba**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1180 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Veste**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1178 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Garófalo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1179 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Riviere**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-17 novbre. 1115 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Fray**, procesado por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-17 novbre. 1111 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sara Ríos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. —Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-17 novbre. 1113 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ramón Vallés**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 novbre. N.° 1116 s|p.p. v22 diebre

Por disposición del señor Juez, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado número 10 de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Paúl Maubré**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.

e-23 novbre. N.° 1134-s|p.p. v-28 dic

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Fernando Arbeleche**, para que dentro del tercer día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "**Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles contra Fernando Arbeleche, apremio**", bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarle como Defensor, al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Noviembre 7 de 1932. — Angel M. Ruiz, secretario.

e17 novbre. N.° 1126 s|p.p. v19 dicbre

El señor Juez de Paz de la Sección 12, don Carmelo J. Marotta, cita a herederos y acreedores de don **Manuel Albarello.**

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.

e13 dic. N.° 1259 s. p. p. v17 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 12, don Carmelo Marotta, cita por el término de ley, a acreedores y herederos de don **José Calvi o José Calve.**

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.

e13 dic. N.° 1260 s. p. p. v17 enero

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10 en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Vicente Bada**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

e-23 nov. N.° 1165-s|p.p. v-28 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salustiano Cortegoso o Salustiano Moreira**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar **a derecho en la causa por matrimonio ilegal, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.**

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-17 novbre. 1114 s|.p.p. v-22 dicbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y empiaza por el término de treinta días, **a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Eugenio Galaiza**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e13 dicbre. N.° 1272 s.p.p. v17 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Pinca** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932 — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e17 novbre. N.° 1122 s.|p.p. v22 dicbre

Por disposición del señor Juez, doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Amadeo Cicarelle**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 40.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932 — Angel M. Cordero, secretario.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e27 novbre. N.° 1105 s|p.p. v22 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Luis A. Barberis, se cita por el término de30 días, ta días, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, a **Juan A. Blanco**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no ocurriere dentro de dicho plazo, que empezará a contarse desde la primera publicación del **presente edicto.**

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Urugual, piso 3.°.

e17 novbre. N.° 1123 s|.p.p. v22 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Biloar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932 — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1181 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Cezja Vokal**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1170 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Díaz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e30 novbre. N.° 1192 s|p.p. v3 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y empiaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Díaz**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e30 novbre. N.° 1194 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio B. Artigues**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. N. E. Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro

e30 novbre. N.° 1176 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera **publicación del presente, al prófugo Mario Díaz**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — R. S. Naón hijo, secretario.

e30 novbre. N.° 1193 s|p.p. v3 enero.

Por disposicion del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salvador Gómez Figueroa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932 — Gregorio Alberto Soldani, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1166 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel A. García** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1167 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel De Luca**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e30 novbre. N.° 1169 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Retik**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

e30 novbre. N.° 1168 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Spasoye Radosaoljavie** y a **Juan Ilnich Cerciowiez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e30 novbre. N.° 1171 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 novbre. N.° 1173 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Rodolfo Fellmann**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 17.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Héctor Madariaga, secretario.

e30 novbre. N.° 1187 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José De Ritis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e30 novbre. N.° 1172 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Martínez de Quintana**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue **por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.**

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-23 novbre. N.° 1132-s|p.p v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Zimel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e10 diebre. N.° 1221 s.p.p. v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Asunta Fassina**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e10 dic. s|p.p. 1197 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **José Calvete**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e10 dic. s|p.p. 1199 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Melhen Nijiri y Mahomed Nijiri**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e13 diebre. N.° 1269 s.|p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban o Teodoro Krynowla**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e13 diebre. N.° 1270 s.|p.p. v17 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Spinelli**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e13 diebre. N.° 1274| s|p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Domínguez**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye en su contra por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de que si no compareciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e13 diebre. N.° 1262 s.p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Tomás o Tomás Carlos Bechis**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 14.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — César Madariaga, secretario.

e10 dic. s|p.p. 1195 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Kreictacha**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e13 diebre. N.° 1263 s.p.p. v17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Mingoni**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-10 diebre. 1210 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rafael Santos Ferrari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-10 diebre. 1211 s|.p.p. v-14 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nicolás Marmarides**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — R. S. Naón (h.), secretario.

e-10 diebre. 1212 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arturo Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **René Marcelo Ege**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e13 diebre. N.° 1281 s.p.p. v17 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Antonio Lucero**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — Hugo A. Vivot, secretario.

e-10 diebre. 1215 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Agustín Mercado**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. —Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-10 diebre. 1216 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Abel Miñores**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7951, que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e10 dic. s|p.p. 1200 v14 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Landolfi**, procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-10 diebre. 1214 s.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Calabró**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 dic. s|p.p. 1201 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Damián o Héctor Cabañas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 dic. s|p.p. 1202 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Luis A. Barberis, cítase a **Gastón Barletti**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento d ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932. Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e10 dic. s|p.p. 1203 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Filippetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-10 diebre. 1204 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Félix Vallejos**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-10 diebre. 1205 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis López**, procesado por el delito de falsificación de documentos y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — Horacio Hortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-10 diebre. 1206 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mercedes Rojas**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-10 diebre. 1207 s|.p.p. v-14 enero

El Juez doctor Raúl Perazo Naón, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Alicia Clemencia Louis**, cuya sucesión tramita por ante Secretaría N.° 33.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e-10 diebre. 1208 s|.p.p. v-14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rozas (a) "Jiruna"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-10 diebre. 1209 s|.p.p. v-14 enero

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Patentes y Marcas

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el Art. 20 y para los efectos del Art. 21 de la Ley N.° 3.975.

Acta N.° 163.572



INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 14 de 1932. — Cabezón Gazzolo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Noviembre 30 de 1932. — Renovación de la número 73.058. — Aviso número 5.667.

v24 dicbre.

Acta N.° 163.649



Noviembre 16 de 1932. — Oscar Luis Sauer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida en Diciembre 5 de 1932. — Aviso número 5.724.

v24 dicbre.

Acta N.° 163.686



Noviembre 19 de 1932. — Fernando Zalabardo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Envase. — Aviso número 5.817.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.065

GUADALEMA

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 80.263. — Aviso número 6.166.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.031

TRESENUNO

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 5 de 1932. — José Cardellino. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6.142.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.035

TONATON

Diciembre 5 de 1932. — Luitpold - Werk de Munich, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.200.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.036

FONO - ADAPTADOR

Diciembre 5 de 1932. — Radio Corporation of América de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 6.201.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.068

MARCA REGISTRADA

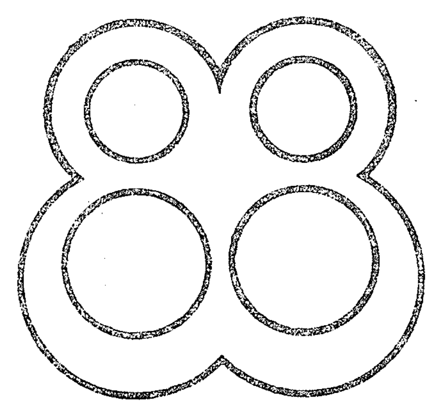


"TABA"

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 80.469. — Aviso número 6.169.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.060



Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 78.730. — Aviso número 6.160.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.064



HUGO — PURO DE OLIVA

Aceite puro de oliva sin gusto a la aceituna tiene el aroma de la flor de oliva

Importadores FREIXAS C.ª S. A.

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites comestibles de oliva, de la clase 22. — Renovación de la número 80.260. — Aviso número 6.165.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.032

Cervecerïl

Diciembre 5 de 1932. — Juan J. M. Ghislanzoni. — Pora distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 6.197.

v24 dicbre.

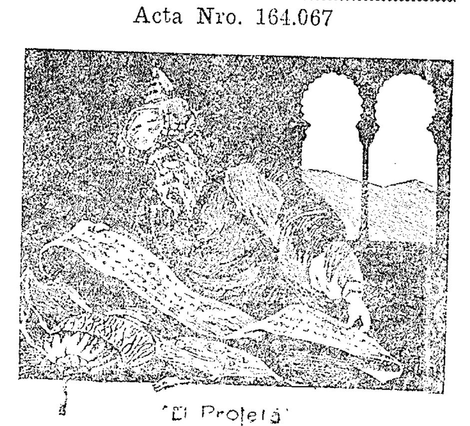
Acta Nro. 164.066

GUADALEMA

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 80.264. — Aviso número 6.167.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.067



"El Profeta"

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 80.466. — Aviso número 6.168.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.033

J.H.FABER

Diciembre 5 de 1932. — R. Romeu. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 6.625.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.034

PETRAGAS

Diciembre 5 de 1932. — L. D. Meyer & Cía. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6.199.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.069

MITRE

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 80.470. — Aviso número 6.170.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.070

DIONYSIO

VINO DE JEREZ DE LA FRONTERA ENVIADO A LOS SRES. FREIXAS Y COMPAÑIA DE BUENOS AIRES POR LAS BODEGAS DE

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir vinos de Jérez, de la clase 23. — Renovación de la número 81.981. — Aviso número 6.171.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.037

FONO - ADAPTADOR

Diciembre 5 de 1932. — Radio Corporation of América de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 6.202.

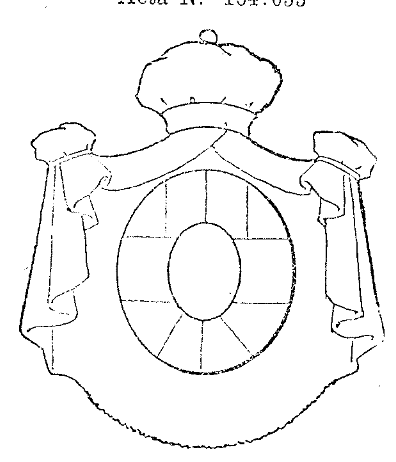
v24 dicbre.

Acta N.° 164.052

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 74.835. — Aviso número 6.151.

v24 dicbre.

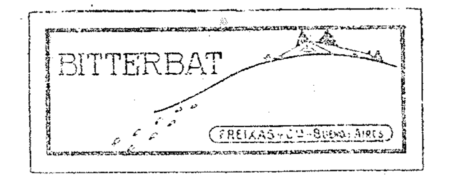
Acta N.° 164.053



Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 74.836. — Aviso número 6.152.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.055



BITTERBAT

Amargo exento de drogas, de esencias, constituído por infusión de raíces, plantas selváticas

BITTERBAT

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir bitters, de la clase 23. — Renovación de la número 76.079. — Aviso número 6.154.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.056

ANIS ARGENTINO

FREIXAS

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir anís, de la clase 23. — Renovación de la número 78.470. — Aviso número 6.155.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.057

ROYALTY

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos cafés. — Renovación de la número 78.718. — Aviso número 6.157.

v24 dicbre.

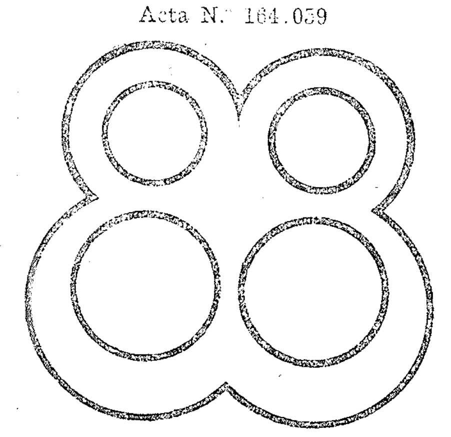
Acta N.° 164.058

ROYALTY

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 78.19. — Aviso número 6.158.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.059



Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 78.729. — Aviso número 6.159.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.050

SULTAN HAFID

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 74.481. — Aviso número 6.149.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.051

SULTAN HAMED

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 74.482. — Aviso número 6.150.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.049

BALTASAR

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 74.480. — Aviso número 6.148.

v24 dicbre.

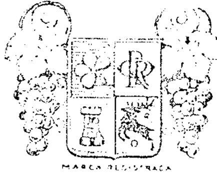
Acta N.° 164.038

INTRAVARIO

Diciembre 5 de 1932. — Radio Corporation of América de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 6.203.

v24 dicbre.

Acta N.° 1164.039



"DEPERNAY"

Diciembre 5 de 1932. — Roberto R. Ortega. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.204.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.040



Diciembre 5 de 1932. — Gras y Gusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos confitería, pastelería y bombonería. — Renovación de la N.° 73.604. — Aviso número 6.205.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.041

9 DE JULIO

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 5 de 1932. — Pedro G. Casartelli y Rial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 6.206.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.042

9 DE JULIO

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 5 de 1932. — Pedro G. Casartelli y Rial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 6.207.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.043



Diciembre 5 de 1932. — Alvarez Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 73.5411. — Aviso número 6.208.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.045

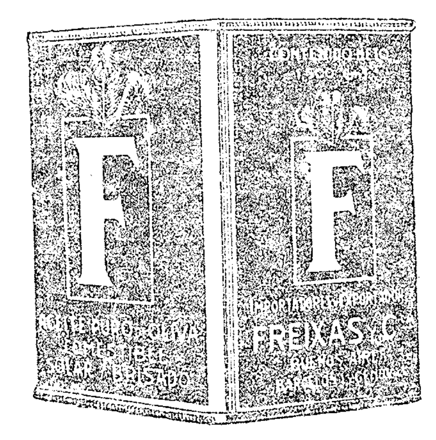




Diciembre 5 de 1932. — Shinkichikato — Para distinguir artículos de loza y porcelana, de la clase 9. — Aviso número 6.143.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.073



Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Renovación de la número 82.759. — Aviso número 6.174.

v24 dicbre.

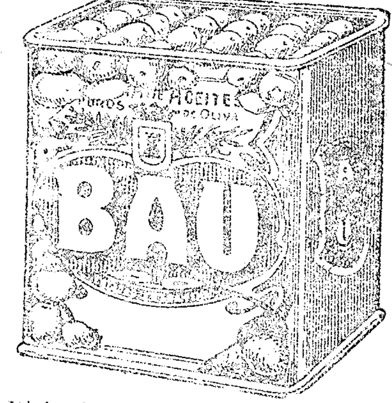
Acta Nro. 164.078



Diciembre 6 de 1932. — Viñedos & Bodegas Arizú, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 75.390. — Aviso número 6.246.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.074



Diciembre 6 de 1932. — S. A. Aceites Bau S. A., de Tortosa, España. — Para distinguir aceites comestibles, de oliva, de la clase 22. — Renovación de la número 79.201. — Aviso número 6.184.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.075



Diciembre 6 de 1932. — S. A. Aceites Bau S. A., de Tortosa, España. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la número 76.291. — Aviso número 6.182.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.076



Diciembre 6 de 1932. — S. A. Aceites Bau S. A., de Tortosa, España. — Para distinguir aceites comestibles, de oliva, de la clase 22. — Renovación de la número 77.746. — Aviso número 6.183.

v24 dicbre.

Acta Nro. 164.071



Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 81.982. — Aviso número 6.172.

v24 dicbre.

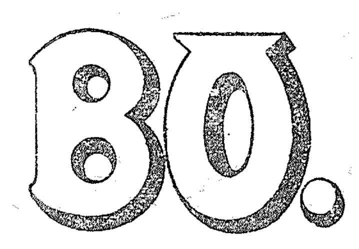
Acta Nro. 164.072

CONTE ROSSO

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 82.561. — Aviso número 6.173.

v24 diebre.

Acta Nro. 164.077



Diciembre 6 de 1932. — S. A. Aceites Bau S. A., de Tortosa, España. — Para distinguir manteca, queso, grasas, aceites comestibles, vinagres, sales y condimentos, de la clase 22. — Renovación de la número 76.290. — Aviso número 6.181.

v24 diebre.

Acta Nro. 164.080



Industria Argentina

Diciembre 6 de 1932. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos: vinos en general. — Renovación de la número 74.948. — Aviso número 6.249.

v24 diebre.

Acta Nro. 164.081



Industria Argentina

Diciembre 6 de 1932. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 75.034. — Aviso número 6.248.

v24 diebre.

Acta N.° 164.105

MARQUES DE MAIRENA

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.179.

v24 diebre.

Acta Nro. 164.083



Industria Argentina

Diciembre 6 de 1932. — Raúl B. Cúneo. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 75.744. — Aviso número 6.186.

v24 diebre.

Acta Nro. 164.084

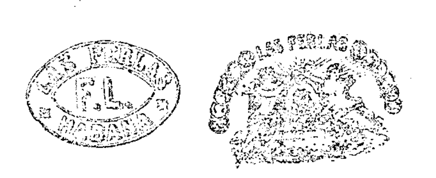


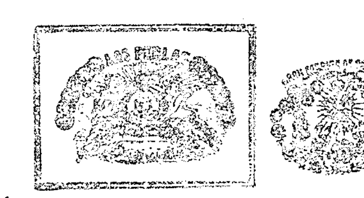
Industria Argentina

Diciembre 6 de 1932. — Cía. Industrial Sud Americana S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.247.

v24 diebre.

Acta Nro. 164.085





Diciembre 6 de 1932. — Fernández, Palicio & Cía. S. A. en Comandita, de Habana, Cuba. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6.224.

v24 diebre.

Acta Nro. 164.082

EAU DE CIGOGNE VENISE

Industria Argentina

Diciembre 6 de 1932. — Raúl B. Cúneo. — Para distinguir agua de colonia únicamente, de la clase 16. — Renovación de la número 75.742. — Aviso número 6.185.

v24 diebre.

Acta Nro. 164.086

THIO - CITRAN

Diciembre 6 de 1932. — A. Valette J. Hijo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.225.

v24 diebre.

Acta Nro. 164.087

PRODERMA

Diciembre 6 de 1932. — Jorge Hausser. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6.252.

v24 diebre.

Acta Nro. 164.088

PERPLEX

Diciembre 6 de 1932. — M. Mayer, de Coblen, L, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 6.227.

v24 diebre.

Acta Nro. 164.089

LITHINÉS DU DOCTEUR GUSTIN

Diciembre 6 de 1932. — Laboratoires Du Docteur Gustin Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 75.679. — Aviso número 6.228.

v24 diebre.

Acta Nro. 164.090

KANANGA DU JAPON

Diciembre 6 de 1932. — Etablissements Rigaud Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6.253.

v24 diebre.

Acta Nro. 164.091

AMBRE ANTIQUE

Diciembre 6 de 1932. — Coty, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería, jabones y tinturas, artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 74.810. — Aviso número 6.229.

v24 diebre.

Acta Nro. 164.092

STYX

Diciembre 6 de 1932. — Coty Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería, jabones y tinturas, artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 74.986. — Aviso número 6.230.

v24 diebre.

Acta N.° 164.048

VARSOL

Diciembre 5 de 1932. — Standard Oil Company of New Jersey de Delavare, Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, de hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., etc., de la clase 19. — Aviso número 6.215.

v24 diebre.

Acta Nro. 164.093

L'EMERAUDE DE COTY

Diciembre 6 de 1932. — Coty, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería en general, polvos, jabones, afeites, etc. y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 75.138. — Aviso número 6.231.

v24 diebre.

Acta Nro. 164.094

LA FOUGERAIE AU CREPUSCULE

Diciembre 6 de 1932. — Coty Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería, jabones, afeites y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 6.232.

v24 diebre.

Acta Nro. 164.095

THEOSALVOSE

Diciembre 6 de 1932. — Andre Guillaumin, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 75.860. — Aviso número 6.234.

v24 diebre.

Acta Nro. 164.096

Diciembre 6 de 1932. — Wallace Scott y C.° Limited, de Glasgow, Escocia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 75.540. — Aviso número 6.222.

v24 diebre.

Acta Nro. 164.097



Diciembre 6 de 1932. — Wallace Scott y C.° Limited, de Glasgow, Escocia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 75.541. — Aviso número 6.221.

v24 diebre.

Acta N.° 164.098

GAUROL

Diciembre 6 de 1932. — Société Des Marques, Pepin y Lebouca, de Seine, Francia. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso N.° 6.235.

v24 diebre.

Acta N.° 164.100

GRAUS

Diciembre 6 de 1932. — Ramón Larruy (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.189.

v24 diebre.

Acta N. 164.101

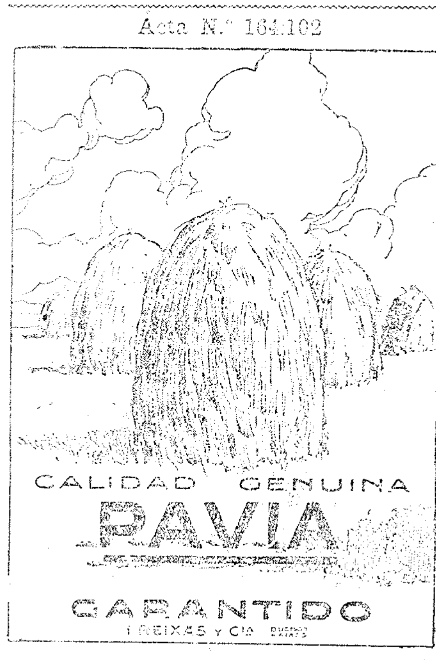


Industria Argentina

Diciembre 6 de 1932. — Raúl B. Cáceres. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general. — Renovación de la N.° 75.746. — Aviso número 6.187.

v24 diebre.

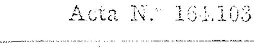
Acta N.° 164.102

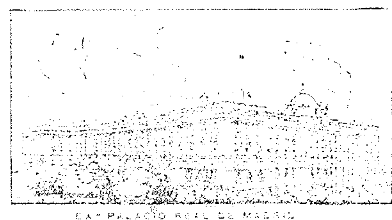


Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.175.

v24 diebre.

Acta N.° 164.103





Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 22. — Aviso número 6.176.

v24 diebre.

Acta N.° 164.104

NATIVO

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites comestibles de oliva, de la clase 22. — Renovación de la N.° 80.261. — Aviso N.° 6.180.

v24 diebre.

Acta N.° 164.099

GRAUS

Diciembre 6 de 1932. — Ramón Larray (hijo). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6.188.

v24 diebre.

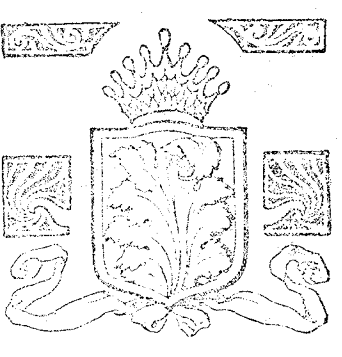
Acta N.° 164.106



Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.178.

v24 diebre.

Acta N.° 164.107



CAMPO

GIOVE

LIRIA-SANCTO SPIRITU

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.177.

v24 diebre.

Acta N.° 164.111

"382"

Diciembre 6 de 1932. — Etablissements Raguet et Vignes Société a Responsabilité Limitee, de Troyes (Aube), Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 75.105. — Aviso número 6.245.

v24 diebre.

Acta N.° 164.112

"385"

Diciembre 6 de 1932. — Etablissements Raguet et Vignes Société a Responsabilité Limitee, de Troyes (Aube), Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 75.126. — Aviso número 6.244.

v24 diebre.

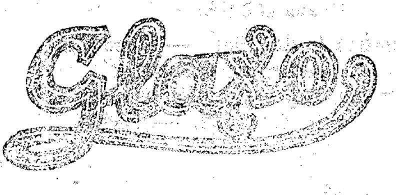
Acta N.° 164.114

"385"

Diciembre 6 de 1932. — Etablissements Raguet et Vignes Société a Responsabilité Limitee, de Troyes (Aube), Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.242.

v24 diebre.

Acta N.° 164.109



Diciembre 6 de 1932. — Joseph Nathan & Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.241.

v24 diebre.

Acta N.° 164.113

"382"

Diciembre 6 de 1932. — Etablissements Raguet et Vignes Société a Responsabilité Limitee, de Troyes (Aube), Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.243.

v24 diebre.

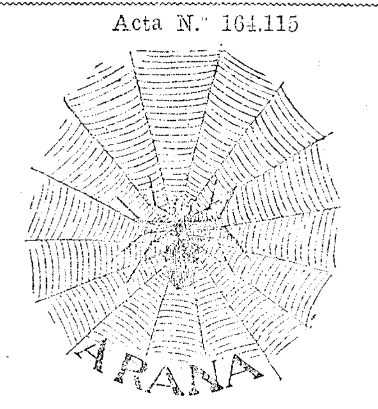
Acta N.° 134.110

GOSIÉRINE DALLOZ

Diciembre 6 de 1932. — Dalloz & Cie. de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 75.799. — Aviso N.° 6.240.

v24 diebre.

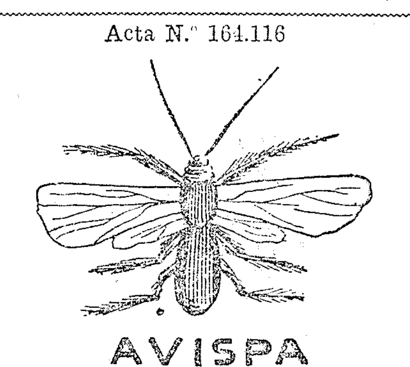
Acta N.° 164.115



Diciembre 6 de 1932. — Rasetti Giani & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 73.480. — Aviso N.° 6.236.

v24 diebre.

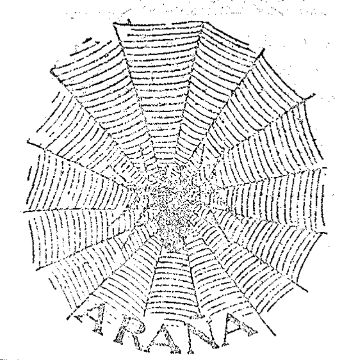
Acta N.° 164.116



Diciembre 6 de 1932. — Rasetti Giani & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 73.481. — Aviso N.° 6.237.

v24 diebre.

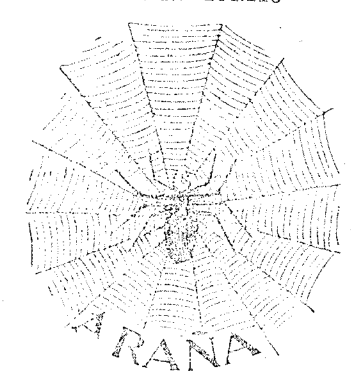
Acta N.° 164.117



Diciembre 6 de 1932. — Rasetti Giani & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 73.482. — Aviso N.° 6.238.

v24 diebre.

Acta N.° 164.118



Diciembre 6 de 1932. — Rasetti Giani & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos herramientas en general. — Renovación de la N.° 74.583. — Aviso número 6.239.

v24 diebre.

Acta N. 164.119

JUVA

Diciembre 6 de 1932. — Isaac Flichman. — Para distinguir jugo de uva, de la clase 23. — Aviso N.° 6.220.

v24 diebre.

Acta N.° 164.121

HAWORTH

Diciembre 6 de 1932. — Richard Haworth & Co. Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 73.645. — Aviso N.° 6.255.

v24 diebre.

Acta N.° 164.122

KNOCK - OUT

Diciembre 6 de 1932. — Talbot & Zambrano. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 73.626. — Aviso N.° 6.258.

v24 diebre.

Acta N.° 164.123

CONFIDENTES

Diciembre 6 de 1932. — Alejandro E. Muñoz. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.257.

v24 diebre.

Acta N.° 164.124

TIRESE UN LANCE

Diciembre 6 de 1932. — Alejandro E. Muñoz. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.256.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.125

Industria Argentina

"NIZA"

Diciembre 6 de 1932. — Nicolás Isnardi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, menos lámparas eléctricas. — Aviso N.° 6.265.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.126



Diciembre 6 de 1932. — A. G. Paulanerbrau Salvatorbrauerei, Und. Thomasbrau, de Munich, Baviera, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.266.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.127



Diciembre 6 de 1932. — H. Underberg Albrecht, de Rheinland, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 73.466. — Aviso N.° 6.267.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.128



Diciembre 6 de 1932. — H. Underberg Albrecht, de Rheinberg, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 73.467. — Aviso N.° 6.268.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.186



Diciembre 9 de 1932. — Jesús J. Morales. — Para distinguir velas, de la clase 3. — Aviso N.° 6.309.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.189

AERONAVAL NICKEL

Diciembre 9 de 1932. — Roberts & Johansen. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 6.320.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.188

APSTOL

Diciembre 9 de 1932. — José Estany. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.319.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.190

HEBE

Diciembre 9 de 1932. — Manuel González Maseda, Juan Manuel Rubio y Manuel Brito, que comercia bajo el rubro, M. González Maseda y Cía. — Para distinguir reproducciones, libros, revistas y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 6.218.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.191

POTENVIDA

Diciembre 9 de 1932. — Isidro Panella Porta de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemática, científica y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6.324.

v24 dicbre.

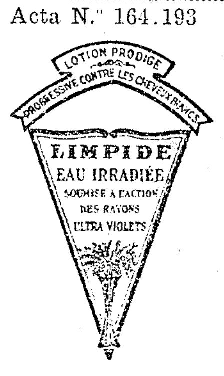
Acta N.° 164.192

NOR-FOLD

Diciembre 9 de 1932. — Northern Paper Mills de Wisconsin, Estados Unidos de América. — Para distinguir toallas de papel higiénico, de la clase 18. — Aviso N.° 6.310.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.193



Diciembre 9 de 1932. — José Perelli, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.325.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.194

BUDERUS

Diciembre 9 de 1932. — Buderus'Sche Eisenwerke de Wetzlar Alemania. — Para distinguir Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no especificados en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 76.405. — Aviso N.° 6.321.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.197

EDEL - MIEDER

Diciembre 9 de 1932. — Federico A. Nagrassus. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.326.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.198

LA TRADICION ARGENTINA

Diciembre 9 de 1932. — José Closas. Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 4.387.

v24 dicbre.

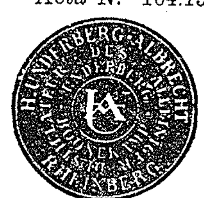
Acta N.° 164.129



Diciembre 6 de 1932. — H. Underberg Albrecht. — Para distinguir Bitter y amargos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 73.493. — Aviso número 6.269.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.130



Diciembre 6 de 1932. — H. Underberg Albrecht, de Rheinland, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 73.516. — Aviso N.° 6.270.

v24 dicbre.

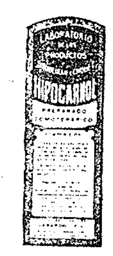
Acta N.° 164.132

HIAG

Diciembre 6 de 1932. — Deutsche Gold Und Silber Scheideanstalt Vormals Roessler, Frankfurt a|. Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 74.733. — Aviso N.° 6.272.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.133



Diciembre 6 de 1932. — Verardo & Cía. — Para distinguir preparado zomoterápico, de la clase 2. — Aviso número 6.254.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.134



Diciembre 6 de 1932. — Dannenberg & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 6.198.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.136

TEXROPE

Diciembre 6 de 1932. — Allis Chalmers Manufacturing Co. de Wisconsin, Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 6.259.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.137

TEXROPE

Diciembre 6 de 1932. — Allis Chalmers Manufacturing Co. de Wisconsin, Estados Unidos de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, naturales o preparados con esas substancias, no ortopédicas, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 6.260.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.138

MAECURIO

Diciembre 6 de 1932. — Suerdieck & Cía. de Bahía, República del Brasil. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 73.521. — Aviso número 6.263.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.139

MIMOSA

Diciembre 6 de 1932. — Suerdieck & Cía., de Bahía, República del Brasil. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 73.522. — Aviso número 6.262.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.140

CAPRICHOZOS

Diciembre 6 de 1932. — Suerdieck & Cía. de Bahía, República del Brasil. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapsé y artículo para fumadores, de la clase 21, menos cigarrillos. — Renovación de la número 73.599. — Aviso número 6.261.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.142

VERBENA

Diciembre 6 de 1932. — S. A. Manufactura de Tabacos, Piccardo & Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 73.489. — Aviso número 6.192.

v24 dicbre.

VALE CUATRO

Acta N.° 164.143

Diciembre 6 de 1932. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 73.492. — Aviso número 6.191.

v24 dicbre.

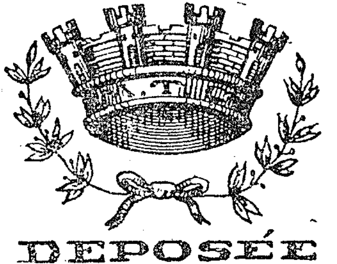
Acta N.° 164.145

ENVIDO

Diciembre 6 de 1932. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 73.490. — Aviso número 6.193.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.148



DEPOSÉE

Diciembre 6 de 1932. — Molt & Cía. — Para distinguir sombrerería, modas plumas de adorno y flores artificiales, únicamente de la clase 16. — Renovación de la número 73.575. — Aviso número 6.214.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.147

TRUCO

Diciembre 6 de 1932. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Diego & Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 73.485. — Aviso número 6.196.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.149



Diciembre 6 de 1932. — Bromberg & Cía., S. A. C. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 6.282.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.150



Diciembre 6 de 1932. — Bromberg & Cía., S. A. C. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y liempieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6.283.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.152

CAYM

Diciembre 7 de 1932. — Cultivadora Argentina de Yerba Mate, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.277.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.153



Diciembre 7 de 1932. — Modesto González. — Para distinguir bombas y pulverizadores utilizados en la distribución de líquidos para aniquilar toda clase de insectos, de la clase 5. — Aviso número 6.276.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.156

ROMFER

Diciembre 7 de 1932. — José B. Romero e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6.279.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.157

ROMFER

Diciembre 7 de 1932. — José B. Romero e Hijos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. J Aviso número 6.280.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.154

NEGRIL

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 7 de 1932. — Walter Mildner. — Para distinguir perfumería en general y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 6.273.

Acta N.° 164.155

ROMFER

Diciembre 7 de 1932. — José B. Romero e Hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 6.278.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.158

ROSALIA

Diciembre 7 de 1932. — Velázquez Alcotti & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 20. — Aviso N.° 6.280.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.159



Diciembre 7 de 1932. — José Gadea, Miguel Gadea y Aureliano Sainz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.285.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.160

FLAMISOL

Diciembre 7 de 1932. — Comptoir Sud Amerique des Soieries Bianchini, Ferier S. A. de Lyon, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6.296.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.161

SUPREMA EXTRA

Diciembre 7 de 1932. — Alsina Rosich & Cía. — Para distinguir papeles de estraza, de la clase 18. — Aviso número 6.291.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.162



Diciembre 7 de 1932. — Fabriques de Chocolts Lindt & Sprungli, Société Anónyme de Kilchberg Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.264.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.167

PIPERINAS

Diciembre 7 de 1932. — Benjamín Villalobos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.286.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.163

GONOVACCIN

Diciembre 7 de 1932. — Behringwerke Aktiengesellschat de Marburg Laha, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Aviso número 6.292.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.164

TEBETRON

Diciembre 7 de 1932. — La Química Bayer Meister Lucius, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.293.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.168

MIRACULUM

Diciembre 7 de 1932. — J. Dampney & Co. Limited de Inglaterra. — Para distinguir pinturas y artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Renovación de la número 74.512. — Aviso número 6.287.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.169



Diciembre 7 de 1932. — Víctor A. M. Galli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.290.

v24 dicbre.

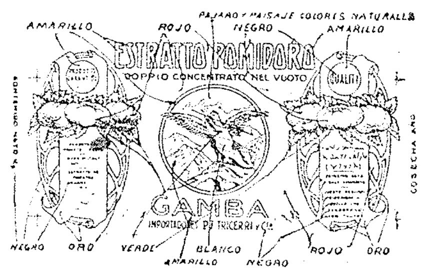
Acta N.° 164.171



Diciembre 7 de 1932. — Víctor A. M. Galli. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 27. — Aviso número 6.288.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.180



Diciembre 7 de 1932. — Pedro J. Tricerri y Cía. — Para distinguir extractos de tomates, de la clase 22. — Aviso N.° 6.210.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.165

TENEBROL

Diciembre 7 de 1932. — La Química Bayer Meister Lucius, S. A. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.294.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.170



Diciembre 7 de 1932. — Víctor A. M. Galli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.289.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.172

COLORANTES FIJOS DE PUTNAM

"EL CABALLO" PUTNAM FADELESS DYES



Diciembre 7 de 1932. — Monroe Chemical Co. de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir tintes o colorantes, de la clase 1. — Aviso número

v24 dicbre.

Acta N.° 164.173

RESURGIDOR "EL FARO"



Diciembre 7 de 1932. — Vicente R. Candurra. — Para distinguir una composición para limpiar y lustrar muebles y similares, de la clase 14. — Aviso N.° 6.298.

v24 dicbre.

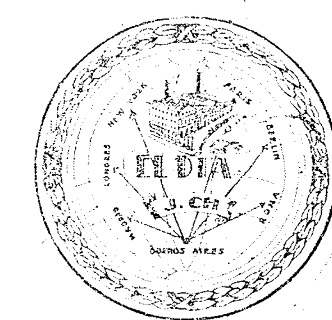
Acta N.° 164.176

VEGLIA

Diciembre 7 de 1932. — Fratelli Borletti de Milán, Italia. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 76.136. — Aviso N.° 6.301.

v24 dicbre.

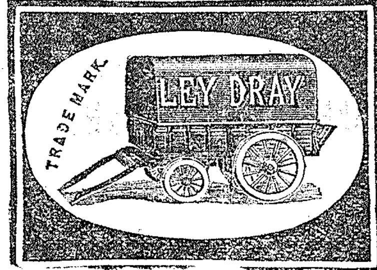
Acta N.° 164.178



Diciembre 7 de 1932. — Jaime Cherniavsky. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6.306.

v24 dicbre.

Acta N.° 164.166



Diciembre 7 de 1932. — Yardley & Co. Stourbridge Limited de Worcestershire, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 74.735. — Aviso número 6.295.

v24 dicbre.

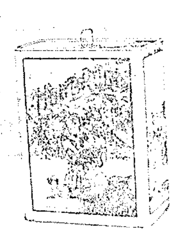
Acta N.° 164.175

VENETIAN

Diciembre 7 de 1932. — Elizabeth Arden Inc. de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.300.

v24 diebre.

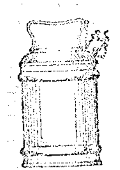
Acta N.° 164.181



Diciembre 9 de 1932. — Juan Noguer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.303.

v24 diebre.

Acta N.° 164.182



Diciembre 9 de 1932. — Juan Noguer. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 74.759. — Aviso N.° 6.304.

v24 diebre.

Acta N.° 164.183

MARILU

Diciembre 9 de 1932. — Constancio C. Vigil. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 6.302.

v24 diebre.

Acta N.° 164.184

DALTY

Diciembre 8 de 1932. — Martínez Tenreiro Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.316.

v24 diebre.

Acta N.° 164.213



Diciembre 10 de 1932. — Antonio Núñez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6.337.

v24 diebre.

Acta N.° 164.204

AXELSON

Diciembre 9 de 1932. — Axelson Manufacturing C°. de California, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 6.327.

v24 diebre.

Acta N.° 164.199



Diciembre 9 de 1932. — Gillette Safety Razor Co. de Boston, Mass, Estados Unidos de América. — Para distinguir hojas cortantes para máquinas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 6.213.

v24 diebre.

Acta N.° 164.200



Diciembre 9 de 1932. — Gillette Safety Razor Co. de Boston, Mass Estados Unidos de América. — Para distinguir hojas cortantes para máquinas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 6.212.

v24 diebre.

Acta N.° 164.201

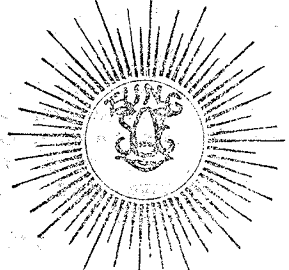
IOSILAN

Diciembre 9 de 1932. — Carlos Kuenstler. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.308.

v24 diebre.

Acta N.° 164.203

TUNG-SOL



Diciembre 9 de 1932. — Tung-Sol Lamp Works Inc. de New Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 29. — Aviso N.° 6.331.

v24 diebre.

Acta N.° 164.174

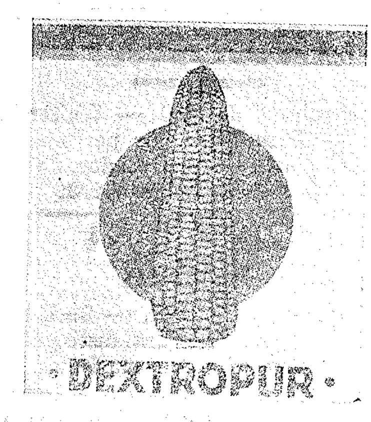




Diciembre 7 de 1932. — Libry Mc. Neill & Libry de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.299.

v24 diebre.

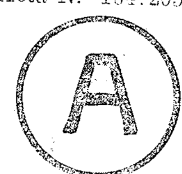
Acta N.° 164.202



Diciembre 9 de 1932. — Deutsche Maizena, Werke A. G., de Hamburgo 15, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.332.

v24 diebre.

Acta N.° 164.205

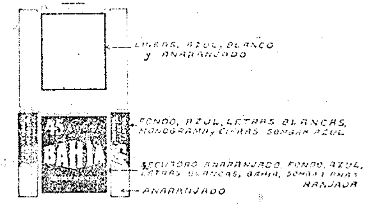


Diciembre 9 de 1932. — Axelson Manufacturing C°. de California, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N.° 6.328.

v24 diebre.

tura, tonelería, de la clase 5. — Aviso

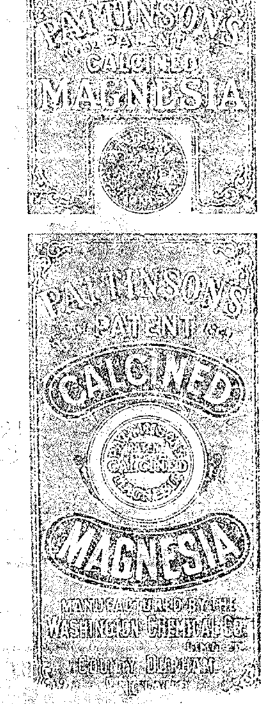
Acta N.° 164.206



Diciembre 9 de 1932. — Cía. Fosforera "Morocha, S. A.". — Para distinguir fósforos de cartón, de la clase 21. — Aviso N.° 6.330.

v24 diebre.

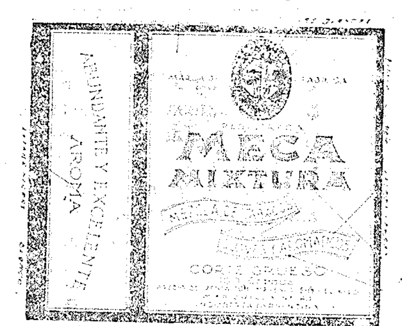
Acta N.° 164.207



Diciembre 9 de 1932. — The Washington Chemical Co. Limited, Durham Estados Unidos de América. — Para distinguir magnesia calcinada en general de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.710. — Aviso N.° 6.329.

v24 diebre.

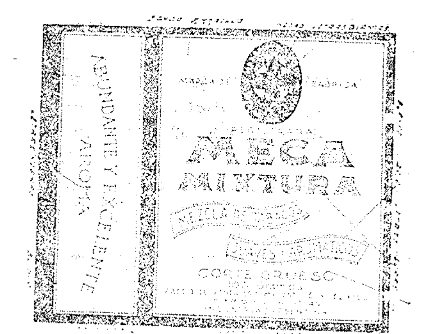
Acta N.° 164.208



Diciembre 10 de 1932. — Massalín y Celasco. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 6.335.

v24 diebre.

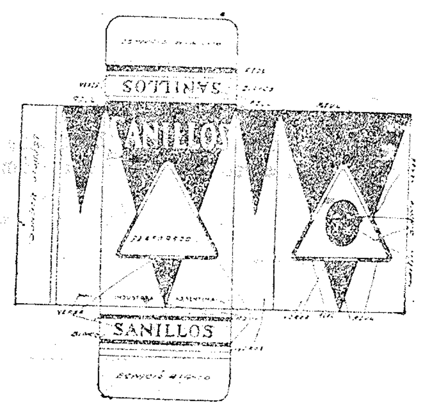
Acta N.° 164.209



Diciembre 10 de 1932. — Massalín y Celasco. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 6.336.

v24 diebre.

Acta N.° 164.210



Diciembre 10 de 1932. — Massalín y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.334.

v24 diebre.

Acta N.° 164.211

LEGION AMERICANA

Diciembre 10 de 1932. — Massalín y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.333.

v24 diebre.

Acta N.° 164.212

LA PERLA DEL ORIENTE

Diciembre 10 de 1932. — Raúl José Abrún Figueroa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6.338.

v24 diebre.

Acta N.° 164.185

GABY

Diciembre 8 de 1932. — Martínez Tenreiro Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.315.

v24 diebre.

Acta N.º 163.700

PETROGAS

Noviembre 21 de 1932. — Fernando Goransky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.839.

v24 dicbre.

Acta N.º 164.062

SOLAR Y BRISADO

Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 79.979. — Aviso número 6.162. v24 dicbre.

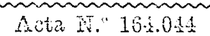
Acta N.º 164.030



Diciembre 5 de 1932. — Lucas E. Figueroa, Isidro Meyer Timbrerg y Antonio Crespo. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.º 6.163.

v24 dicbre.

Acta N.º 164.044





Diciembre 5 de 1932. — Fulgencio Alemán, de Murcia, España. — Para distinguir conservas alimenticias y salazones, legumbres y frutas secas, manteca, quesos, grasas, sales y condimentos, de la clase 22, menos vinagres. — Renovación de la N.º 74.018. — Aviso N.º 6.209. v24 dicbre.

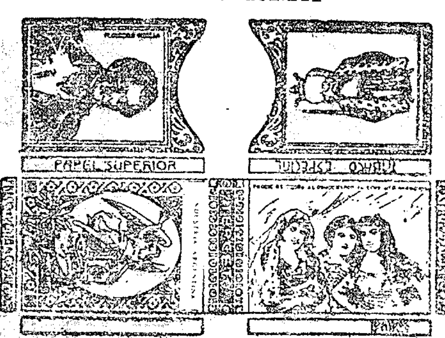
Acta N.º 164.046



Diciembre 5 de 1932. — Pedro Palla. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 6.156.

v24 dicbre.

Acta N.º 162.241

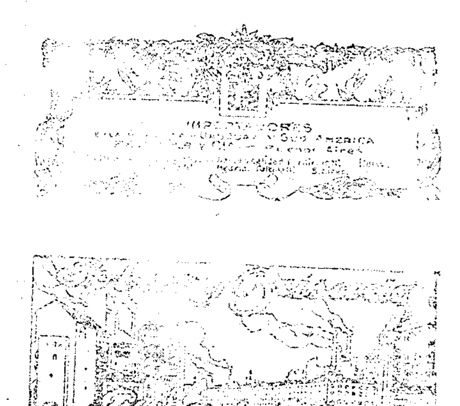


Agosto 31 de 1932. — S. A. Benegas Hnos. Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida en Noviembre 19 de 1932. — Aviso N.º 4.346.

v24 dicbre.

Acta N.º 164.054

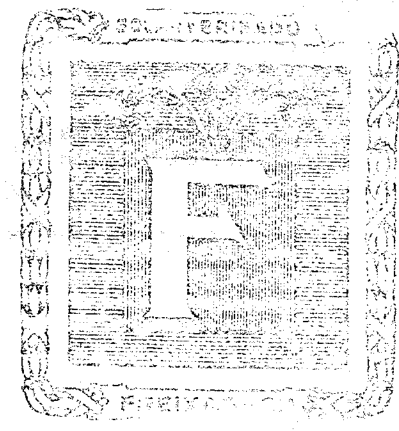




Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir bitters, de la clase 23. — Renovación de la N.º 76.078. — Aviso N.º 6.153.

v24 dicbre.

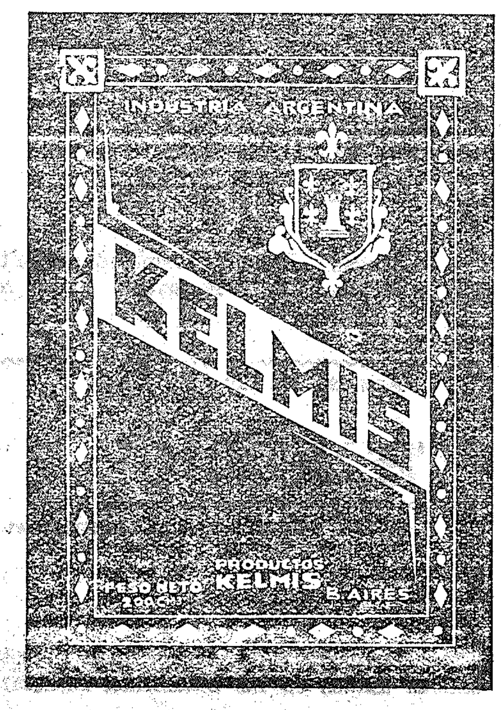
Acta N.º 164.063



Diciembre 6 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites comestibles de oliva, de la clase 22. — Renovación de la N.º 80.259. — Aviso N.º 6.164.

v24 dicbre.

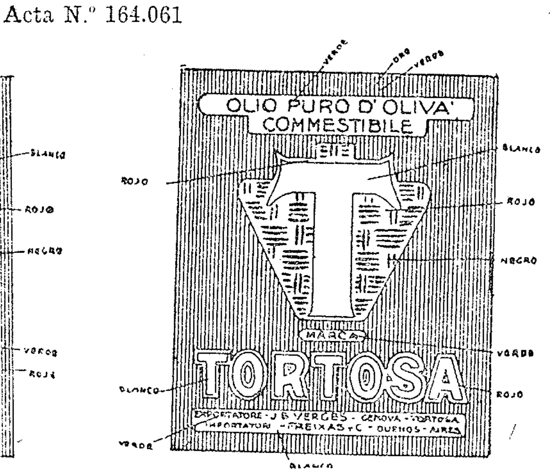
Acta N.º 164.135

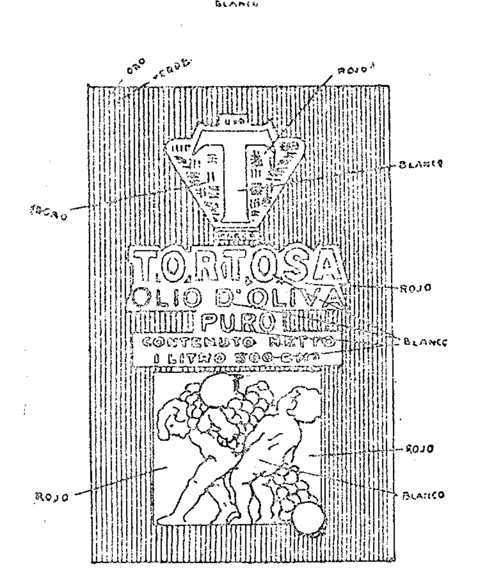


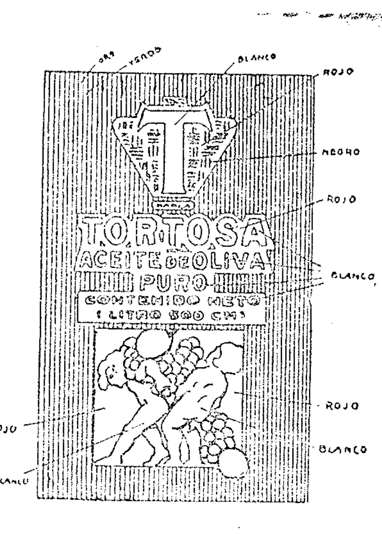
Diciembre 6 de 1932. — Federico Zapiola y Carmen Fernández Gorgolas. — Para distinguir productos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.º 6.250.

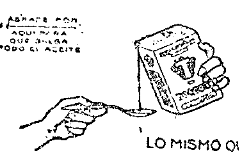
v24 dicbre.

Acta N.° 164.061





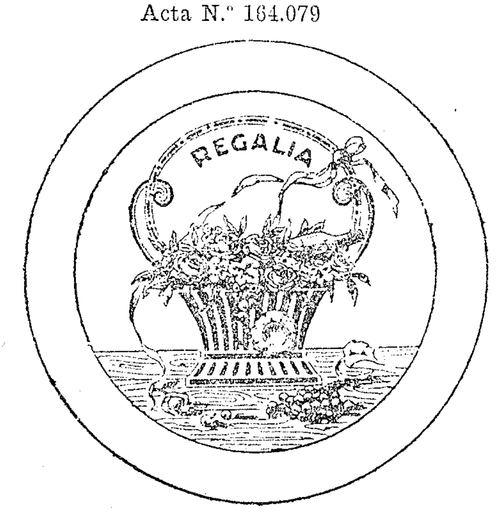




Diciembre 16 de 1932. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites comestibles de oliva, de la clase 22. — Renovación de la N.° 79.139. — Aviso N.° 6.161.

v24 diciembre.

Acta N.° 164.079

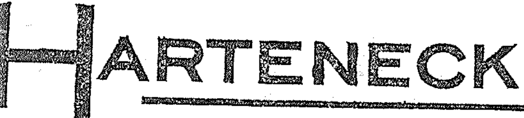


Industria Argentina

Diciembre 6 de 1932. — Bodegas y Viñedos Resplandor Limitada. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 72.800. — Aviso N.° 6.225.

v24 diciembre.

Acta N.° 164.120

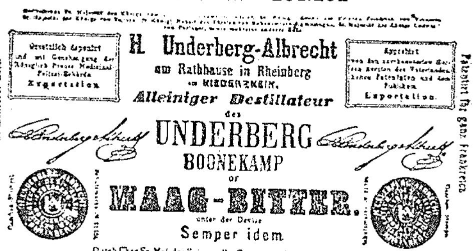


PERÚ 399
BUENOS AIRES

Diciembre 6 de 1932. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de orticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6.002.

v24 diciembre.

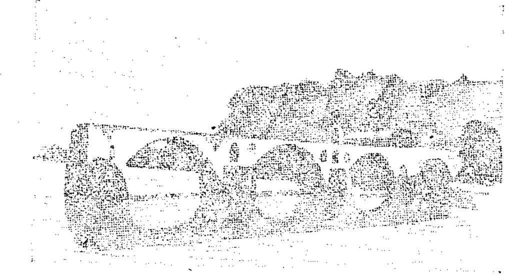
Acta N.° 164.131



Diciembre 6 de 1932. — H. Underberg Albrecht de Rheinland, Alemania. — Para distinguir Bitter y amargos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 73.719. — Aviso N.° 6.271.

v24 diciembre.

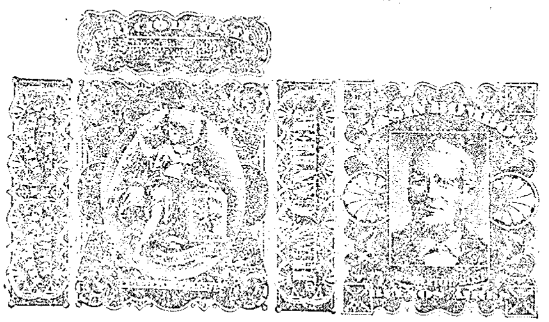
Acta N.° 164.141



Diciembre 6 de 1932. — S. A. Manufactura Piccardo y Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 73.491. — Aviso N.° 6.194.

v24 diciembre.

Acta N.° 164.144



Diciembre 6 de 1932. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 73.488. — Aviso N.° 6.190.

v24 diciembre.

Acta N.° 164.146



Diciembre 6 de 1932. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 73.487. — Aviso N.° 6.253.

v24 diciembre.

Acta N.° 164.177



Diciembre 7 de 1932. — Paúl D'Ans y Roberto D'Ans. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.307.

v24 diciembre.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. D. Ehuleche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional